

(3^a/22) Sesión Ordinaria del Subcomité del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA Y GESTIÓN INMOBILIARIA

7 julio 2022



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

INDAABIN
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN
Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES



2022 *Ricardo Flores*
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



ASUNTOS PROTOCOLARIOS



- VERIFICACIÓN DE QUORUM LEGAL.
- APROBACIÓN DE LA MINUTA DE ACUERDOS DE LA 2a/22 SESIÓN ORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN INMOBILIARIA FEDERAL Y PARAESTATAL, QUE FUE ENVIADA COMO DEFINITIVA MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2022.

ORDEN DEL DÍA



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

INDAABIN
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN
Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES

I.-BIENVENIDA AL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES Y A LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA Y GESTIÓN INMOBILIARIA.

II.-PRESENTACIÓN DEL CUADRO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE ACUERDOS.

III.-PROGRAMA DE TRABAJO PARA LA INTEGRACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y VINCULACIÓN DEL SISTEMA DE INVENTARIO DEL PIFP 2022, QUE CONTEMPLA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

- **CUMPLIMIENTO DE LA NORMA VIGÉSIMA TERCERA.**
- **SEGUIMIENTO DEL PADRÓN DE RESPONSABLES Y COORDINADORES INMOBILIARIOS.**
- **DETECCIÓN Y CAPTURA DE DATOS NULOS O INCONSISTENTES, INCLUYENDO LOS CAMPOS SENSIBLES, ESENCIALES PARA EL SIIFP Y PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO.**
- **CAPACITACIÓN EN EL SIIFP.**



ORDEN DEL DÍA



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

INDAABIN
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN
Y AVALUOS DE BIENES NACIONALES

IV- CONSOLIDACIÓN, VINCULACIÓN Y ACTUALIZACIONES DE LA INFORMACIÓN EN EL SISTEMA DE INVENTARIO DEL PIFP.

V.- DEPURACIÓN DE USUARIOS DEL SIPIFP.

VI.- PROGRAMA DEL SISTEMA DE ACCESIBILIDAD A EDIFICIOS FEDERALES (SAEF).

VII.- ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS EN INMUEBLES FEDERALES EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES (ARES).

VIII.-ASUNTOS GENERALES.



I.- Bienvenida



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

INDAABIN
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN
Y AVALÚO DE BIENES NACIONALES



VÍCTOR J. MARTÍNEZ BOLAÑOS.

PRESIDENTE DEL COMITÉ DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL Y PARAESTATAL

PRESIDENTE DEL INDAABIN



I.- Bienvenida

IRENE G. CORREA PÉREZ

**DIRECTORA GENERAL DE POLÍTICA
Y GESTIÓN INMOBILIARIA
DEL INDAABIN**



HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

INDAABIN

INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN
Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES



2022 *Ricardo Flores*
Año de Magón

PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



II. PRESENTACIÓN DEL CUADRO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE ACUERDOS



CONTROL Y SEGUIMIENTO DE ACUERDOS



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

INDAABIN
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN
Y AVALUOS DE BIENES NACIONALES

RESPONSABLES

**Dependencias y
Entidades de la
Administración
Pública Federal**



1/11 SIIFP

“Integración del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal, Artículo 37 de la Ley General de Bienes Nacionales”.

ACUERDO PERMANENTE

11/18 SIIFP

“Los miembros del Subcomité del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal se dan por enterados de los resultados presentados en el cumplimiento de la Norma vigésima Tercera y acuerdan hacer extensivo el requerimiento de cumplimiento urgente a los órganos y entidades de su sector. Con relación a los inmuebles correspondientes a la Sección II del Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, se acuerda que el cumplimiento por parte de las dependencias administradoras podrá hacerse mediante oficio.”

ACUERDO DE SEGUIMIENTO

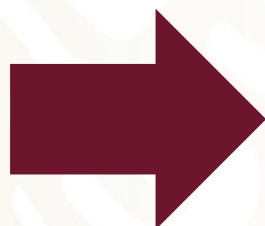




CONTROL Y SEGUIMIENTO DE ACUERDOS

RESPONSABLES

**Dependencias y Entidades
de la Administración
Pública Federal**



3/19 SIIFP

"Los miembros del Subcomité del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal acuerdan remitir al CEDOC, dentro de los primeros 60 días hábiles de cada año, la nueva documentación con la que se cuente de los inmuebles de su competencia, a efecto de mantener el expediente actualizado y se dé cabal cumplimiento a lo establecido en las Normas y Procedimientos para la Integración y Actualización del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal".

ACUERDO DE SEGUIMIENTO



PROPUESTA DE ACUERDO

Acuerdo 12/22 SIIFP.- "Los miembros del Subcomité del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal se dan por enterados del contenido del Cuadro de Control y Seguimiento de Acuerdos presentado, por lo que determinan asumir el compromiso de dar seguimiento, ejecutar, intervenir y cumplir los Acuerdos adoptados, en los temas que sean de su competencia, además de hacer extensiva la información a los órganos desconcentrados y entidades de su sector para solicitar la ejecución de los Acuerdos que les correspondan."





III. PROGRAMA DE TRABAJO PARA LA INTEGRACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y VINCULACIÓN DEL SISTEMA DE INVENTARIO DEL PIFP 2022, QUE CONTEMPLA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:





CUMPLIMIENTO DE LA NORMA VIGÉSIMA TERCERA





NORMA VIGÉSIMA TERCERA

Para el cumplimiento de la Norma Vigésima Tercera del Acuerdo por el que se emiten las Normas y Procedimientos para la Integración y Actualización del Sistema de Información Inmobiliaria, a partir de 2017, el INDAABIN implantó, dentro del Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, el “Módulo Norma 23”, por lo que cada año, el cumplimiento de la obligación establecida por la propia Norma, debe realizarse única y exclusivamente a través del propio Sistema de Inventario.

Al efecto, el Responsable y/o Coordinador Inmobiliario de cada dependencia o entidad de la Administración Pública Federal de que se trate, deberá ingresar al referido “Módulo Norma 23” y realizar lo siguiente:

- Validar la información de los inmuebles (*al seleccionarlos, se valida la información existente en el Inventario*).
- Manifiestar qué inmuebles se han identificado como “*susceptibles de ser dados de baja*” del Inventario.
- Manifiestar las “*altas*” de aquellos inmuebles que aún no cuentan con Registro Federal Inmobiliario (RFI).

Una vez realizado lo anterior, el reporte relativo deberá ser firmado electrónicamente por el Responsable y/o Coordinador Inmobiliario de la dependencia o entidad, quien recibirá el acuse respectivo vía correo electrónico.

El plazo para dar cumplimiento a esta obligación venció el pasado 29 de marzo de 2022.



NORMA VIGÉSIMA TERCERA 2022

Cumplimiento en tiempo

En el Sistema de Inventario, 247 instituciones cuentan con al menos un inmueble bajo su administración; considerando la respuesta en este rubro, se tuvo como resultado un cumplimiento del

44.13%.

En el Sistema de Inventario contamos con 43,389 inmuebles de uso público; considerando la respuesta en este rubro, se tuvo como resultado un cumplimiento del **32.64%.**



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

INDAABIN
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN
Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES

247 INSTITUCIONES REQUERIDAS

Total de cumplimiento 109

Faltan por cumplir 138

43,388 INMUEBLES DE USO PÚBLICO

14,163 inmuebles validados

29,226 inmuebles pendientes de validar



NORMA VIGÉSIMA TERCERA 2022

Cumplimiento extemporáneo

Adicionalmente, a partir del 31 de marzo de este año, se han recibido 17 cumplimientos extemporáneos de las siguientes dependencias y entidades:

1. Secretaría de Gobernación.
2. Universidad Autónoma Chapingo
3. Comisión Nacional de Seguros y Fianzas
4. Instituto Mexicano de la Radio
5. Secretaría de Educación Pública
6. Aeropuertos y Servicios Auxiliares
7. DGAPIF
8. Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares
9. Sociedad Hipotecaria Federal
10. Fideicomisos constituidos en relación con la Agricultura
11. Centro de investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social
12. Impresora y Encuadernadora Progreso
13. Instituto Nacional de Medicina Genómica
14. Instituto Nacional Electoral
15. Colegio de Bachilleres
16. Instituto Nacional de Rehabilitación
17. Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía

Esto significa un avance del **51%** por lo que se refiere a las Instituciones y del **37.1%** por lo que toca a los inmuebles validados.

*SIPIFP con corte al 31 de mayo de 2022.



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

INDAABIN
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN
Y AVALUOS DE BIENES NACIONALES

247 INSTITUCIONES REQUERIDAS

Total de cumplimiento 126

Faltan por cumplir 121

43,388 INMUEBLES DE USO PÚBLICO

16,132 inmuebles validados

27,257 inmuebles pendientes de validar





SEGUIMIENTO DEL PADRÓN DE RESPONSABLES Y COORDINADORES INMOBILIARIOS



SEGUIMIENTO AL PADRÓN DE RESPONSABLES Y COORDINADORES INMOBILIARIOS

Desde el inicio de **2022** y hasta el 27 de junio, se registraron **71** actualizaciones al Padrón, que se desglosan en designaciones, ratificaciones y bajas de servidores públicos.



Padrón de Responsables y Coordinadores Inmobiliarios



DESIGNACIONES 1 / 2

| | | | | |
|--|--|--|--|--|
| ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL DE GUAYMAS, S.A. DE C.V. | AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO | CENTRO NACIONAL DE METROLOGÍA | CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL | FONATUR TREN MAYA, S.A. DE C.V. |
| ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V. | CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS | CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS | CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO | FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO |
| ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V. | CENTRO DE CAPACITACIÓN CINEMATOGRAFICA, A.C. | COLEGIO DE BACHILLERES | COORDINACIÓN GENERAL @PRENDE.MX | FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS |
| ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE SALINA CRUZ, S.A. DE C.V. | CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL | COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL | EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR | IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V. |
| AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES | CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C. | COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA | FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL | INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO |

Padrón de Responsables y Coordinadores Inmobiliarios



DESIGNACIONES 2 / 2

| | | | | |
|---|---|--|--|--|
| INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA | INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROLOGÍA "MANUEL VELASCO SUÁREZ" | INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS | PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE | SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL |
| INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA | INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA "ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES" | INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO | SECRETARÍA DE BIENESTAR | SERVICIO POSTAL MEXICANO |
| INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA | INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA | LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. | SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO | SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN |
| INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA | INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA "RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ" | PROCURADURÍA AGRARIA | SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN | TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN |
| INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN | INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL | PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE | SECRETARÍA DE MARINA ARMADA DE MÉXICO | UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO |



Padrón de Responsables y Coordinadores Inmobiliarios



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

INDAABIN
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN
Y VALUOS DE BIENES NACIONALES

RATIFICACIONES

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

COLEGIO DE POSTGRADUADOS

COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD

H. CÁMARA DE DIPUTADOS

H. CÁMARA DE SENADORES

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA





Padrón de Responsables y Coordinadores Inmobiliarios

BAJAS

| | | | | |
|--|---------------------------------------|--|--|--|
| AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO | COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA | HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ" | INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN | PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE |
| COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA | FONATUR INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V. | INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES | LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. | SERVICIO POSTAL MEXICANO |
| COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS | FONATUR TREN MAYA, S.A. DE C.V. | INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS PENALES | PETRÓLEOS MEXICANOS | SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO |

STATUS ACTUAL DEL PADRÓN

- Actualmente, el Padrón da cuenta de **342 Instituciones** de la Administración Pública Federal y Paraestatal, de las cuales **216** cuentan con designación de un Responsable o Coordinador Inmobiliario, lo que representa un avance del **63%**.



STATUS ACTUAL DEL PADRÓN



| CLASIFICACIÓN POR NATURALEZA JURÍDICA | CON DESIGNACIÓN | SIN DESIGNACIÓN | TOTAL |
|---|-----------------|-----------------|------------|
| DEPENDENCIA | 21 | 0 | 21 |
| EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO | 8 | 12 | 20 |
| ENTIDAD PARAESTATAL | 126 | 59 | 185 |
| INSTITUCIÓN AUTÓNOMA | 12 | 1 | 13 |
| ORGANISMO DESCENTRALIZADO NO SECTORIZADO | 8 | 6 | 14 |
| ÓRGANO DESCONCENTRADO | 33 | 48 | 81 |
| ÓRGANO REGULADOR COORDINADO EN MATERIA ENERGÉTICA | 2 | 0 | 2 |
| PODER JUDICIAL | 3 | 0 | 3 |
| PODER LEGISLATIVO | 3 | 0 | 3 |
| TOTALES | 216 | 126 | 342 |



Programa de Trabajo de Administración de Riesgos Institucionales

En el marco del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos Institucional del INDAABIN (**PTAR**) 2022, la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria registró el Riesgo denominado “Padrón de Responsables y Coordinadores Inmobiliarios NO Actualizado y Deficientemente Integrado”, que permitirá la implantación de medios de control para mitigar los efectos del propio Riesgo, entre otros :

- Seguimiento en la integración del Padrón de Responsables y Coordinadores Inmobiliarios (RI y CI), a través del Programa de Trabajo SIPIFP 2022.
- Difusión continua del Padrón de RI y CI a través del portal del INDAABIN.
- Inclusión de avances e integración del Padrón de RI y CI en las sesiones del SSIIFP y acompañamiento normativo a las Instituciones de la Administración Pública Federal a través de capacitación virtual o presencial.

En consideración de lo anterior, en seguimiento al PTAR, la Dirección de Registro Público y Control Inmobiliario ha ejecutado las acciones que se indican a continuación:





Normatividad aplicable

Artículo 32 de la Ley General de Bienes Nacionales

*“Las dependencias, la Procuraduría General de la República, las unidades administrativas de la Presidencia de la República y las entidades que tengan destinados inmuebles federales o que, en el caso de estas últimas, cuenten con inmuebles dentro de su patrimonio, tendrán un responsable inmobiliario. Dicho **responsable inmobiliario será el servidor público encargado de la administración de los recursos materiales de las mismas, quien deberá contar, por lo menos, con nivel de Director General o su equivalente...**”.*

Fracción XI de la Norma Segunda del Acuerdo que establece las Normas y Procedimientos para la Integración y Actualización del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal.

*“**Responsables inmobiliarios:** Los **servidores públicos designados por los titulares de las dependencias, la Procuraduría General de la República, las unidades administrativas de la Presidencia de la República y las entidades de la Administración Pública Federal, cuyas funciones establece el artículo 32 de la Ley;**...”*





Designación del Responsable Inmobiliario

Es de suma importancia puntualizar que en estricto apego a la normatividad aplicable, se requiere que la persona servidora pública designada como Responsable Inmobiliario esté a cargo de la administración de los recursos materiales de la institución de que se trate y que su cargo sea, por lo menos, del nivel de Director General, así como haber sido designado por el titular de la dependencia o institución en la que labore.

En virtud de lo anterior, se exhorta a las dependencias e instituciones de la Administración Pública Federal llevar a cabo las designaciones y/o ratificaciones de sus respectivos Responsables Inmobiliarios con apego y en cumplimiento de la normatividad aplicable, a fin de garantizar que el Padrón de Responsables y Coordinadores Inmobiliarios esté debidamente integrado y actualizado.





DETECCIÓN Y CAPTURA DE DATOS NULOS O INCONSISTENTES, INCLUYENDO LOS CAMPOS SENSIBLES, ESENCIALES PARA EL SIPIFP Y PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO





DetECCIÓN DE DATOS NULOS O INCONSISTENTES, INCLUYENDO LOS CAMPOS SENSIBLES, ESENCIALES PARA EL SIPIFP Y PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO

Se delimitó un universo de 17,033 inmuebles registrados en el SIPIFP, de los cuales se identificaron 37,763 campos nulos o inconsistentes.

El 24 de marzo de 2022, se firmaron 138 requerimientos por parte del mismo número de instituciones, relativos a las nulidades o inconsistencias identificadas en su inventario inmobiliario.

Base: SIPIFP con corte al 31 de mayo de 2022.

| No. | Campos | Universo total de nulidades e inconsistencias | Nulidades e Inconsistencias atendidas | Nulidades e Inconsistencias pendientes de atención |
|-----|-----------------------------|---|---------------------------------------|--|
| 1 | Denominación | 353 | 20 | 333 |
| 2 | Alcaldía o Municipio | 2 | 0 | 2 |
| 3 | Localidad | 2621 | 71 | 2550 |
| 4 | Componente Espacial | 12 | 0 | 12 |
| 5 | Tipo de Vialidad | 66 | 4 | 62 |
| 6 | Nombre de Vialidad | 3111 | 1708 | 1403 |
| 7 | Población de Origen | 262 | 6 | 256 |
| 8 | Población de Destino | 588 | 21 | 567 |
| 9 | Cadenamiento | 2057 | 35 | 2022 |
| 10 | Tipo de Asentamiento Humano | 1578 | 37 | 1541 |

Detección de datos nulos o inconsistentes, incluyendo los campos sensibles, esenciales para el SIPIFP y Programa de Aprovechamiento



| No. | Campos | Universo total de nulidades e inconsistencias | Nulidades e Inconsistencias atendidas | Nulidades e Inconsistencias pendientes de atención |
|-----|---|---|---------------------------------------|--|
| 11 | Nombre del asentamiento | 186 | 0 | 233* |
| 12 | Código Postal | 2915 | 125 | 2790 |
| 13 | Georreferenciación Latitud | 3247 | 102 | 3145 |
| 14 | Georreferenciación Longitud | 3247 | 102 | 3145 |
| 15 | Tipo de Inmueble | 3250 | 0 | 3414* |
| 16 | Superficie de terreno en m ² | 553 | 365 | 188 |
| 17 | Superficie construida en m ² | 631 | 14 | 617 |
| 18 | Usuario Principal del Inmueble | 2079 | 27 | 2052 |
| 19 | Uso Genérico | 773 | 28 | 745 |
| 20 | Uso Específico | 2168 | 103 | 2065 |
| 21 | No. De empleados | 8064 | 302 | 7762 |
| | TOTAL DE INCONSISTENCIAS | 37,763** | 3,070 | 34,904 |

* Por cuanto a los campos de los numerales 11 y 15 se informa que presentan un movimiento ascendente derivado de la circulación de la información del SIIPFP.

** Cabe hacer mención que en el reporte de la segunda sesión de este Subcomité no se realizó la sumatoria completa de los campos, por lo que la cantidad total varía por 2,978 conceptos.



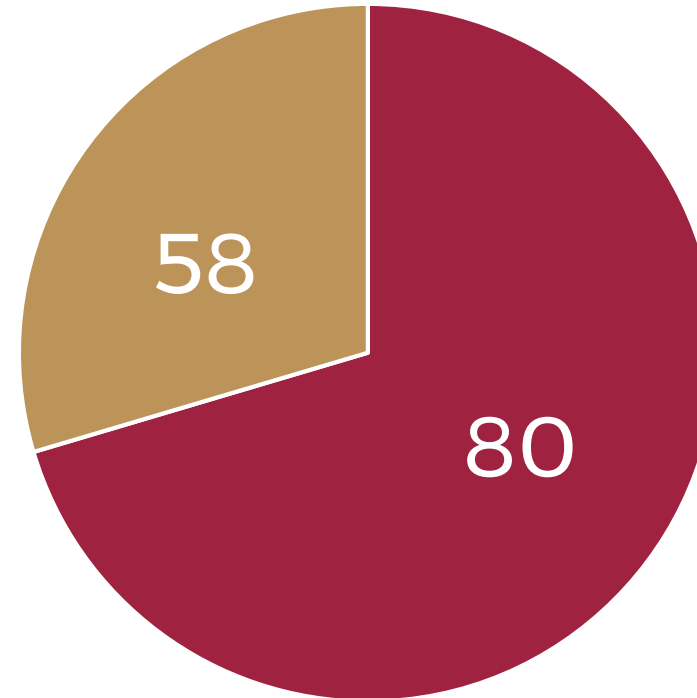


PROGRAMA DE TRABAJO 2022, DETECCIÓN DE CAMPOS NULOS O INCONSISTENTES

De las 138 Instituciones requeridas, únicamente 51 cumplieron en tiempo al 24 de mayo de 2022, lo que representó un avance del **36.95%**.

De forma extemporánea, a partir del 25 de mayo, 7 instituciones han cumplido, lo que representa un total de 58 Instituciones y un avance del **42.02%**.

138 instituciones requeridas



■ Pendientes ■ Cumplimiento



CAPACITACIÓN DEL SIPIFP



Capacitaciones del SIPIFP



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

INDAABIN
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN
Y AVALÚO DE BIENES NACIONALES

Durante el **primer semestre 2022**, la Dirección de Política y Control Inmobiliario (DRPCI) ha proporcionado capacitación relativa al SIIFP a trece **instituciones de la APF**.

1. AEFCDMX
2. SICT (en 2 bloques)
3. PRESIDENCIA
4. CNBV
5. SEDENA
6. CFE GII
7. CONALEP
8. SEMAR
9. CONAFE
10. IMSS
11. CARDIOLOGÍA
12. SEMARNAT

❖ 54 servidores públicos capacitados.

La capacitación otorgada ha versado sobre los siguientes puntos:

- Alta, baja y modificación de un inmueble Federal en el Sistema de Inventario.
- Cumplimiento a la Norma Vigésima Tercera.
- Campos Sensibles en el Sistema de Inventario.
- Vinculación de los componentes del SIIFP al Sistema de Inventario (Folio Real, Plano y CEDOC).
- Campos vacíos, inconsistentes e incongruentes en el Sistema de Inventario.
- Campos clave en el Sistema de Inventario para el Programa de Aprovechamiento.





Capacitación

La DRPCI reitera su disposición de brindar la asesoría necesaria a cualquier Institución o usuario del SIIFP, sobre su integración, así como su fundamento jurídico.

La capacitación podrá ser virtual o presencial, de acuerdo con las particularidades de cada Institución; al efecto ponemos a su disposición los datos de contacto del personal encargado de otorgar la atención necesaria:

- Ángel Mathew Membrillo Ávila, Jefe de Departamento de Inventario de Inmuebles, correo electrónico amembrillo@indaabin.gob.mx, teléfono 55-55-63-26-99, extensión 527.
- María Cristina Martínez León, Subdirectora de Registro Público e Inventario, correo electrónico mmleon@indaabin.gob.mx, teléfono 55-55-63-26-99, extensión 571.





PROPUESTA DE ACUERDO

Acuerdo 13/22 SIIFP.- "Los miembros del Subcomité del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal se dan por enterados de los avances presentados en cumplimiento de la Norma Vigésima Tercera, que se realiza a través del Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal (SIPIFP), así como se dan por enterados del seguimiento al Padrón de Responsables y Coordinadores Inmobiliarios, de las nulidades o inconsistencias identificadas en el SIPIFP que incluyen campos sensibles, esenciales para el propio Sistema y Programa de Aprovechamiento y de la capacitación brindada por la Dirección de Registro Público y Control Inmobiliario. Todas estas actividades están contempladas en el Programa de Trabajo para la Integración, Actualización y Vinculación del SIPIFP para el ejercicio 2022 y los miembros del Subcomité de igual manera acuerdan dar seguimiento, intervenir, ejecutar y dar cumplimiento a los asuntos relativos, en los temas que sean de su competencia, y hacer extensiva la información a los órganos desconcentrados y entidades de su sector."





IV. CONSOLIDACIÓN, VINCULACIÓN Y ACTUALIZACIONES DE LA INFORMACIÓN EN EL SISTEMA DE INVENTARIO DEL PIFP





VINCULACIÓN DE COMPONENTES DEL SIIFP

Derivado de los trabajos que realiza la DRPCI para la vinculación de los **Campos Sensibles** en el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, como son el **Folio Real, No. de Plano, No. de Expediente del CEDOC**, los resultados del segundo trimestre son los siguientes:

| PERIODO | FOLIO REAL | EXPEDIENTE | PLANO | TOTAL |
|-------------|------------|------------|-------|-------|
| Abril-Junio | 852 | 113 | 10 | 975 |

Registro Federal Inmobiliario: 9 3115 1

RFI Provisional:

DETALLE DE FOLIO(S) REAL(ES):

Folios reales

21087

40819

DETALLE DE NÚMERO(S) DE PLANO(S):

Números de Plano

DRC-015-99/T1/T2

DRPCI-9-03115-1/5233/2013/T

DRPCPF-261-2001/T

DRPCPF-264-2001/A

DETALLE DE EXPEDIENTE(S) DEL CEDOC:

No. Expediente del CEDOC

65/96279

CEDOC9-3115-1



ALTAS, BAJAS Y CAMBIOS DE ADMINISTRADOR



Solicitudes de Alta a través del Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal en el segundo trimestre de 2022.

| N° | Nombre de la institución | Número de inmuebles dados de Alta |
|---------------|--------------------------|-----------------------------------|
| 1 | SEDATU | 651 |
| 2 | IMSS | 10 |
| 3 | INDAABIN | 8 |
| 4 | SEDENA | 4 |
| 5 | SEMAR | 3 |
| 6 | ASA | 2 |
| 7 | CFE GENERACIÓN II | 2 |
| 8 | SEGOB | 1 |
| 9 | COLPOS | 1 |
| 10 | CONADE | 1 |
| 11 | CONAGUA | 1 |
| 12 | SPR | 1 |
| 13 | CIIT | 1 |
| 14 | SEP | 1 |
| 15 | INSUS | 1 |
| 16 | UNAM | 1 |
| Total General | | 689 |



Solicitudes de Alta en el Sistema de Inventario del PIFP.



ALTAS, BAJAS Y CAMBIOS DE ADMINISTRADOR



Solicitudes de Baja a través del Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal en el segundo trimestre de 2022.

| N° | Nombre de la institución | Número de inmuebles dados Baja |
|---------------|--------------------------|--------------------------------|
| 1 | INDAABIN | 11 |
| 2 | SADER | 1 |
| 3 | SSA | 1 |
| 4 | IMSS | 1 |
| 5 | TELECOM | 1 |
| 6 | LOTENAL | 1 |
| 7 | SE | 1 |
| Total General | | 17 |



Solicitudes de Baja en el Sistema de Inventario del PIFP.

ALTAS, BAJAS Y CAMBIOS DE ADMINISTRADOR



Solicitudes de Cambio de Administrador en el segundo trimestre de 2022.

| N° | Nombre de la Institución | Inmuebles en los que se realizaron Cambios de Administrador |
|----|---|---|
| 1 | CAMBIO DE ADMINISTRADOR DE PRESIDENCIA A FAVOR DEL INDAABIN. | 1 |
| 2 | CAMBIO DE ADMINISTRADOR DE CONAGUA A FAVOR DEL INDAABIN. | 1 |
| 3 | CAMBIO DE ADMINISTRADOR DE INDAABIN A FAVOR DE LA S.I.C.T. | 1 |
| 4 | CAMBIO DE ADMINISTRADOR DE TELECOMUNICACIONES A FAVOR DEL INDAABIN. | 1 |
| 5 | CAMBIO DE ADMINISTRADOR DE FIRA A FAVOR DEL INDAABIN. | 1 |
| | Total | 5 inmuebles |



Solicitudes de Cambios de Administrador en el Sistema de Inventario del PIFP.



ACTUALIZACIONES EN EL SIPIFP



Solicitudes de Cambio de Sección en el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal correspondientes al segundo trimestre de 2022.

| N° | NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN | SECCIÓN DEL INVENTARIO ANTERIOR | SECCIÓN DEL INVENTARIO ACTUAL | INMUEBLES EN LOS QUE SE REALIZARON CAMBIOS DE SECCIÓN DEL INVENTARIO |
|---------|--------------------------------------|--|---|--|
| 1 | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL | I.- INMUEBLES COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO | IIII.- INMUEBLES PROPIEDAD DE ENTIDADES PARAESTATALES | 1 |
| TOTAL 1 | | | | |



Cambios de Sección en el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal.



ACTUALIZACIONES EN EL SIPIFP

Acumulado abril a junio 2022.

| N° | INSTITUCIÓN QUE ADMINISTRA EL INMUEBLE | SECTOR DICE | SECTOR DEBE DECIR |
|---------|---|---|---------------------------------------|
| 1 | FIDEICOMISO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL | SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES | SECRETARÍA DE MARINA ARMADA DE MÉXICO |
| TOTAL 1 | | | |

Cambio de Sector de Instituciones



ACUMULADO DE ABRIL A JUNIO DEL 2022: 1





ACTUALIZACIONES EN EL SIPIFP

Acumulado abril a junio 2022

| N° | ANTES | NUEVA DENOMINACIÓN |
|---------|---|--------------------|
| 1 | LOTERÍA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA | LOTERÍA NACIONAL |
| 2 | PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA | LOTERÍA NACIONAL |
| TOTAL 2 | | |

*Derivado de la fusión de Lotería Nacional y Pronósticos

Cambio de Denominación



ACUMULADO DE ABRIL - JUNIO: 2





ACTUALIZACIONES EN EL SIPIFP

Solicitudes de Instituciones que causan baja en el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal correspondiente al segundo trimestre de 2022.

| N° | INSTITUCIÓN | JUSTIFICACIÓN DE LA BAJA |
|----|--|---|
| 1 | CANAL DE TELEVISIÓN DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS | CARECE DE PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA, POR SER UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, CUYA NATURALEZA BICAMERAL RECAE EN LA ADMINISTRACIÓN DE AMBAS CÁMARAS. |
| | | TOTAL 1 |

Baja de Instituciones



**ACUMULADO DE ABRIL A JUNIO
DEL 2022: 1**





PROPUESTA DE ACUERDO

Acuerdo 14/22 SIIFP.- "Los miembros del Subcomité del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal se dan por enterados de los avances presentados en la consolidación, vinculación y actualizaciones de la información en el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal."





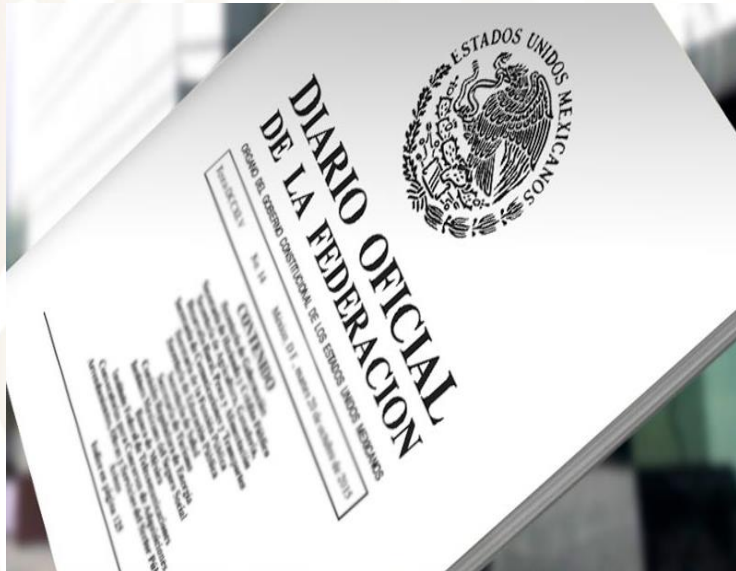
DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, RELATIVOS A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD FEDERAL





PUBLICACIONES EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN E INSCRIPCIONES EN EL RPPF

64 documentos publicados en el Diario Oficial de la Federación (**DOF**), relacionados con la inscripción en el Registro Público de la Propiedad Federal (RPPF) [del 31 de marzo al 27 de junio de 2022].



DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL DOF EN MATERIA DE INSCRIPCIÓN ANTE EL RPPF



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

INDAABIN
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y VALUOS DE BIENES NACIONALES

Registro Público de la Propiedad Federal

INSCRITOS ANTE EL RPPF.

| N° | DOCUMENTO | TOTAL |
|----|---|-----------|
| 1 | ACUERDOS DE DESINCORPORACIÓN | 05 |
| 2 | ACUERDOS DE DESTINO | 05 |
| 3 | ACUERDO QUE MODIFICA UN ACUERDO | 01 |
| 4 | ACUERDO QUE PONE A DISPOSICIÓN | 01 |
| 5 | DECLARATORIAS DE SUJECCIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN | 02 |
| | TOTAL | 14 |



ACUERDO DE DESINCORPORACIÓN



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

INDAABIN
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN
Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES

28/6/22, 10:03

DOF - Diario Oficial de la Federación

DOF: 04/05/2022

ACUERDO por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza la aportación a título gratuito, y la cesión de derechos posesorios, al patrimonio de CFE Distribución, empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, del inmueble federal con superficie total de 24,771.10 metros cuadrados, denominado Subestación Eléctrica Actopan (antes Antigua S.E. Actopan), ubicado en Carretera Pachuca-Ixmiquilpan km. 36, Barrio El Efe y Daxtha, Municipio de Actopan, Estado de Hidalgo, con Registro Federal Inmobiliario número 13-12350-9.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

AD-068-2022

ACUERDO por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza la aportación a título gratuito, y la cesión de derechos posesorios, al patrimonio de CFE Distribución, empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, del inmueble federal con superficie total de 24,771.10 metros cuadrados, denominado "Subestación Eléctrica Actopan", (antes "Antigua S.E. Actopan"), ubicado en Carretera Pachuca-Ixmiquilpan km. 36, Barrio El Efe y Daxtha, Municipio de Actopan, Estado de Hidalgo, con Registro Federal Inmobiliario número 13-12350-9.

MAURICIO MÁRQUEZ CORONA, Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 1, 2 fracción I, 17, 26 y 31 fracciones XXIX y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, 3, 4, 6 fracciones VI, XII, XX y XXI, 11 fracción I, 28 fracciones II, III y VII, 29 fracciones II y VI, 84 fracción VI, 95, 99 fracción III y 101 fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; 2o apartado D, fracción VI y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y 1, 2 y 3 fracciones IX y X, 4 fracción I, inciso a) y 6 fracción XXVI, XXXII y XXXIII del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación, se encuentra el inmueble federal con superficie total de 24,771.10 metros cuadrados, denominado "Subestación Eléctrica Actopan", (antes "Antigua S.E. Actopan"), ubicado en Carretera Pachuca-Ixmiquilpan km. 36, Barrio El Efe y Daxtha, Municipio de Actopan, Estado de Hidalgo, con Registro Federal Inmobiliario número 13-12350-9.

SEGUNDO.- Que el inmueble materia del presente acuerdo cuenta con los siguientes antecedentes de propiedad:

Por escritura pública número 65 de fecha 28 de julio de 2004, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el Folio Real número 87227 el 22 de abril de 2005, se hizo constar la transferencia de bienes a título gratuito, de la Comisión Federal de Electricidad a Luz y Fuerza del Centro, de fecha 19 de octubre de 1994, de los cuatro predios rústicos, ubicados en el Barrio El Efe y el Daxtha, en la Ciudad de Actopan, Estado de Hidalgo, dentro de los cuales se encuentra el ubicado en Carretera Pachuca-Ixmiquilpan km. 36.

Mediante Contrato número CD-A 2015 008 de 14 de agosto de 2015, se hizo constar la enajenación a título gratuito y cesión de derechos posesorios del inmueble federal objeto del presente instrumento, que realizó el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes en favor de la Federación. Dicho contrato fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el Folio Real 87227/1 por lo que respecta a la propiedad de la superficie de 23,891 metros cuadrados y en el Folio Real 146339 por lo que respecta a los derechos posesorios por la superficie de 880.10 metros cuadrados, siendo ambas inscripciones de fecha 22 de septiembre de 2015.

TERCERO.- Que las medidas y colindancias del inmueble objeto del presente Acuerdo se consignan en el plano topográfico elaborado a escala 1:750 por la Comisión Federal de Electricidad, aprobado y registrado por la Dirección de Registro Público y Control Inmobiliario, de la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria, del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con el número DRPCU/BS36/13-12350-9/2019/T el 16 de abril de 2019 y certificado el 22 de abril de 2019.

CUARTO.- Que mediante oficio CFE-DIS-651 de 15 de octubre de 2018 el Director General de CFE Distribución, empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, tal y como se desprende de la Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 2018, solicitó al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, la aportación gratuita a su patrimonio del inmueble materia de este Acuerdo, toda vez que está destinado al cumplimiento del objeto para el cual fue creada.

QUINTO.- Que mediante oficio número 401.2C.7.2020/0653 de 6 de agosto de 2020, el INAH por conducto de la Dirección del Centro INAH Hidalgo, manifiesta que el inmueble en mención cuenta con materiales, sistemas constructivos y elementos arquitectónicos tradicionales del siglo XX, por lo que se determinó que no es un monumento Histórico y por oficio número 08739-CI0681 de 19 de agosto de 2020, el INBAL, a través de la Dirección de Arquitectura y Conservación del Patrimonio Artístico Inmueble, manifiesta que el inmueble materia de este Acuerdo no está incluido en la relación de inmuebles de Valor Artístico.

SEXTO.- Que este Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en su carácter de autoridad encargada de conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; con base en el Dictamen de no publicidad del 16 de octubre de 2018, emitido por la Dirección de Gestión de Uso de Inmuebles dictaminó no llevar a cabo la difusión prevista en el artículo 49 de la Ley General de Bienes Nacionales y el numeral 118 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, en razón de que el inmueble descrito en el primer considerando de este Acuerdo será objeto del acto de disposición previsto en el artículo 84 fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales, ya que se encuentra en posesión de la empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad CFE Distribución y por ende no figura ni ha figurado como "disponible" en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal; además de no ser apto para ser destinado al servicio de alguna otra Institución Pública.

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5650991&fecha=04/05/2022&print=true

1/2

| No. | DOF | OTORGANTE/ BENEFICIARIO | INMUEBLE | R.F.I. | FOLIO REAL | FECHA DE INSCRIPCIÓN |
|-----|------------|------------------------------|---|------------|---------------|-------------------------|
| 1 | 02/05/2022 | INDAABIN/CFE DISTRIBUCIÓN | INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO COORDINACIÓN DEL BATALLÓN DE SEGURIDAD EN CARRETERAS E INSTALACIONES SONORA, EST. HERMOSILLO Y CT. QUE FORMA PARTE DE UN INMUEBLE DE MAYOR EXTENSIÓN, UBICADO EN BOULEVARD JESÚS GARCÍA MORALES, NO. 243, ESQUINA CON REPÚBLICA DE PANAMÁ, COLONIA EL LLANO, MUNICIPIO DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA. | 26-4302-0 | 36927/4 | 03/05/2022 |
| 2 | 04/05/2022 | INDAABIN/CFE DISTRIBUCIÓN | INMUEBLE FEDERAL CON SUPERFICIE TOTAL DE 24,771.10 M ² , DENOMINADO SUBESTACIÓN ELÉCTRICA ACTOPAN (ANTES ANTIGUA S.E. ACTOPAN), UBICADO EN CARRETERA PACHUCA-IXMIQUILPAN KM. 36, BARRIO EL EFE Y DAXTHA, MUNICIPIO DE ACTOPAN, ESTADO DE HIDALGO. | 13-12350-9 | 87227/2 | 04/05/2022 |
| 3 | 04/05/2022 | INDAABIN/CFE TRANSMISIÓN | FRACCIÓN DE TERRENO CON SUPERFICIE DE 32,000.00 M ² , DENOMINADA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA APAXCO, UBICADA EN CARRETERA LOS REYES-TEQUIQUIAC SIN NÚMERO, EJIDO CASA BLANCA, POBLADO TLAPANALOYA, MUNICIPIO DE HUEYOXTLA, ESTADO DE MÉXICO. | 15-9281-3 | 62963/2 | 04/05/2022 |
| 4 | 04/05/2022 | INDAABIN/CFE TRANSMISIÓN | INMUEBLE FEDERAL CON SUPERFICIE DE 11,581.78 M ² , DENOMINADO SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE 230 KV FISISA, UBICADA EN AVENIDA ACOXPA NÚMERO 428, COLONIA DEL VERGEL DEL SUR (EX HACIENDA DE COAPA), ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO. | 9-21001-8. | 91784/2 | 04/05/2022 |
| 5 | 06/05/2022 | INDAABIN | EL INMUEBLE CON SUPERFICIE DE 888.495 M ² , UBICADO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NÚMERO 1030, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO. | 9-17600-5 | 7556/7 | 06/05/2022 |



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

ACUERDO DE DESTINO



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

INDAABIN
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN
Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES

28/6/22, 10:17

DOF - Diario Oficial de la Federación

DOF: 04/05/2022

ACUERDO por el que se destina a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, para ocupación de su Órgano Administrativo Desconcentrado Servicio de Protección Federal, el Inmueble Federal con superficie de 218.49 metros cuadrados, denominado Parroquia, ubicado en Calle Parroquia número 736, Colonia del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

DST-003/2022

ACUERDO por el que se destina a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, para ocupación de su Órgano Administrativo Desconcentrado "Servicio de Protección Federal", el Inmueble Federal con superficie 218.49 metros cuadrados, denominado "Parroquia", ubicado en Calle Parroquia, número 736, Colonia del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.

MAURICIO MÁRQUEZ CORONA, Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 fracción VI, 11 fracción I, 28 fracciones I y VII, 29 fracción V, 61, 62, 66, 68 y 70 de la Ley General de Bienes Nacionales; 31 fracciones XXIX y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 2º Apartado D fracción VI y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 1, 3 fracciones IX y X, 4 fracción I, inciso a) y 6 fracciones XIII y XXXIII del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; tengo a bien emitir el presente acuerdo, tomando en consideración los siguientes:

RESULTADOS

1.- Que dentro de los bienes de dominio público de la Federación, se encuentra el inmueble federal con superficie 218.49 metros cuadrados, denominado "Parroquia", ubicado en Calle Parroquia número 736, Colonia del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, identificado en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal con el Registro Federal Inmobiliario 9-17173-3;

2.- Que el inmueble federal descrito en el Resultado anterior, se acredita mediante Escritura Pública número 4, de 31 de mayo de 1969, en la que se hace constar la Cesión de Derechos y Adjudicación por Sorteo, a favor del Gobierno Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el Folio Real 45263 de 17 de noviembre de 1969;

3.- Que las medidas y colindancias se consignaron en el Plano Topográfico número SC-546-2019, elaborado a escala 1:100, aprobado y registrado, por la Dirección de Registro Público y Control Inmobiliario, bajo el DRPCI/6547/9-17173-3/2019/T de 08 de mayo de 2019 certificado por la misma Dirección el 17 de mayo de 2019;

4.- Que mediante oficio número SSPC/UAF/DGRMSOP/03475/2021 de 14 de octubre de 2021, el Director General de Recursos Materiales, Servicios y Obra Pública y Responsable Inmobiliario de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, solicitó se inicien las gestiones necesarias para la obtención del Acuerdo Administrativo de Destino, para ocupación de su Órgano Administrativo Desconcentrado "Servicio de Protección Federal";

5.- Que mediante oficio 401.4S.15-2019/2204 de 13 de junio de 2019, la Coordinación Nacional de Monumentos Históricos, señala que el inmueble aludido, no es Monumento Histórico, no colinda con Monumento Histórico, no se encuentra dentro de una Zona de Monumentos Históricos;

6.- Que mediante oficio con número 1316-C/0706 de 10 de junio de 2019, la Dirección de Arquitectura y Conservación del Patrimonio Artístico Inmueble (DACPAI), señala que el inmueble descrito en el Considerando primero, no está incluido en la "Relación de Inmuebles con Valor Artístico" del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBAL) y no colinda con algún inmueble incluido en la referida relación;

7.- Que mediante Acta de Entrega de 12 de junio de 2020 inscrita en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el Folio Real 45263/2 de fecha 30 de julio de 2020; la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales el inmueble hizo entrega física, jurídica y administrativa a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, quien a su vez entregó a su Órgano Administrativo Desconcentrado, Servicio de Protección Federal el inmueble descrito en el

Considerando Primero;

8.- Que mediante Certificado Único de Zonificación de Uso de Suelo con Folio número 14950-151ESKA21 de fecha 18 de agosto de 2021, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, informa que el inmueble de mérito, se considera con diversos usos de suelo permitidos;

9.- Desahogando el procedimiento en tiempo y forma acatando en todo momento el marco normativo aplicable que regula el presente acto jurídico, me pronuncio al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, de conformidad con lo previsto por el artículo 11 fracción V, del Reglamento de este Instituto, conoció y revisó desde el punto de vista técnico jurídico, la operación que se autoriza.

II.- La documentación legal y técnica que sustenta la situación jurídica y administrativa del inmueble, así como de este Acuerdo, obra en el expediente de trámite integrado por dicha Dirección General y fue debidamente integrada y cotejada con la que obra en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal.

III.- Asimismo, y con fundamento en el artículo 9 fracción XIV en relación con el artículo 11, fracción V del Reglamento del Instituto, la Unidad Jurídica emitió opinión procedente respecto del presente Acuerdo.

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5650994&fecha=04/05/2022&print=true

1/2

| No. | DOF | OTORGANTE/ BENEFICIARIO | INMUEBLE | R.F.I. | FOLIO REAL | FECHA DE INSCRIPCIÓN |
|-----|------------|---|---|------------|---------------|-------------------------|
| 1 | 02/05/2022 | INDAABIN/ SECRETARÍA DE MARINA | INMUEBLE FEDERAL CON SUP. DE 17,470.88 M ² DENOMINADO UNIDAD HABITACIONAL NAVAL 23 DE NOVIEMBRE, UBICADO EN BOULEVARD TETABIATE ENTRE BOULEVARD CAJEME Y AVENIDA VICAM, COLONIA SAHUARIPA, FRACCIONAMIENTO LAS PLAYITAS, MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA. | 26-4281-0 | 149913/2 | 03/05/2022 |
| 2 | 02/05/2022 | INDAABIN/ SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA | INMUEBLE FEDERAL CON SUP. DE 20,000.00 M ² DENOMINADO TERRENO RÚSTICO REYNOSA UBICADO EN EL KILÓMETRO 190, CARRETERA REYNOSA-MONTERREY NÚMERO 190, DEL RANCHO DEL GOLFO EN EL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS. | 28-10224-7 | 153714/2 | 03/05/2022 |
| 3 | 04/05/2022 | INDAABIN/ SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA | INMUEBLE FEDERAL CON SUP. DE 218.49 M ² , DENOMINADO PARROQUIA, UBICADO EN CALLE PARROQUIA NÚMERO 736, COLONIA DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO. | 9-17173-3 | 45263/3 | 04/05/2022 |
| 4 | 04/05/2022 | INDAABIN/ SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA | INMUEBLE FEDERAL CON SUPERFICIE DE 4,800.00 M ² DENOMINADO SUBESTACIÓN LA CUCHILLA UBICADO EN KM. 206+000 CARRETERA (40) MATAMOROS-MAZATLÁN, EJIDO SANTA ELENA, C.P. 27954, MUNICIPIO DE SAN PEDRO, ESTADO DE COAHUILA. | 05-7271-9 | 147710/4 | 04/05/2022 |
| 5 | 09/05/2022 | INDAABIN/ SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES | SUPERFICIE DE 614.036 M ² , DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO RESIDENCIA DE CARRETERAS ALIMENTADORAS XILITLA, UBICADO EN CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS NO. 302, ZONA CENTRO, MUNICIPIO DE XILITLA, ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, C.P. 79900. | 24-9955-5 | 145643/1 | 11/05/2022 |



2022 Flores
Año de Magón

PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

ACUERDO QUE MODIFICA UN ACUERDO DE DESTINO



28/6/22, 10:23

DOF - Diario Oficial de la Federación

DOF: 12/05/2022

ACUERDO que modifica al Acuerdo por el que se destinó a la Secretaría de Gobernación, para uso de su Órgano Administrativo Desconcentrado Policía Federal, la fracción de terreno con superficie de 551,071.242 metros cuadrados, denominado Comisión México Americana para la erradicación del gusano barrenador del ganado (COMEXA), ubicado en el kilómetro 1+240.00 de la carretera Tuxtla Gutiérrez-La Angostura, Municipio de Chiapa de Corzo, Estado de Chiapas, publicado el 23 de marzo de 2016.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

ACUERDO que modifica al ACUERDO por el que se destinó a la Secretaría de Gobernación, para uso de su Órgano Administrativo Desconcentrado Policía Federal, la fracción de terreno con superficie de 551,071.242 metros cuadrados, denominado Comisión México Americana para la erradicación del gusano barrenador del ganado (COMEXA), ubicado en el kilómetro 1+240.00 de la carretera Tuxtla Gutiérrez-La Angostura, Municipio de Chiapa de Corzo, Estado de Chiapas.

MAURICIO MÁRQUEZ CORONA, Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2º Apartado D fracción VI y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 1, 2, 3 fracción X y 6 fracción XXXIII del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

El 23 de marzo de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de Destino, de la fracción de terreno con superficie de 551,071.242 metros cuadrados, denominada Comisión México Americana para la erradicación del gusano barrenador del ganado (COMEXA), ubicado en el kilómetro 1+240.00 de la carretera Tuxtla Gutiérrez-La Angostura, Municipio de Chiapa de Corzo, Estado de Chiapas, el cual forma parte de una superficie de mayor extensión con superficie total de 772,939.578 metros cuadrados, por tal motivo y con la finalidad de modificar el Acuerdo de mérito, tengo a bien emitir el presente:

ACUERDO por el que se destina a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, para uso de su Órgano Administrativo Desconcentrado Guardia Nacional, la fracción de terreno con superficie de 536,935.558 metros cuadrados, denominado Comisión México Americana para la erradicación del gusano barrenador del ganado (COMEXA), ubicado en el kilómetro 1+240.00 de la carretera Tuxtla Gutiérrez-La Angostura, Municipio de Chiapa de Corzo, Estado de Chiapas, tomando en consideración los siguientes:

RESULTADOS

- 1.- Que dentro de los bienes de dominio público de la Federación, se encuentra una fracción de terreno con superficie de 651,071.242 m², que forma parte de un inmueble de mayor extensión con superficie total de 772,939.578 m², ubicado en el Km. 1+240.00 de la carretera Tuxtla Gutiérrez a la Angostura, Municipio de Chiapa de Corzo, Estado de Chiapas, identificado en el Inventario del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal con el Registro Federal Inmobiliario 7-8240-0;
- 2.- Que la propiedad del inmueble se acredita mediante Decreto Presidencial del 30 de julio de 1981 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de agosto de 1981, en el que consta que se incorpora a los bienes de dominio público y se destina al servicio de la otrora Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, actualmente Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, inscrito en el Folio Real número 3727 del 20 de agosto de 1981;
- 3.- Que mediante Acta Administrativa del 23 de noviembre de 1983, en cumplimiento al Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de agosto de 1981, se hace constar la entrega a favor de la otrora Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, actualmente Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en donde se encuentra establecida la Planta Productora de Moscas Estériles del Gusano Barrenador del Ganado;
- 4.- Que mediante oficio número 512-0450, del 29 de mayo de 2014, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, puso a disposición de este Instituto el inmueble de referencia;
- 5.- Que mediante Acta Administrativa del 17 de febrero de 2016, se hace constar la entrega física y jurídica del inmueble, que realiza la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a favor de este Instituto;
- 6.- Que las medidas y colindancias se consignaron en el Plano Topográfico número 1 de 1 de fecha julio de 2014, elaborado a escala 1:3000, aprobado, certificado y registrado por la Dirección de Registro Público y Control Inmobiliario bajo el número DRPCI/07-08240-0/5339/2014/T el 25 de julio de 2014, mismo que obra en el expediente respectivo;
- 7.- Que mediante oficio número DGRMSG/0663/2014 del 10 de octubre de 2014, la Secretaría de Gobernación, manifestó la necesidad de recibir en destino para uso de su Órgano Administrativo Desconcentrado Policía Federal, el inmueble descrito, a efecto de que sea utilizado con las instalaciones del "Centro Nacional de Adiestramiento de la Policía Federal";
- 8.- Que mediante oficio número MCC/DDU/001/2015 del 2 de marzo de 2015, la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Chiapa de Corzo, autoriza la factibilidad de uso y destino del suelo para uso "Servicios y Usos Inherentes" (Centro de Adiestramiento de la Policía Federal);
- 9.- Que mediante oficio OMDGRMSG/078/2016 del 9 de febrero de 2016, la Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Gobernación, manifestó bajo protesta de decir verdad, que el inmueble que nos ocupa no es considerado monumento Histórico o Artístico, conforme al criterio No. 2/2011 del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero de 2012;
- 10.- Desahogando el procedimiento en tiempo y forma acatando en todo momento el marco normativo aplicable que regula el presente acto jurídico, el 23 de marzo de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el ACUERDO por el que se destina a la Secretaría de Gobernación, para uso de su Órgano Administrativo Desconcentrado Policía Federal, la fracción de terreno con superficie de 551,071.242 metros cuadrados, que forma parte de un inmueble federal de mayor extensión con superficie total de 772,939.578 metros cuadrados, denominado Comisión México Americana para la erradicación del gusano barrenador del ganado

| No. | DOF | OTORGANTE/ BENEFICIARIO | DOCUMENTO QUE DEJA SIN EFECTOS E INMUEBLE | R.F.I. | FOLIO REAL | FECHA DE INSCRIPCIÓN |
|-----|------------|---|---|----------|------------|----------------------|
| 1 | 12/05/2022 | INDAABIN/ SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, PARA USO DE SU ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO, GUARDIA NACIONAL | FRACCIÓN DE TERRENO CON SUPERFICIE DE 551,071.242 METROS CUADRADOS, DENOMINADO COMISIÓN MÉXICO AMERICANA PARA LA ERRADICACIÓN DEL GUSANO BARRENADOR DEL GANADO (COMEXA), UBICADO EN EL KILÓMETRO 1+240.00 DE LA CARRETERA TUXTLA CUTIÉRREZ-LA ANGOSTURA, MUNICIPIO DE CHIAPA DE CORZO, ESTADO DE CHIAPAS. | 7-8240-0 | 3727/3 | 13/05/2022 |



ACUERDO QUE PONE A DISPOSICIÓN



28/6/22, 10:26

DOF - Diario Oficial de la Federación

DOF: 12/05/2022

ACUERDO mediante el cual la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano pone a disposición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, la superficie de 16-57-28.73 hectáreas del polígono III, predio Xaltocan, Municipio de Nextlalpan, Estado de México, a efecto de que la superficie sea destinada al proyecto de construcción del Proyecto Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- DESARROLLO TERRITORIAL.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Subsecretaría de Ordenamiento Territorial y Agrario.- Dirección General de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección de Terrenos Nacionales.

Expediente: 831506

Predio: Xaltocan (Polígono III)

Municipio: Nextlalpan

Estado: Estado de México

Superficie puesta a disposición: 16-57-28.73 hectáreas

Solicitante: Secretaría de Comunicaciones y Transportes

ACUERDO DE PUESTA A DISPOSICIÓN

Visto el estado que guarda el expediente de terrenos nacionales número 831506 relativo al predio denominado Xaltocan, ubicado en el municipio de Nextlalpan, Estado de México, polígonos I, II y III, así como el oficio 1.2.302.002771 del 17 de mayo de 2021, suscrito por el Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, mediante el cual solicita la puesta a disposición a su favor, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de la superficie de 15-97-62.84 hectáreas del polígono III del predio Xaltocan; y,

RESULTANDO

1. Que mediante escrito del 6 de agosto de 2015, dirigido al Titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, 722 firmantes presentaron solicitud de enajenación colectiva de terreno nacional, respecto del predio denominado Xaltocan (Polígonos I, II y III), ubicado en el municipio de Nextlalpan, Estado de México al cual se le asignó el número de expediente 831506.

2. Que agotados los trámites legales, mediante publicación del 26 de abril de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, se declararon terrenos nacionales los polígonos I, II y III del predio Xaltocan, ubicado en el municipio de Nextlalpan, Estado de México; de los cuales el polígono I y parte del III se declararon inmuebles patrimonio de la federación y se pusieron a disposición de la Secretaría de la Defensa Nacional.

3. Que el polígono III, comprendido en la declaratoria citada, cuenta con las siguientes coordenadas, colindancias y superficie:

Polígono III

a) Coordenadas de ubicación geográficas

De latitud norte 19 grados, 42 minutos, 30 segundos; y de longitud oeste 99 grados, 02 minutos, 36 segundos.

b) Colindancias:

Al Norte: Fundo legal del pueblo de Xaltocan y Ejido "San Miguel Xaltocan".

Al Sur: Cabecera municipal de Tonantla, Ejido "Santa María Tonantla" y Ejido "Ozumbilla".

Al Este: Ejido "San Miguel Xaltocan".

Al Oeste: Fundo Legal del pueblo de Xaltocan, Ejido "Santiago Atocan" y Fracc. XVII de la Ex Hacienda Santa Inés.

c) Superficie: 674-47-17.38 hectáreas de temporal.

4. Que el 12 de julio de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en el cual se determina la edificación del Aeropuerto Internacional Civil y Militar "Felipe Ángeles", en la actual Base Aérea Militar de Santa Lucía, ubicada en el municipio de Zumpango, Estado de México.

5. Que mediante escrito del 9 de diciembre de 2020, Juan Paredes Sánchez, por sí y en representación de los actuales poseedores de una parte del polígono III del predio Xaltocan, declarado terreno nacional, y con el fin de que se continuara con el procedimiento de enajenación, exhibieron: plano general, listado con el número de lote y nombre del poseedor, así como los planos individuales de los lotes que conforman parte del polígono III, con las medidas, colindancias, referencias y coordenadas UTM correspondientes a cada lote.

6. Que por acuerdo del 11 de diciembre de 2020 se ordenó realizar los trabajos técnicos para verificar los datos de cada lote, llevados a cabo del 12 al 30 de diciembre de 2020, constatando la posesión y explotación por parte de los poseedores de dichos lotes.

7. Que como parte de los componentes del Proyecto Aeroportuario se encuentra el relativo a la movilidad, aspecto que contempla los requerimientos de conectividad del aeropuerto con los principales núcleos urbanos, vías de comunicación y medios

| No. | DOF | OTORGANTE/ BENEFICIARIO | DOCUMENTO QUE DEJA SIN EFECTOS E INMUEBLE | R.F.I. | FOLIO REAL | FECHA DE INSCRIPCIÓN |
|-----|------------|--|---|--------|---------------|-------------------------|
| 1 | 12/05/2022 | SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO / SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO | SUPERFICIE DE 16-57-28.73 HECTÁREAS DEL POLÍGONO III, PREDIO XALTOCAN, MUNICIPIO DE NEXTLALPAN, ESTADO DE MÉXICO, A EFECTO DE QUE LA SUPERFICIE SEA DESTINADA AL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES. | S/N | 152094/1 | 30/05/2022 |



DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL DOF EN MATERIA DE INSCRIPCIÓN ANTE EL RPPF



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

INDAABIN
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚO DE BIENES NACIONALES

FALTANTES DE INSCRIPCIÓN ANTE EL RPPF

| N° | DOCUMENTO | TOTAL |
|----|---|-----------|
| 1 | ACUERDO DE AUTORIZACIÓN | 01 |
| 2 | ACUERDOS DE DESTINO | 40 |
| 3 | DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA | 02 |
| 4 | DECLARATORIAS DE SUJECCIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN | 05 |
| 5 | DECLARATORIA DE REVERSIÓN | 01 |
| 6 | FE DE ERRATAS | 01 |
| | TOTAL | 50 |



DIARIO OFICIAL
DE LA FEDERACIÓN

ÓRGANO DE GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



ACUERDO DE AUTORIZACIÓN



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

INDAABIN
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN
Y VALUACIÓN DE BIENES NACIONALES

28/6/22, 11:04

DOF - Diario Oficial de la Federación

DOF: 12/05/2022

ACUERDO por el que se otorga la autorización para el uso y aprovechamiento a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), sobre un terreno con una superficie de 20,485.003 m² del Archipiélago Islas Marias ubicado en la Isla María Madre, localizada a 112 km de la costa del Estado Mexicano de Nayarit.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.

ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, Secretario de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 48 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27, fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracciones II y VII, 9, párrafo segundo y 28, fracción V de la Ley General de Bienes Nacionales; y 4 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.

CONSIDERANDO

Que el artículo 48 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que las islas, los cayos y arrecifes de los mares adyacentes que pertenezcan al territorio nacional, la plataforma continental, los zócalos submarinos de las islas, de los cayos y arrecifes, los mares territoriales, las aguas marítimas interiores y el espacio situado sobre el territorio nacional, dependerán directamente del Gobierno de la Federación, con excepción de aquellas islas sobre las que hasta la fecha hayan ejercido jurisdicción los estados;

Que el artículo 27, fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, establece que corresponde a la Secretaría de Gobernación administrar las islas de jurisdicción federal, salvo aquellas cuya administración corresponda, por disposición de la ley, a otra dependencia o entidad de la Administración Pública Federal;

Que el artículo 4 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, establece que corresponde originalmente a la persona Titular de la Secretaría la representación, trámite y resolución de los asuntos que competen a la Secretaría de Gobernación;

Que por Decreto Presidencial publicado el 12 de mayo de 1905, el Archipiélago denominado "Las Tres Marias", se destinó para establecer una Colonia Penitenciaria; el 22 de ese mes y anualidad, la Secretaría de Gobernación tomó posesión del territorio insular y fue hasta 1908 que funcionó para el fin que se creó, correspondiendo al Ejército Mexicano su vigilancia y a partir del 16 de marzo de 1970, esta función la ha llevado a cabo la Armada de México con sus medios operativos;

Que el Estatuto de Las Islas Marias, reformado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 2010, establece en su artículo 1 que se destina el Archipiélago Islas Marias para el establecimiento de un Complejo Penitenciario como parte del Sistema Penitenciario Federal, a fin de que puedan en él cumplir la pena de prisión los sentenciados federales o del orden común que determine la Secretaría de Seguridad Pública;

Que con fecha 8 de marzo de 2019 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se desincorporan del Sistema Federal Penitenciario los Centros Federales de Readaptación Social señalados en su artículo primero, denominados: Centro Federal Femenil de Readaptación Social de Seguridad Mínima "Zacatal", Centro Federal de Readaptación Social de Mínima Seguridad "Aserradero", Centro Federal de Readaptación Social "Morelos", Centro Federal de Readaptación Social "Bugambillas" y Centro Federal de Readaptación Social de Seguridad Máxima "Laguna del Toro", ubicados en el Complejo Penitenciario Islas Marias de los Estados Unidos Mexicanos;

Que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, mediante oficio número DG.100.1/0244/2022, del 25 de marzo de 2022, solicitó a la Secretaría de Gobernación la autorización para el uso y aprovechamiento de un terreno de 20,485.003 m², en la Isla María Madre, a fin de que se establezca una clínica de salud;

Que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para garantizar el otorgamiento de seguros, prestaciones y servicios, establecidos en los artículos 3° y 4° de su Ley, requiere llevar a cabo acciones prioritarias a fin de instalar una clínica de salud. Esta situación, debido a la condición de aislamiento geográfico del archipiélago y las restricciones administrativas que por razones de seguridad existen en cuanto al acceso, comunicaciones, habitación, alimentación y el traslado oportuno de personas y bienes, habiendo la necesidad de dotar de un espacio de terreno para tales fines;

Que en términos de lo desarrollado resulta procedente el otorgamiento de la autorización para el uso y aprovechamiento del terreno e infraestructura solicitada, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 2, fracciones II y VII, así como 28, fracción V de la Ley General de Bienes Nacionales, sin menoscabo de que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado lleve a cabo las gestiones administrativas necesarias para el establecimiento de una clínica de salud, por lo que se ha tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE OTORGA LA AUTORIZACIÓN PARA EL USO Y APROVECHAMIENTO A FAVOR DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), SOBRE UN TERRENO CON UNA SUPERFICIE DE 20,485.003 m² DEL ARCHIPIÉLAGO ISLAS MARIAS UBICADO EN LA ISLA MARÍA MADRE, LOCALIZADA A 112 KM DE LA COSTA DEL ESTADO MEXICANO DE NAYARIT

PRIMERO.- Se otorga la autorización para el uso y aprovechamiento de un terreno con una superficie de 20,485.003 m² y su infraestructura que se encuentra en la superficie del polígono, del Archipiélago Islas Marias ubicado en la Isla María Madre, con la siguiente ubicación:

| CUADRO DE CONSTRUCCIÓN POLÍGONO HOSPITAL | | | | | | |
|--|----|-------|-----------|---|-------------|---|
| LADO | | RUMBO | DISTANCIA | V | COORDENADAS | |
| EST | PV | | | | Y | X |
| | | | | | | |

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5651785&fecha=12/05/2022&print=true

1/2

| No. | DOF | OTORGANTE/ BENEFICIARIO | INMUEBLE | R.F.I. | FOLIO REAL |
|-----|------------|---|---|------------------------|---------------|
| 1 | 12/05/2022 | SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN/ INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE) | TERRENO CON UNA SUPERFICIE DE 20,485.003 M ² DEL ARCHIPIÉLAGO ISLAS MARIAS UBICADO EN LA ISLA MARÍA MADRE, LOCALIZADA A 112 KM DE LA COSTA DEL ESTADO MEXICANO DE NAYARIT. | 18-3349-6 18-3399-7 | 19232 |



ACUERDOS DE DESTINO



28/6/22, 10:41

DOF - Diario Oficial de la Federación

DOF: 18/04/2022

ACUERDO por el que se destina al servicio del Municipio de Bacalar, Quintana Roo, la superficie de 2,405.19 m2 de zona federal marítimo terrestre, ubicada en calle Faisán kilómetro 30+994, carretera Mahahual-La Casona, playa el Caracol, Municipio de Bacalar, Estado de Quintana Roo, para uso de playa pública, recreación y esparcimiento.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

MARÍA LUISA ALBORES GONZÁLEZ, Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción II, 6 fracción II, 7 fracción V, 9, 13, 42 fracción XIII, 59 fracción IV, 61, 62, 66, 68, 69, 70 y 71 de la Ley General de Bienes Nacionales; 5, 6, 22, 23 y 35 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 4, 5 fracción XXV y 31 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes de dominio público de la Federación, se encuentra una superficie de 2,405.19 m2 de zona federal marítimo terrestre, ubicada en calle Faisán, kilómetro 30+994, carretera Mahahual-La Casona, playa el Caracol, Municipio de Bacalar, Estado de Quintana Roo, la cual se identifica en el plano de levantamiento topográfico con clave N° Bac_2019, hoja 1 de 1, elaborado a escala 1:1,000 en septiembre de 2019, el cual se ajusta a la delimitación oficial con clave N° 23010/2017/06, elaborado a escala 1:2,000, en octubre de 2017, basado en un sistema de coordenadas UTM, zona 16, con un Datum de referencia WGS84, que obra en el expediente 1550/CROO/2019 del archivo de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, cuya descripción técnico-topográfica está señalada en el artículo primero de este Acuerdo.

Que el Municipio de Bacalar, Quintana Roo, mediante solicitud recibida con fecha 26 de noviembre de 2019, pidió se le destine la superficie descrita en el considerando anterior, para uso de playa pública, recreación y esparcimiento.

Que mediante oficio N° MB/TM/140/IX/2019 de fecha 3 de septiembre de 2019, la Tesorería del H. Ayuntamiento de Bacalar, Quintana Roo, emitió constancia que acredita la compatibilidad del uso del suelo para la superficie solicitada en destino.

Que la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, emitió las opiniones técnicas N° SGPA-DGZFMATAC-DDPIF-44/2020 de fecha 18 de febrero de 2020, de la Dirección de Delimitación, Padrón e Instrumentos Fiscales y la N° SGPA-DGZFMATAC-DMIAC-122/2020 de fecha 4 de marzo de 2020, por la Dirección de Manejo Integral de Ambientes Costeros, por lo que determinó que la solicitud realizada por el Municipio de Bacalar, Quintana Roo, cumple técnica y ambientalmente con los requerimientos establecidos en la normatividad vigente.

Que en virtud de que el Municipio de Bacalar, Quintana Roo, conforme a los artículos 62 de la Ley General de Bienes Nacionales y 22 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, ha integrado debidamente su solicitud de destino, y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar el óptimo aprovechamiento al patrimonio inmobiliario federal, dotando en la medida de lo posible a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal con los inmuebles que requieran para la atención de los servicios públicos a su cargo, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se destina al servicio del Municipio de Bacalar, Quintana Roo, la superficie de 2,405.19 m2 de zona federal marítimo terrestre, ubicada en calle Faisán, kilómetro 30+994, carretera Mahahual-La Casona, playa el Caracol, Municipio de Bacalar, Estado de Quintana Roo, para uso de playa pública, recreación y esparcimiento, cuya descripción técnico-topográfica es la siguiente:

Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre

| V | COORDENADAS | |
|------|-------------|-------------|
| | X | Y |
| Vpm1 | 437238.398 | 2100765.444 |
| Vpm2 | 437232.690 | 2100755.992 |
| Vpm3 | 437208.142 | 2100717.024 |
| Vpm4 | 437203.887 | 2100697.021 |
| Vpm5 | 437194.911 | 2100670.987 |
| Vpm6 | 437185.861 | 2100658.243 |
| Vzf1 | 437168.396 | 2100668.192 |
| Vzf2 | 437176.940 | 2100680.223 |
| Vzf3 | 437184.580 | 2100702.381 |
| Vzf4 | 437189.321 | 2100724.670 |
| Vzf5 | 437215.667 | 2100766.493 |

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5649247&fecha=18/04/2022&print=true

1/2

| No. | DOF | OTORGANTE/ BENEFICIARIO | INMUEBLE | R.F.I. | FOLIO REAL |
|-----|------------|---|---|--------|---------------|
| 1 | 15/04/2022 | SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES/ MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA | SUPERFICIE DE 199.561 M2 DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE, UBICADA EN CALLE FLORIDA SIN NÚMERO, COLONIA SÁBALO COUNTRY, MUNICIPIO DE MAZATLÁN, ESTADO DE SINALOA, PARA USO DE ACCESO PÚBLICO A LA PLAYA, SIN AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR OBRAS O INSTALACIONES. | S/N | 40817 |
| 2 | 15/04/2022 | SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES/ MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN | SUPERFICIE DE 238.191 M2 DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE, UBICADA EN CALLE 69 AVENIDA MALECÓN DE PROGRESO POR CALLE 68, MUNICIPIO DE PROGRESO, ESTADO DE YUCATÁN, CON AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE UNA RAMPA DE ACCESO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PARA USO DE PLAYA PÚBLICA E INCLUYENTE. | S/N | 95664 |
| 3 | 18/04/2022 | SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES/ MUNICIPIO DE BACALAR, QUINTANA ROO | SUPERFICIE DE 2,405.19 M2 DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE, UBICADA EN CALLE FAISÁN KILÓMETRO 30+994, CARRETERA MAHAHUAL-LA CASONA, PLAYA EL CARACOL, MUNICIPIO DE BACALAR, ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA USO DE PLAYA PÚBLICA, RECREACIÓN Y ESPARCIMIENTO. | S/N | S/A |
| 4 | 18/04/2022 | SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES/ MUNICIPIO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO | SUPERFICIE DE 334.482 M2 DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE, UBICADA EN PLAYA LA ROPA, CARRETERA ESCÉNICA, MUNICIPIO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, ESTADO DE GUERRERO, PARA USO DE ACCESO PÚBLICO A LA PLAYA. | S/N | 95666 |
| 5 | 18/04/2022 | SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES/ MUNICIPIO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO | SUPERFICIE DE 833.39 M2 DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE, UBICADA EN LA PLAYA PRINCIPAL, PASEO DEL PESCADOR, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, ESTADO DE GUERRERO, PARA USO DE ANDADOR Y ACCESO PÚBLICO A LA PLAYA Y AL MUSEO ARQUEOLÓGICO DE LA COSTA. | S/N | 95666 |



ACUERDOS DE DESTINO



28/6/22, 10:41

DOF - Diario Oficial de la Federación

DOF: 18/04/2022

ACUERDO por el que se destina al servicio del Municipio de Bacalar, Quintana Roo, la superficie de 2,405.19 m2 de zona federal marítimo terrestre, ubicada en calle Faisán kilómetro 30+994, carretera Mahahual-La Casona, playa el Caracol, Municipio de Bacalar, Estado de Quintana Roo, para uso de playa pública, recreación y esparcimiento.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

MARÍA LUISA ALBORES GONZÁLEZ, Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción II, 6 fracción II, 7 fracción V, 9, 13, 42 fracción XIII, 59 fracción IV, 61, 62, 66, 68, 69, 70 y 71 de la Ley General de Bienes Nacionales; 5, 6, 22, 23 y 35 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 4, 5 fracción XXV y 31 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes de dominio público de la Federación, se encuentra una superficie de 2,405.19 m2 de zona federal marítimo terrestre, ubicada en calle Faisán, kilómetro 30+994, carretera Mahahual-La Casona, playa el Caracol, Municipio de Bacalar, Estado de Quintana Roo, la cual se identifica en el plano de levantamiento topográfico con clave N° Bac_2019, hoja 1 de 1, elaborado a escala 1:1,000 en septiembre de 2019, el cual se ajusta a la delimitación oficial con clave N° 23010/2017/06, elaborado a escala 1:2,000, en octubre de 2017, basado en un sistema de coordenadas UTM, zona 16, con un Datum de referencia WGS84, que obra en el expediente 1650/CROO/2019 del archivo de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, cuya descripción técnico-topográfica está señalada en el artículo primero de este Acuerdo.

Que el Municipio de Bacalar, Quintana Roo, mediante solicitud recibida con fecha 26 de noviembre de 2019, pidió se le destine la superficie descrita en el considerando anterior, para uso de playa pública, recreación y esparcimiento.

Que mediante oficio N° MB/TM/140/IX/2019 de fecha 3 de septiembre de 2019, la Tesorería del H. Ayuntamiento de Bacalar, Quintana Roo, emitió constancia que acredita la compatibilidad del uso del suelo para la superficie solicitada en destino.

Que la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, emitió las opiniones técnicas N° SGPA-DGZFMATAC-DDPIF-44/2020 de fecha 18 de febrero de 2020, de la Dirección de Delimitación, Padrón e Instrumentos Fiscales y la N° SGPA-DGZFMATAC-DMIAC-122/2020 de fecha 4 de marzo de 2020, por la Dirección de Manejo Integral de Ambientes Costeros, por lo que determinó que la solicitud realizada por el Municipio de Bacalar, Quintana Roo, cumple técnica y ambientalmente con los requerimientos establecidos en la normatividad vigente.

Que en virtud de que el Municipio de Bacalar, Quintana Roo, conforme a los artículos 62 de la Ley General de Bienes Nacionales y 22 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, ha integrado debidamente su solicitud de destino, y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar el óptimo aprovechamiento al patrimonio inmobiliario federal, dotando en la medida de lo posible a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal con los inmuebles que requieran para la atención de los servicios públicos a su cargo, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se destina al servicio del Municipio de Bacalar, Quintana Roo, la superficie de 2,405.19 m2 de zona federal marítimo terrestre, ubicada en calle Faisán, kilómetro 30+994, carretera Mahahual-La Casona, playa el Caracol, Municipio de Bacalar, Estado de Quintana Roo, para uso de playa pública, recreación y esparcimiento, cuya descripción técnico-topográfica es la siguiente:

Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre

| V | COORDENADAS | |
|------|-------------|-------------|
| | X | Y |
| Vpm1 | 437238.398 | 2100765.444 |
| Vpm2 | 437232.690 | 2100755.992 |
| Vpm3 | 437208.142 | 2100717.024 |
| Vpm4 | 437203.887 | 2100697.021 |
| Vpm5 | 437194.911 | 2100670.987 |
| Vpm6 | 437185.861 | 2100658.243 |
| Vzf1 | 437168.396 | 2100668.192 |
| Vzf2 | 437176.940 | 2100680.223 |
| Vzf3 | 437184.580 | 2100702.381 |
| Vzf4 | 437189.321 | 2100724.670 |
| Vzf5 | 437215.667 | 2100766.493 |

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5649247&fecha=18/04/2022&print=true

1/2

| No. | DOF | OTORGANTE/ BENEFICIARIO | INMUEBLE | R.F.I. | FOLIO REAL |
|-----|------------|--|--|--------|---------------|
| 6 | 19/04/2022 | SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES/ MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS | SUPERFICIE DE 421.779 M2 DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y TERRENOS GANADOS AL MAR, UBICADA EN LA CALLE AMAPAS, LOCALIDAD DE SAN FRANCISCO, MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, ESTADO DE NAYARIT, PARA ACCESO PÚBLICO A LA PLAYA, LIBRE DE INSTALACIONES Y SIN AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR CONSTRUCCIONES. | S/N | 95668 |
| 7 | 19/04/2022 | SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES/ MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS | SUPERFICIE DE 332.187 M2 DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y TERRENOS GANADOS AL MAR, UBICADA EN LA CALLE CARACOL, LOCALIDAD DE SAYULITA, MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, ESTADO DE NAYARIT, PARA USO DE ACCESO PÚBLICO A LA PLAYA, LIBRE DE INSTALACIONES Y SIN AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR CONSTRUCCIONES. | S/N | 95668 |
| 8 | 19/04/2022 | SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES/ MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS | SUPERFICIE DE 325.20 M2 DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE, UBICADA EN LA AVENIDA EL ANCLOTE, LOCALIDAD DE EMILIANO ZAPATA, MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, ESTADO DE NAYARIT, PARA ACCESO PÚBLICO A LA PLAYA, LIBRE DE INSTALACIONES Y SIN AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR CONSTRUCCIONES. | S/N | 95668 |
| 9 | 19/04/2022 | SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES/ MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS | SUPERFICIE DE 199.875 M2 DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE, UBICADA EN LA CALLE EMILIANO ZAPATA, LOCALIDAD DE LO DE MARCOS, MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, ESTADO DE NAYARIT, PARA ACCESO A LA PLAYA, LIBRE DE INSTALACIONES Y SIN AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR CONSTRUCCIONES. | S/N | 95668 |
| 10 | 19/04/2022 | SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES/ MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS | SUPERFICIE DE 299.185 M2 DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y TERRENOS GANADOS AL MAR, UBICADA EN LA CALLE MIRAMAR, LOCALIDAD DE LO DE MARCOS, MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, ESTADO DE NAYARIT, PARA ACCESO PÚBLICO A LA PLAYA, LIBRE DE INSTALACIONES Y SIN AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR CONSTRUCCIONES. | S/N | 95668 |



ACUERDO DE DESTINO



28/6/22, 10:41

DOF - Diario Oficial de la Federación

DOF: 18/04/2022

ACUERDO por el que se destina al servicio del Municipio de Bacalar, Quintana Roo, la superficie de 2,405.19 m2 de zona federal marítimo terrestre, ubicada en calle Faisán kilómetro 30+994, carretera Mahahual-La Casona, playa el Caracol, Municipio de Bacalar, Estado de Quintana Roo, para uso de playa pública, recreación y esparcimiento.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

MARÍA LUISA ALBORES GONZÁLEZ, Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción II, 6 fracción II, 7 fracción V, 9, 13, 42 fracción XIII, 59 fracción IV, 61, 62, 66, 68, 69, 70 y 71 de la Ley General de Bienes Nacionales; 5, 6, 22, 23 y 35 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 4, 5 fracción XXV y 31 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes de dominio público de la Federación, se encuentra una superficie de 2,405.19 m2 de zona federal marítimo terrestre, ubicada en calle Faisán, kilómetro 30+994, carretera Mahahual-La Casona, playa el Caracol, Municipio de Bacalar, Estado de Quintana Roo, la cual se identifica en el plano de levantamiento topográfico con clave N° Bac_2019, hoja 1 de 1, elaborado a escala 1:1,000 en septiembre de 2019, el cual se ajusta a la delimitación oficial con clave N° 23010/2017/06, elaborado a escala 1:2,000, en octubre de 2017, basado en un sistema de coordenadas UTM, zona 16, con un Datum de referencia WGS84, que obra en el expediente 1550/QROO/2019 del archivo de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, cuya descripción técnico-topográfica está señalada en el artículo primero de este Acuerdo.

Que el Municipio de Bacalar, Quintana Roo, mediante solicitud recibida con fecha 26 de noviembre de 2019, pidió se le destine la superficie descrita en el considerando anterior, para uso de playa pública, recreación y esparcimiento.

Que mediante oficio N° MB/TM/140/IX/2019 de fecha 3 de septiembre de 2019, la Tesorería del H. Ayuntamiento de Bacalar, Quintana Roo, emitió constancia que acredita la compatibilidad del uso del suelo para la superficie solicitada en destino.

Que la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, emitió las opiniones técnicas N° SGPA-DGZFMATAC-DDPIF-44/2020 de fecha 18 de febrero de 2020, de la Dirección de Delimitación, Padrón e Instrumentos Fiscales y la N° SGPA-DGZFMATAC-DMIAC-122/2020 de fecha 4 de marzo de 2020, por la Dirección de Manejo Integral de Ambientes Costeros, por lo que determinó que la solicitud realizada por el Municipio de Bacalar, Quintana Roo, cumple técnica y ambientalmente con los requerimientos establecidos en la normatividad vigente.

Que en virtud de que el Municipio de Bacalar, Quintana Roo, conforme a los artículos 62 de la Ley General de Bienes Nacionales y 22 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, ha integrado debidamente su solicitud de destino, y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar el óptimo aprovechamiento al patrimonio inmobiliario federal, dotando en la medida de lo posible a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal con los inmuebles que requieran para la atención de los servicios públicos a su cargo, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se destina al servicio del Municipio de Bacalar, Quintana Roo, la superficie de 2,405.19 m2 de zona federal marítimo terrestre, ubicada en calle Faisán, kilómetro 30+994, carretera Mahahual-La Casona, playa el Caracol, Municipio de Bacalar, Estado de Quintana Roo, para uso de playa pública, recreación y esparcimiento, cuya descripción técnico-topográfica es la siguiente:

Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre

| V | COORDENADAS | |
|------|-------------|-------------|
| | X | Y |
| Vpm1 | 437238.398 | 2100765.444 |
| Vpm2 | 437232.690 | 2100755.992 |
| Vpm3 | 437208.142 | 2100717.024 |
| Vpm4 | 437203.887 | 2100697.021 |
| Vpm5 | 437194.911 | 2100670.987 |
| Vpm6 | 437185.861 | 2100658.243 |
| Vzf1 | 437168.396 | 2100668.192 |
| Vzf2 | 437176.940 | 2100680.223 |
| Vzf3 | 437184.580 | 2100702.381 |
| Vzf4 | 437189.321 | 2100724.670 |
| Vzf5 | 437215.667 | 2100766.493 |

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5649247&fecha=18/04/2022&print=true

1/2

| No. | DOF | OTORGANTE/ BENEFICIARIO | INMUEBLE | R.F.I. | FOLIO REAL |
|-----|------------|--|--|--------|---------------|
| 11 | 19/04/2022 | SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES/ MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS | SUPERFICIE DE 326.086 M2 DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y TERRENOS GANADOS AL MAR, UBICADA EN LA CALLE ISLAS, LOCALIDAD DE SAN FRANCISCO, MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, ESTADO DE NAYARIT, PARA ACCESO PÚBLICO A LA PLAYA, LIBRE DE INSTALACIONES Y SIN AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR CONSTRUCCIONES. | S/N | 95668 |
| 12 | 19/04/2022 | SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES/ MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS | SUPERFICIE DE 333.65 M2 DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y TERRENOS GANADOS AL MAR, ASÍ COMO LAS OBRAS EXISTENTES, CONSISTENTES EN PLAZOLETA, CINCO JARDINERAS, MÓDULO DE BAÑOS Y REGADERAS, MURO DE MAMPOSTERÍA, RAMPA DE ACCESO Y ESCALINATAS, LAS CUALES SE AUTORIZA REHABILITAR, UBICADA EN LA CALLE FIBBA, LOCALIDAD DE BUCERÍAS, MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, ESTADO DE NAYARIT, PARA USO DE PLAZOLETA CON SERVICIOS Y ACCESO PÚBLICO A LA PLAYA, SIN AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR CONSTRUCCIONES NUEVAS. | S/N | 95668 |
| 13 | 19/04/2022 | SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES/ MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS | SUPERFICIE DE 237.390 M2 DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y TERRENOS GANADOS AL MAR, ASÍ COMO LAS OBRAS EXISTENTES, CONSISTENTES EN UNA PLAZOLETA, UNA JARDINERA, MÓDULO DE BAÑOS Y REGADERAS, UN MURO, RAMPA DE ACCESO Y ESCALINATAS, UBICADA EN CALLE ABASOLO, LOCALIDAD DE BUCERÍAS, MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, ESTADO DE NAYARIT, LAS CUALES SE AUTORIZA REHABILITAR, PARA USO DE PLAZOLETA CON SERVICIOS Y ACCESO PÚBLICO A LA PLAYA, SIN AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR CONSTRUCCIONES NUEVAS. | S/N | 95668 |
| 14 | 19/04/2022 | SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES/ MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS | SUPERFICIE DE 184.909 M2 DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE, ASÍ COMO LAS OBRAS EXISTENTES, CONSISTENTES EN PLAZOLETA, CON DOS EDIFICACIONES PARA BODEGA Y OFICINA Y MÓDULO DE BAÑOS Y REGADERAS, MURO DE MAMPOSTERÍA, RAMPA DE ACCESO Y ESCALINATAS, LAS CUALES SE AUTORIZA REHABILITAR, UBICADA EN LA CALLE CAMINO A LAS MINITAS, LOCALIDAD DE LO DE MARCOS, MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, ESTADO DE NAYARIT, PARA USO DE PLAZOLETA, BODEGA, OFICINA, SERVICIOS Y ACCESO PÚBLICO A LA PLAYA, SIN AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR CONSTRUCCIONES NUEVAS. | S/N | 95668 |
| 15 | 21/04/2022 | SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES/ MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS | SUPERFICIE DE 164.816 M2 DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE, UBICADA EN EL ACCESO DE LA CALLE LUIS ECHEVERRÍA, LOCALIDAD DE LO DE MARCOS, MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, ESTADO DE NAYARIT, PARA ACCESO PÚBLICO A LA PLAYA, LIBRE DE INSTALACIONES Y SIN AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR CONSTRUCCIONES. | S/N | 95668 |



ACUERDOS DE DESTINO



28/6/22, 10:41

DOF - Diario Oficial de la Federación

DOF: 18/04/2022

ACUERDO por el que se destina al servicio del Municipio de Bacalar, Quintana Roo, la superficie de 2,405.19 m2 de zona federal marítimo terrestre, ubicada en calle Faisán kilómetro 30+994, carretera Mahahual-La Casona, playa el Caracol, Municipio de Bacalar, Estado de Quintana Roo, para uso de playa pública, recreación y esparcimiento.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

MARÍA LUISA ALBORES GONZÁLEZ, Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción II, 6 fracción II, 7 fracción V, 9, 13, 42 fracción XIII, 59 fracción IV, 61, 62, 66, 68, 69, 70 y 71 de la Ley General de Bienes Nacionales; 5, 6, 22, 23 y 35 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 4, 5 fracción XXV y 31 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes de dominio público de la Federación, se encuentra una superficie de 2,405.19 m2 de zona federal marítimo terrestre, ubicada en calle Faisán, kilómetro 30+994, carretera Mahahual-La Casona, playa el Caracol, Municipio de Bacalar, Estado de Quintana Roo, la cual se identifica en el plano de levantamiento topográfico con clave N° Bac_2019, hoja 1 de 1, elaborado a escala 1:1,000 en septiembre de 2019, el cual se ajusta a la delimitación oficial con clave N° 23010/2017/06, elaborado a escala 1:2,000, en octubre de 2017, basado en un sistema de coordenadas UTM, zona 16, con un Datum de referencia WGS84, que obra en el expediente 1550/QROO/2019 del archivo de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, cuya descripción técnico-topográfica está señalada en el artículo primero de este Acuerdo.

Que el Municipio de Bacalar, Quintana Roo, mediante solicitud recibida con fecha 26 de noviembre de 2019, pidió se le destine la superficie descrita en el considerando anterior, para uso de playa pública, recreación y esparcimiento.

Que mediante oficio N° MB/TM/140/IX/2019 de fecha 3 de septiembre de 2019, de la Tesorería del H. Ayuntamiento de Bacalar, Quintana Roo, emitió constancia que acredita la compatibilidad del uso del suelo para la superficie solicitada en destino.

Que la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, emitió las opiniones técnicas N° SGPA-DGZFMATAC-DDPIF-44/2020 de fecha 18 de febrero de 2020, de la Dirección de Delimitación, Padrón e Instrumentos Fiscales y la N° SGPA-DGZFMATAC-DMIAC-122/2020 de fecha 4 de marzo de 2020, por la Dirección de Manejo Integral de Ambientes Costeros, por lo que determinó que la solicitud realizada por el Municipio de Bacalar, Quintana Roo, cumple técnica y ambientalmente con los requerimientos establecidos en la normatividad vigente.

Que en virtud de que el Municipio de Bacalar, Quintana Roo, conforme a los artículos 62 de la Ley General de Bienes Nacionales y 22 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, ha integrado debidamente su solicitud de destino, y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar el óptimo aprovechamiento al patrimonio inmobiliario federal, dotando en la medida de lo posible a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal con los inmuebles que requieran para la atención de los servicios públicos a su cargo, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se destina al servicio del Municipio de Bacalar, Quintana Roo, la superficie de 2,405.19 m2 de zona federal marítimo terrestre, ubicada en calle Faisán, kilómetro 30+994, carretera Mahahual-La Casona, playa el Caracol, Municipio de Bacalar, Estado de Quintana Roo, para uso de playa pública, recreación y esparcimiento, cuya descripción técnico-topográfica es la siguiente:

Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre

| V | COORDENADAS | |
|------|-------------|-------------|
| | X | Y |
| Vpm1 | 437238.398 | 2100765.444 |
| Vpm2 | 437232.690 | 2100755.992 |
| Vpm3 | 437208.142 | 2100717.024 |
| Vpm4 | 437203.887 | 2100697.021 |
| Vpm5 | 437194.911 | 2100670.987 |
| Vpm6 | 437185.861 | 2100658.243 |
| Vzf1 | 437168.396 | 2100668.192 |
| Vzf2 | 437176.940 | 2100680.223 |
| Vzf3 | 437184.580 | 2100702.381 |
| Vzf4 | 437189.321 | 2100724.670 |
| Vzf5 | 437215.667 | 2100766.493 |

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5649247&fecha=18/04/2022&print=true

1/2

| No. | DOF | OTORGANTE/ BENEFICIARIO | INMUEBLE | R.F.I. | FOLIO REAL |
|-----|------------|---|---|--------|---------------|
| 16 | 21/04/2022 | SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES/MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS | SUPERFICIE DE 217.140 M2 DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y TERRENOS GANADOS AL MAR, UBICADA EN LA CALLE LAS PALMAS, LOCALIDAD DE SAN FRANCISCO, MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, ESTADO DE NAYARIT, PARA ACCESO PÚBLICO A LA PLAYA, LIBRE DE INSTALACIONES Y SIN AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR CONSTRUCCIONES. | S/N | 95668 |
| 17 | 21/04/2022 | SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES/MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS | SUPERFICIE DE 517.228 M2 DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y TERRENOS GANADOS AL MAR, UBICADA EN LA CALLE CUBA, LOCALIDAD DE SAN FRANCISCO, MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, ESTADO DE NAYARIT, PARA ACCESO PÚBLICO A LA PLAYA, LIBRE DE INSTALACIONES Y SIN AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR CONSTRUCCIONES. | S/N | 95668 |
| 18 | 21/04/2022 | SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES/MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS | SUPERFICIE DE 139.985 M2 DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y TERRENOS GANADOS AL MAR, UBICADA EN LA CALLE LAS PALMAS, LOCALIDAD DE SAN FRANCISCO, MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, ESTADO DE NAYARIT, PARA ACCESO PÚBLICO A LA PLAYA, LIBRE DE INSTALACIONES Y SIN AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR CONSTRUCCIONES. | S/N | 95668 |
| 19 | 21/04/2022 | SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES/MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS | SUPERFICIE DE 381.40 M2 DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y TERRENOS GANADOS AL MAR, ASÍ COMO LAS OBRAS EXISTENTES, CONSISTENTES EN UNA PLAZOLETA, CUATRO JARDINERAS, MÓDULO DE BAÑOS Y REGADERAS, MURO DE MAMPOSTERÍA, RAMPA DE ACCESO Y ESCALINATAS, LAS CUALES SE AUTORIZA REHABILITAR, UBICADA EN LA CALLE JAVIER MINA, LOCALIDAD DE BUCERÍAS, MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, ESTADO DE NAYARIT, PARA USO DE PLAZOLETA CON SERVICIOS Y ACCESO PÚBLICO A LA PLAYA, SIN AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR CONSTRUCCIONES NUEVAS. | S/N | 95668 |
| 20 | 25/04/2022 | SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES/MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS | SUPERFICIE DE 227.95 M2 DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y TERRENOS GANADOS AL MAR, ASÍ COMO LAS OBRAS EXISTENTES, CONSISTENTES EN PLAZOLETA, UNA JARDINERA, MÓDULO DE BAÑOS Y REGADERAS, MURO DE MAMPOSTERÍA, RAMPA DE ACCESO Y ESCALINATAS, LAS CUALES SE AUTORIZA REHABILITAR, UBICADA EN LA CALLE GALEANA, LOCALIDAD DE BUCERÍAS, MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, ESTADO DE NAYARIT, PARA USO DE SERVICIOS Y ACCESO PÚBLICO A LA PLAYA, SIN AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR CONSTRUCCIONES NUEVAS. | S/N | 95668 |



ACUERDOS DE DESTINO



28/5/22, 10:41

DOF - Diario Oficial de la Federación

DOF: 18/04/2022

ACUERDO por el que se destina al servicio del Municipio de Bacalar, Quintana Roo, la superficie de 2,405.19 m2 de zona federal marítimo terrestre, ubicada en calle Faisán kilómetro 30+994, carretera Mahahual-La Casona, playa el Caracol, Municipio de Bacalar, Estado de Quintana Roo, para uso de playa pública, recreación y esparcimiento.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

MARÍA LUISA ALBORES GONZÁLEZ, Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción II, 6 fracción II, 7 fracción V, 9, 13, 42 fracción XIII, 59 fracción IV, 61, 62, 66, 68, 69, 70 y 71 de la Ley General de Bienes Nacionales; 5, 6, 22, 23 y 35 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 4, 5 fracción XXV y 31 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes de dominio público de la Federación, se encuentra una superficie de 2,405.19 m2 de zona federal marítimo terrestre, ubicada en calle Faisán, kilómetro 30+994, carretera Mahahual-La Casona, playa el Caracol, Municipio de Bacalar, Estado de Quintana Roo, la cual se identifica en el plano de levantamiento topográfico con clave N° Bac_2019, hoja 1 de 1, elaborado a escala 1:1,000 en septiembre de 2019, el cual se ajusta a la delimitación oficial con clave N° 23010/2017/06, elaborado a escala 1:2,000, en octubre de 2017, basado en un sistema de coordenadas UTM, zona 16, con un Datum de referencia WGS84, que obra en el expediente 1550/QROO/2019 del archivo de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, cuya descripción técnico-topográfica está señalada en el artículo primero de este Acuerdo.

Que el Municipio de Bacalar, Quintana Roo, mediante solicitud recibida con fecha 26 de noviembre de 2019, pidió se le destine la superficie descrita en el considerando anterior, para uso de playa pública, recreación y esparcimiento.

Que mediante oficio N° MB/TM/140/IX/2019 de fecha 3 de septiembre de 2019, la Tesorería del H. Ayuntamiento de Bacalar, Quintana Roo, emitió constancia que acredita la compatibilidad del uso del suelo para la superficie solicitada en destino.

Que la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, emitió las opiniones técnicas N° SGPA-DGZFM-TAC-DDPIF-44/2020 de fecha 18 de febrero de 2020, de la Dirección de Delimitación, Padrón e Instrumentos Fiscales y la N° SGPA-DGZFM-TAC-DMIAC-122/2020 de fecha 4 de marzo de 2020, por la Dirección de Manejo Integral de Ambientes Costeros, por lo que determinó que la solicitud realizada por el Municipio de Bacalar, Quintana Roo, cumple técnica y ambientalmente con los requerimientos establecidos en la normatividad vigente.

Que en virtud de que el Municipio de Bacalar, Quintana Roo, conforme a los artículos 62 de la Ley General de Bienes Nacionales y 22 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, ha integrado debidamente su solicitud de destino, y siendo proponente del Ejecutivo Federal dar el óptimo aprovechamiento al patrimonio inmobiliario federal, dotando en la medida de lo posible a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal con los inmuebles que requieran para la atención de los servicios públicos a su cargo, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se destina al servicio del Municipio de Bacalar, Quintana Roo, la superficie de 2,405.19 m2 de zona federal marítimo terrestre, ubicada en calle Faisán, kilómetro 30+994, carretera Mahahual-La Casona, playa el Caracol, Municipio de Bacalar, Estado de Quintana Roo, para uso de playa pública, recreación y esparcimiento, cuya descripción técnico-topográfica es la siguiente:

Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre

| V | COORDENADAS | |
|------|-------------|-------------|
| | X | Y |
| Vpm1 | 437238.398 | 2100765.444 |
| Vpm2 | 437232.690 | 2100755.992 |
| Vpm3 | 437208.142 | 2100717.024 |
| Vpm4 | 437203.887 | 2100697.021 |
| Vpm5 | 437194.911 | 2100670.987 |
| Vpm6 | 437185.861 | 2100658.243 |
| Vzf1 | 437168.396 | 2100668.192 |
| Vzf2 | 437176.940 | 2100680.223 |
| Vzf3 | 437184.580 | 2100702.381 |
| Vzf4 | 437189.321 | 2100724.670 |
| Vzf5 | 437215.667 | 2100766.493 |

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5649247&fecha=18/04/2022&print=true

1/2

| No. | DOF | OTORGANTE/ BENEFICIARIO | INMUEBLE | R.F.I. | FOLIO REAL |
|-----|------------|--|---|--------|---------------|
| 21 | 25/04/2022 | SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES/MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS | SUPERFICIE DE 374.03 M2 DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y TERRENOS GANADOS AL MAR, ASÍ COMO LAS OBRAS EXISTENTES, CONSISTENTES EN PLAZOLETA, CUATRO JARDINERAS, MÓDULO DE BAÑOS Y REGADERAS, MURO DE MAMPOSTERÍA Y RAMPA DE ACCESO, LAS CUALES SE AUTORIZA REHABILITAR, UBICADA EN LA CALLE MIRAMAR, LOCALIDAD DE SAYULITA, MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, ESTADO DE NAYARIT, PARA USO DE PLAZOLETA CON SERVICIOS Y ACCESO PÚBLICO A LA PLAYA, SIN AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR CONSTRUCCIONES. | S/N | 95668 |
| 22 | 25/04/2022 | SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES/MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS | SUPERFICIE DE 751.21 M2 DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y TERRENOS GANADOS AL MAR, ASÍ COMO LAS OBRAS EXISTENTES, CONSISTENTES EN PLAZOLETA, MÓDULO DE BAÑOS, JARDINERAS, MURO DE MAMPOSTERÍA, RAMPA DE ACCESO Y UNA BOCA DE TORMENTA, UBICADA EN LA CALLE ISLAS MARIAS, LOCALIDAD DE SAYULITA, MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, ESTADO DE NAYARIT, PARA USO DE PLAZOLETA, MÓDULO DE BAÑOS Y ACCESO PÚBLICO A LA PLAYA, SIN AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR CONSTRUCCIONES NUEVAS. | S/N | 95668 |
| 23 | 26/04/2022 | SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES/MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS | SUPERFICIE DE 993.11 M2 DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE, UBICADA EN LA CALLE CAMINO A LAS MINITAS, LOCALIDAD DE LO DE MARCOS, MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, ESTADO DE NAYARIT, PARA ACCESO PÚBLICO A LA PLAYA, LIBRE DE INSTALACIONES. | S/N | 95668 |
| 24 | 26/04/2022 | SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES/MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS | SUPERFICIE DE 353.294 M2 DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y TERRENOS GANADOS AL MAR, ASÍ COMO LAS OBRAS EXISTENTES, CONSISTENTES EN PLAZOLETA, UNA JARDINERA, MÓDULO DE BAÑOS Y REGADERAS, MURO DE MAMPOSTERÍA, RAMPA DE ACCESO Y ESCALINATAS, LAS CUALES SE AUTORIZA REHABILITAR, UBICADA EN LA CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS Y OCÉANO PACÍFICO, LOCALIDAD DE BUCERÍAS, MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, ESTADO DE NAYARIT, PARA USO DE PLAZOLETA CON SERVICIOS Y ACCESO PÚBLICO A LA PLAYA, SIN AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR CONSTRUCCIONES NUEVAS. | S/N | 95668 |
| 25 | 04/05/2022 | SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES/MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS | SUPERFICIE DE 342.84 M2 DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y TERRENOS GANADOS AL MAR, UBICADA EN LA CALLE GAVIOTAS, LOCALIDAD DE SAYULITA, MUNICIPIO BAHÍA DE BANDERAS, ESTADO DE NAYARIT, PARA USO DE ACCESO PÚBLICO A LA PLAYA, LIBRE DE INSTALACIONES Y SIN AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR CONSTRUCCIONES. | S/N | 95668 |



ACUERDOS DE DESTINO



28/6/22, 10:41

DOF - Diario Oficial de la Federación

DOF: 18/04/2022

ACUERDO por el que se destina al servicio del Municipio de Bacalar, Quintana Roo, la superficie de 2,405.19 m2 de zona federal marítimo terrestre, ubicada en calle Faisán kilómetro 30+994, carretera Mahahual-La Casona, playa el Caracol, Municipio de Bacalar, Estado de Quintana Roo, para uso de playa pública, recreación y esparcimiento.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

MARÍA LUISA ALBORES GONZÁLEZ, Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción II, 6 fracción II, 7 fracción V, 9, 13, 42 fracción XIII, 59 fracción IV, 61, 62, 66, 68, 69, 70 y 71 de la Ley General de Bienes Nacionales; 5, 6, 22, 23 y 35 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 4, 5 fracción XXV y 31 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes de dominio público de la Federación, se encuentra una superficie de 2,405.19 m2 de zona federal marítimo terrestre, ubicada en calle Faisán, kilómetro 30+994, carretera Mahahual-La Casona, playa el Caracol, Municipio de Bacalar, Estado de Quintana Roo, la cual se identifica en el plano de levantamiento topográfico con clave N° Bac_2019, hoja 1 de 1, elaborado a escala 1:1,000 en septiembre de 2019, el cual se ajusta a la delimitación oficial con clave N° 23010/2017/06, elaborado a escala 1:2,000, en octubre de 2017, basado en un sistema de coordenadas UTM, zona 16, con un Datum de referencia WGS84, que obra en el expediente 1550/QROO/2019 del archivo de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, cuya descripción técnico-topográfica está señalada en el artículo primero de este Acuerdo.

Que el Municipio de Bacalar, Quintana Roo, mediante solicitud recibida con fecha 26 de noviembre de 2019, pidió se le destine la superficie descrita en el considerando anterior, para uso de playa pública, recreación y esparcimiento.

Que mediante oficio N° MB/TM/140/IX/2019 de fecha 3 de septiembre de 2019, la Tesorería del H. Ayuntamiento de Bacalar, Quintana Roo, emitió constancia que acredita la compatibilidad del uso del suelo para la superficie solicitada en destino.

Que la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, emitió las opiniones técnicas N° SGPA-DGZFMATAC-DDPIF-44/2020 de fecha 18 de febrero de 2020, de la Dirección de Delimitación, Padrón e Instrumentos Fiscales y la N° SGPA-DGZFMATAC-DMIAC-122/2020 de fecha 4 de marzo de 2020, por la Dirección de Manejo Integral de Ambientes Costeros, por lo que determinó que la solicitud realizada por el Municipio de Bacalar, Quintana Roo, cumple técnica y ambientalmente con los requerimientos establecidos en la normatividad vigente.

Que en virtud de que el Municipio de Bacalar, Quintana Roo, conforme a los artículos 62 de la Ley General de Bienes Nacionales y 22 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, ha integrado debidamente su solicitud de destino, y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar el óptimo aprovechamiento al patrimonio inmobiliario federal, dotando en la medida de lo posible a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal con los inmuebles que requieran para la atención de los servicios públicos a su cargo, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se destina al servicio del Municipio de Bacalar, Quintana Roo, la superficie de 2,405.19 m2 de zona federal marítimo terrestre, ubicada en calle Faisán, kilómetro 30+994, carretera Mahahual-La Casona, playa el Caracol, Municipio de Bacalar, Estado de Quintana Roo, para uso de playa pública, recreación y esparcimiento, cuya descripción técnico-topográfica es la siguiente:

Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre

| V | COORDENADAS | |
|------|-------------|-------------|
| | X | Y |
| Vpm1 | 437238.398 | 2100765.444 |
| Vpm2 | 437232.690 | 2100755.992 |
| Vpm3 | 437208.142 | 2100717.024 |
| Vpm4 | 437203.887 | 2100697.021 |
| Vpm5 | 437194.911 | 2100670.987 |
| Vpm6 | 437185.861 | 2100658.243 |
| Vzf1 | 437168.396 | 2100668.192 |
| Vzf2 | 437176.940 | 2100680.223 |
| Vzf3 | 437184.580 | 2100702.381 |
| Vzf4 | 437189.321 | 2100724.670 |
| Vzf5 | 437215.667 | 2100766.493 |

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5649247&fecha=18/04/2022&print=true

1/2

| No. | DOF | OTORGANTE/ BENEFICIARIO | INMUEBLE | R.F.I. | FOLIO REAL |
|-----|------------|---|--|--------|---------------|
| 26 | 04/05/2022 | SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES/MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS | SUPERFICIE DE 504.467 M2 DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y TERRENOS GANADOS AL MAR, UBICADA EN LA CALLE MARLÍN, LOCALIDAD DE SAYULITA, MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, ESTADO DE NAYARIT, PARA USO DE ACCESO PÚBLICO A LA PLAYA, LIBRE DE INSTALACIONES Y SIN AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR CONSTRUCCIONES. | S/N | 95668 |
| 27 | 04/05/2022 | SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES/MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS | SUPERFICIE DE 433.694 M2 DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y TERRENOS GANADOS AL MAR, UBICADA EN AVENIDA TERCER MUNDO, LOCALIDAD SAN FRANCISCO, MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, ESTADO DE NAYARIT, PARA ACCESO PÚBLICO A LA PLAYA, LIBRE DE INSTALACIONES. | S/N | 95668 |
| 28 | 12/05/2022 | SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES/MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS | SUPERFICIE DE 118.130 M2 DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE, UBICADA EN LA CALLE UNIVERSIDAD, LOCALIDAD DE LO DE MARCOS, MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, ESTADO DE NAYARIT, PARA ACCESO PÚBLICO A LA PLAYA, LIBRE DE INSTALACIONES, SIN AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR CONSTRUCCIONES. | S/N | 95668 |
| 29 | 12/05/2022 | SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES/MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS | SUPERFICIE DE 298.58 M2 DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y TERRENOS GANADOS AL MAR, ASÍ COMO LAS OBRAS EXISTENTES, CONSISTENTES EN PLAZOLETA, CUATRO JARDINERAS, MÓDULO DE BAÑOS Y REGADERAS, MURO DE MAMPOSTERÍA, UNA RAMPA DE ACCESO Y ESCALINATAS, LAS CUALES SE AUTORIZA REHABILITAR, UBICADA EN LA CALLE AGUSTÍN MELGAR, LOCALIDAD DE BUCERÍAS, MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, ESTADO DE NAYARIT, PARA USO DE PLAZOLETA CON SERVICIOS Y ACCESO PÚBLICO A LA PLAYA, SIN AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR CONSTRUCCIONES NUEVAS. | S/N | 95668 |
| 30 | 12/05/2022 | SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES/MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS | LA SUPERFICIE DE 335.27 M2 DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y TERRENOS GANADOS AL MAR, ASÍ COMO LAS OBRAS EXISTENTES, CONSISTENTES EN PLAZOLETA, CUATRO JARDINERAS, MÓDULO DE BAÑOS Y REGADERAS, MURO DE MAMPOSTERÍA, RAMPA DE ACCESO Y ESCALINATAS, LAS CUALES SE AUTORIZA REHABILITAR, UBICADA EN LA CALLE BENITO JUÁREZ, LOCALIDAD DE BUCERÍAS, MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, ESTADO DE NAYARIT, PARA USO DE PLAZOLETA CON SERVICIOS Y ACCESO PÚBLICO A LA PLAYA, SIN AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR CONSTRUCCIONES NUEVAS. | S/N | 95668 |



ACUERDOS DE DESTINO



28/6/22, 10:41

DOF - Diario Oficial de la Federación

DOF: 18/04/2022

ACUERDO por el que se destina al servicio del Municipio de Bacalar, Quintana Roo, la superficie de 2,405.19 m2 de zona federal marítimo terrestre, ubicada en calle Faisán kilómetro 30+994, carretera Mahahual-La Casona, playa el Caracol, Municipio de Bacalar, Estado de Quintana Roo, para uso de playa pública, recreación y esparcimiento.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

MARÍA LUISA ALBORES GONZÁLEZ, Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción II, 6 fracción II, 7 fracción V, 9, 13, 42 fracción XIII, 59 fracción IV, 61, 62, 66, 68, 69, 70 y 71 de la Ley General de Bienes Nacionales; 5, 6, 22, 23 y 35 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 4, 5 fracción XXV y 31 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes de dominio público de la Federación, se encuentra una superficie de 2,405.19 m2 de zona federal marítimo terrestre, ubicada en calle Faisán, kilómetro 30+994, carretera Mahahual-La Casona, playa el Caracol, Municipio de Bacalar, Estado de Quintana Roo, la cual se identifica en el plano de levantamiento topográfico con clave N° Bac-2019, hoja 1 de 1, elaborado a escala 1:1,000 en septiembre de 2019, el cual se ajusta a la delimitación oficial con clave N° 23010/2017/06, elaborado a escala 1:2,000, en octubre de 2017, basado en un sistema de coordenadas UTM, zona 16, con un Datum de referencia WGS84, que obra en el expediente 1550/QROO/2019 del archivo de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, cuya descripción técnico-topográfica está señalada en el artículo primero de este Acuerdo.

Que el Municipio de Bacalar, Quintana Roo, mediante solicitud recibida con fecha 26 de noviembre de 2019, pidió se le destine la superficie descrita en el considerando anterior, para uso de playa pública, recreación y esparcimiento.

Que mediante oficio N° MB/TM/140/IX/2019 de fecha 3 de septiembre de 2019, la Tesorería del H. Ayuntamiento de Bacalar, Quintana Roo, emitió constancia que acredita la compatibilidad del uso del suelo para la superficie solicitada en destino.

Que la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, emitió las opiniones técnicas N° SGPA-DGZFMATAC-DDPIF-44/2020 de fecha 18 de febrero de 2020, de la Dirección de Delimitación, Padrón e Instrumentos Fiscales y la N° SGPA-DGZFMATAC-DMIAC-122/2020 de fecha 4 de marzo de 2020, por la Dirección de Manejo Integral de Ambientes Costeros, por lo que determinó que la solicitud realizada por el Municipio de Bacalar, Quintana Roo, cumple técnica y ambientalmente con los requerimientos establecidos en la normatividad vigente.

Que en virtud de que el Municipio de Bacalar, Quintana Roo, conforme a los artículos 62 de la Ley General de Bienes Nacionales y 22 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, ha integrado debidamente su solicitud de destino, y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar el óptimo aprovechamiento al patrimonio inmobiliario federal, dotando en la medida de lo posible a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal con los inmuebles que requieran para la atención de los servicios públicos a su cargo, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se destina al servicio del Municipio de Bacalar, Quintana Roo, la superficie de 2,405.19 m2 de zona federal marítimo terrestre, ubicada en calle Faisán, kilómetro 30+994, carretera Mahahual-La Casona, playa el Caracol, Municipio de Bacalar, Estado de Quintana Roo, para uso de playa pública, recreación y esparcimiento, cuya descripción técnico-topográfica es la siguiente:

Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre

| V | COORDENADAS | |
|------|-------------|-------------|
| | X | Y |
| Vpm1 | 437238.398 | 2100765.444 |
| Vpm2 | 437232.690 | 2100755.992 |
| Vpm3 | 437208.142 | 2100717.024 |
| Vpm4 | 437203.887 | 2100697.021 |
| Vpm5 | 437194.911 | 2100670.987 |
| Vpm6 | 437185.861 | 2100658.243 |
| Vzf1 | 437168.396 | 2100668.192 |
| Vzf2 | 437176.940 | 2100680.223 |
| Vzf3 | 437184.580 | 2100702.381 |
| Vzf4 | 437189.321 | 2100724.670 |
| Vzf5 | 437215.667 | 2100766.493 |

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5649247&fecha=18/04/2022&print=true

1/2

| No. | DOF | OTORGANTE/ BENEFICIARIO | INMUEBLE | R.F.I. | FOLIO REAL |
|-----|------------|--|---|--------|---------------|
| 31 | 12/05/2022 | SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES/ MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS | SUPERFICIE DE 266.27 M2 DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y TERRENOS GANADOS AL MAR, ASÍ COMO LAS OBRAS EXISTENTES, CONSISTENTES EN JARDINERAS, MÓDULO DE BAÑOS, RAMPA DE ACCESO Y ESCALINATAS, LAS CUALES SE AUTORIZA REHABILITAR, UBICADA EN LA CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ, LOCALIDAD DE BUCERÍAS, MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, ESTADO DE NAYARIT, PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ACCESO PÚBLICO A LA PLAYA, SIN AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR CONSTRUCCIONES NUEVAS. | S/N | 95668 |
| 32 | 13/05/2022 | SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES/ MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS | SUPERFICIE DE 382.16 M2 DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y TERRENOS GANADOS AL MAR, ASÍ COMO LAS OBRAS EXISTENTES, CONSISTENTES EN MURO DE MAMPOSTERÍA, ESCALERAS DE ACCESO Y CANAL PARA EL DESAGÜE PLUVIAL, UBICADA EN LA AVENIDA HIDALGO, LOCALIDAD DE PUNTA MITA, MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, ESTADO DE NAYARIT, PARA USO DE ACCESO PÚBLICO A LA PLAYA Y CANAL PARA EL DESAGÜE PLUVIAL, SIN AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR CONSTRUCCIONES NUEVAS. | S/N | 95668 |
| 33 | 13/05/2022 | SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES/ MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS | SUPERFICIE DE 329.42 M2 DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y TERRENOS GANADOS AL MAR, ASÍ COMO LAS OBRAS EXISTENTES, CONSISTENTES EN PLAZOLETA, CINCO JARDINERAS, MÓDULO DE BAÑOS, MURO DE MAMPOSTERÍA, RAMPA DE ACCESO, LAS CUALES SE AUTORIZA REHABILITAR, UBICADA EN LA CALLE PLAYA AZUL, LOCALIDAD DE SAYULITA, MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, ESTADO DE NAYARIT, PARA USO DE PLAZOLETA CON SERVICIOS Y ACCESO PÚBLICO A LA PLAYA, SIN AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR CONSTRUCCIONES NUEVAS. | S/N | 95668 |
| 34 | 13/05/2022 | SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES/ MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS | SUPERFICIE DE 305.00 M2 DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y TERRENOS GANADOS AL MAR, ASÍ COMO LAS OBRAS EXISTENTES, CONSISTENTES EN PLAZOLETA, UNA JARDINERA, MÓDULO DE BAÑOS Y REGADERAS, MURO DE MAMPOSTERÍA, RAMPA DE ACCESO Y ESCALINATAS, LAS CUALES SE AUTORIZA REHABILITAR, UBICADA EN LA CALLE CORAL, LOCALIDAD DE SAYULITA, MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, ESTADO DE NAYARIT, PARA USO DE PLAZOLETA CON SERVICIOS Y ACCESO PÚBLICO A LA PLAYA, SIN AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR CONSTRUCCIONES NUEVAS. | S/N | 95668 |
| 35 | 13/05/2022 | SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES/ MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS | SUPERFICIE DE 346.06 M2 DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y TERRENOS GANADOS AL MAR, ASÍ COMO LAS OBRAS EXISTENTES, CONSISTENTES EN PLAZOLETA, CUATRO JARDINERAS, UNA BOCA DE TORMENTA, RAMPA DE ACCESO Y ESCALINATAS, UBICADA EN LA CALLE SÁBALO, LOCALIDAD DE SAYULITA, MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, ESTADO DE NAYARIT, LAS CUALES SE AUTORIZA REHABILITAR, PARA USO DE PLAZOLETA, SERVICIOS Y ACCESO PÚBLICO A LA PLAYA, SIN AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR CONSTRUCCIONES NUEVAS. | S/N | 95668 |



ACUERDOS DE DESTINO



28/6/22, 10:41

DOF - Diario Oficial de la Federación

DOF: 18/04/2022

ACUERDO por el que se destina al servicio del Municipio de Bacalar, Quintana Roo, la superficie de 2,405.19 m2 de zona federal marítimo terrestre, ubicada en calle Faisán kilómetro 30+994, carretera Mahahual-La Casona, playa el Caracol, Municipio de Bacalar, Estado de Quintana Roo, para uso de playa pública, recreación y esparcimiento.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

MARÍA LUISA ALBORES GONZÁLEZ, Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción II, 6 fracción II, 7 fracción V, 9, 13, 42 fracción XIII, 59 fracción IV, 61, 62, 66, 68, 69, 70 y 71 de la Ley General de Bienes Nacionales; 5, 6, 22, 23 y 35 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 4, 5 fracción XXV y 31 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes de dominio público de la Federación, se encuentra una superficie de 2,405.19 m2 de zona federal marítimo terrestre, ubicada en calle Faisán, kilómetro 30+994, carretera Mahahual-La Casona, playa el Caracol, Municipio de Bacalar, Estado de Quintana Roo, la cual se identifica en el plano de levantamiento topográfico con clave N° Bac_2019, hoja 1 de 1, elaborado a escala 1:2,000 en septiembre de 2019, el cual se ajusta a la delimitación oficial con clave N° 23010/2017/06, elaborado a escala 1:2,000, en octubre de 2017, basado en un sistema de coordenadas UTM, zona 16, con un Datum de referencia WGS84, que obra en el expediente 1550/QROO/2019 del archivo de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, cuya descripción técnico-topográfica está señalada en el artículo primero de este Acuerdo.

Que el Municipio de Bacalar, Quintana Roo, mediante solicitud recibida con fecha 26 de noviembre de 2019, pidió se le destine la superficie descrita en el considerando anterior, para uso de playa pública, recreación y esparcimiento.

Que mediante oficio N° MB/TM/140/IX/2019 de fecha 3 de septiembre de 2019, la Tesorería del H. Ayuntamiento de Bacalar, Quintana Roo, emitió constancia que acredita la compatibilidad del uso del suelo para la superficie solicitada en destino.

Que la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, emitió las opiniones técnicas N° SGPA-DGZFM/TAC-DDPIF-44/2020 de fecha 18 de febrero de 2020, de la Dirección de Delimitación, Padrón e Instrumentos Fiscales y la N° SGPA-DGZFM/TAC-DMIAC-122/2020 de fecha 4 de marzo de 2020, por la Dirección de Manejo Integral de Ambientes Costeros, por lo que determinó que la solicitud realizada por el Municipio de Bacalar, Quintana Roo, cumple técnica y ambientalmente con los requerimientos establecidos en la normatividad vigente.

Que en virtud de que el Municipio de Bacalar, Quintana Roo, conforme a los artículos 62 de la Ley General de Bienes Nacionales y 22 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, ha integrado debidamente su solicitud de destino, y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar el óptimo aprovechamiento al patrimonio inmobiliario federal, dotando en la medida de lo posible a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal con los inmuebles que requieran para la atención de los servicios públicos a su cargo, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se destina al servicio del Municipio de Bacalar, Quintana Roo, la superficie de 2,405.19 m2 de zona federal marítimo terrestre, ubicada en calle Faisán, kilómetro 30+994, carretera Mahahual-La Casona, playa el Caracol, Municipio de Bacalar, Estado de Quintana Roo, para uso de playa pública, recreación y esparcimiento, cuya descripción técnico-topográfica es la siguiente:

Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre

| V | COORDENADAS | |
|------|-------------|-------------|
| | X | Y |
| Vpm1 | 437238.398 | 2100765.444 |
| Vpm2 | 437232.690 | 2100755.992 |
| Vpm3 | 437208.142 | 2100717.024 |
| Vpm4 | 437203.887 | 2100697.021 |
| Vpm5 | 437194.911 | 2100670.987 |
| Vpm6 | 437185.861 | 2100658.243 |
| Vzf1 | 437168.396 | 2100668.192 |
| Vzf2 | 437176.940 | 2100680.223 |
| Vzf3 | 437184.580 | 2100702.381 |
| Vzf4 | 437189.321 | 2100724.670 |
| Vzf5 | 437215.667 | 2100766.493 |

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5649247&fecha=18/04/2022&print=true

1/2

| No. | DOF | OTORGANTE/ BENEFICIARIO | INMUEBLE | R.F.I. | FOLIO REAL |
|-----|------------|---|--|------------|---------------|
| 36 | 25/05/2022 | SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES/ MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN | SUPERFICIE DE 193.194 M2 DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE, UBICADA EN CALLE 69, AVENIDA MALECÓN DE PROGRESO, POR CALLE 70, MUNICIPIO DE PROGRESO, ESTADO DE YUCATÁN. | S/N | 95664 |
| 37 | 27/05/2022 | SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES/ MUNICIPIO DE PROGRESO | SUPERFICIE DE 200.162 M2 DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE, UBICADA EN CALLE 69, AVENIDA MALECÓN DE PROGRESO, POR CALLE 60, MUNICIPIO DE PROGRESO, ESTADO DE YUCATÁN, PARA USO DE PLAYA PÚBLICA, SIN AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR NINGUNA OBRA O INSTALACIÓN. | S/N | 95664 |
| 38 | 27/05/2022 | SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES/ MUNICIPIO DE PROGRESO | SUPERFICIE DE 93.522 M2 DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE, ASÍ COMO LA OBRA EXISTENTE QUE CONSISTE EN UN MURO DE CONCRETO, UBICADA EN CALLE 69, AVENIDA MALECÓN DE PROGRESO, POR CALLE 62, MUNICIPIO DE PROGRESO, ESTADO DE YUCATÁN, PARA USO DE ACCESO PÚBLICO A LA PLAYA, SIN AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR NINGÚN TIPO DE CONSTRUCCIÓN O INSTALACIÓN. | S/N | 95664 |
| 39 | 30/05/2022 | SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES/ MUNICIPIO DE PROGRESO | SUPERFICIE DE 104.471 M2 DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE, UBICADA EN CALLE 69, AVENIDA MALECÓN DE PROGRESO, POR CALLE 64, MUNICIPIO DE PROGRESO, ESTADO DE YUCATÁN, PARA USO DE ACCESO PÚBLICO A LA PLAYA, SIN AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR OBRAS O INSTALACIONES. | S/N | 95664 |
| 40 | 10/06/2022 | INDAABIN/ SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES | SUPERFICIE DE 4,431-16-40.545 HECTÁREAS DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO EX VASO DEL LAGO DE TEXCOCO, UBICADO EN KM. 7.5 CARRETERA PEÑÓN TEXCOCO, ATENCO Y TEXCOCO, MUNICIPIOS DE ATENCO Y TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO. | 15-14455-3 | 3411 |



DECLARATORIAS DE UTILIDAD PÚBLICA



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

INDAABIN
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y VALUACIÓN DE BIENES NACIONALES

DOF: 10/06/2022

DECLARATORIA de causa de utilidad pública relativa a 1 383 122.91 (un millón trescientos ochenta y tres mil ciento veintidós punto noventa y uno) metros cuadrados de propiedad privada, ubicados en los municipios de Benito Juárez, Solidaridad, Puerto Morelos y Tulum, en el Estado de Quintana Roo, que serán destinados para la construcción de obras de infraestructura pública relacionadas con el Proyecto Tren Maya.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- DESARROLLO TERRITORIAL- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

ROMÁN GUILLERMO MEYER FALCÓN, Secretario de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 1o., 2o. fracción I, 26 y 41, fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., fracción III Bis, 2o. y 3o. de la Ley de Expropiación; así como 1, 3, 5 y 6, fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, y

CONSIDERANDO

Que conforme al artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada y que las expropiaciones sólo podrán hacerse por causa de utilidad pública y mediante indemnización.

Que el artículo 1o. de la Ley de Expropiación, considera causa de utilidad pública la construcción de obras de infraestructura pública y la prestación de servicios públicos, que requieran de bienes inmuebles y sus mejoras, derivada de concesión, de contrato o de cualquier acto jurídico celebrado en términos de las disposiciones legales aplicables.

Que, el 12 de julio de 2019, en cumplimiento al artículo 25 Constitucional, el cual dispone que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, por lo que planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional, y llevará a cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general; el Titular del Ejecutivo Federal publicó en el Diario Oficial de la Federación el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, mediante el cual estableció los programas y proyectos que constituyen las prioridades de atención estratégica a problemas públicos identificados y expuso como una de las tareas centrales impulsar la reactivación económica para lograr que la economía vuelva a crecer a tasas aceptables, fortaleciendo el mercado interno y el empleo, a través de programas sectoriales, proyectos regionales y obras de infraestructura.

Que, el Plan Nacional de Desarrollo, establece que el Tren Maya es un proyecto importante de infraestructura, orientado a incrementar la derrama económica del turismo en la Península de Yucatán, crear empleos, impulsar el desarrollo sostenible, proteger el medio ambiente de la zona, propiciar el ordenamiento territorial de la región, al desalentar actividades como la tala ilegal y el tráfico de especies. Dicho proyecto atravesará por los estados de Chiapas, Tabasco, Campeche, Yucatán y Quintana Roo e interconectará las principales ciudades y sitios turísticos de la Península de Yucatán.

Que, el Plan Sectorial de Turismo 2020 - 2024, publicado el 3 de julio de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, prevé que la construcción del Tren Maya se encuentra entre los proyectos regionales más importantes del Ejecutivo Federal y es el compromiso más relevante de infraestructura para impulsar el desarrollo armónico, socioeconómico y turístico de la historia del sureste del país, para fortalecer la integración de cadenas productivas en la Península de Yucatán, así como para elevar la calidad de los servicios turísticos y fomentar la capacitación y profesionalización del capital humano que forma parte de esta industria, como condicionantes para mejorar el posicionamiento de México en las preferencias del turista.

Que, el Proyecto Tren Maya adquiere relevancia toda vez que la Península de Yucatán es de gran importancia para el país no sólo por su historia, cultura y biodiversidad, sino también por sus actividades productivas tales como las relacionadas con el sector petrolero y turístico. No obstante, la región cuenta con niveles de bienestar precarios y con índices de pobreza superiores a la media nacional y los beneficios que se obtienen de las actividades antes citadas, no se han distribuido de una manera correcta, por lo que no ha alcanzado un desarrollo pleno para los habitantes de la región.

Que, de acuerdo con el informe de Evolución de la pobreza y pobreza extrema nacional y en entidades federativas del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en México, el porcentaje de la población total en situación de pobreza extrema pasó de 11.0 % a 7.4 % entre 2008 y 2018. Además, Quintana Roo es la entidad donde más creció la población en situación de pobreza, de 33.4% (530,653) en 2018 a 44.8% (812,136) en 2020.

Que la construcción y operación del Proyecto Tren Maya serán un eje articulador del desarrollo a escala regional para brindar oportunidades de empleo a las comunidades, en virtud de que se crearán 715 mil nuevos empleos en el periodo 2022- 2030 y que, de cada 100 personas con un empleo, 48 serán de pueblos originarios.

Que, con la operación del Tren Maya, se estima un crecimiento económico estatal y municipal del 1.50% (2.1 billones de pesos), con una diferencia a favor del 0.75%, que no se tendría sin la construcción de dicho Tren.

Que, el Proyecto Tren Maya conectará aproximadamente cincuenta zonas arqueológicas abiertas al público, diez museos, dos zonas de monumentos históricos y cinco sitios clasificados como Patrimonio Mundial por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, que permitan ordenar y distribuir el potencial y la capacidad de visitantes en toda la región.

Que, con el objeto de aumentar la viabilidad técnica durante la implementación de la construcción y la prestación de los servicios relacionados al Proyecto Tren Maya, éste ha sido dividido en 7 tramos principales:

Tramo 1, denominado Selva 1, Palenque - Escárcega, con una distancia aproximada de 228 km.

Tramo 2, denominado Golfo 1, Escárcega - Calkiní, con una longitud aproximada de 235 km.

Tramo 3, denominado Golfo 2, Calkiní - Izamal, con una longitud aproximada de 156.5 km.

Tramo 4, denominado Golfo 3, Izamal - Cancún, con una longitud aproximada de 257 km.

Tramo 5, denominado Caribe 2, Cancún - Tulum, con una longitud aproximada de 103.6 km.

Tramo 6, denominado Caribe 1, Tulum - Bacalar, con una longitud aproximada de 249.3 km.

Tramo 7, denominado Selva 2, Bacalar - Escárcega, con una longitud aproximada de 252.2 km.

Que, en el Proyecto Tren Maya, el Tramo 5 ha sido dividido a su vez en dos tramos:

Tramo 5 Norte: Cancún -Playa del Carmen, con una longitud aproximada de 43.3 km.

| No. | DOF | OTORGANTE/ BENEFICIARIO | INMUEBLE | R.F.I. | FOLIO REAL |
|-----|------------|--|---|--------|------------|
| 1 | 10/06/2022 | SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO/ TREN MAYA | 1 383 122.91 (UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTIDÓS PUNTO NOVENTA Y UNO) METROS CUADRADOS DE PROPIEDAD PRIVADA, UBICADOS EN LOS MUNICIPIOS DE BENITO JUÁREZ, SOLIDARIDAD, PUERTO MORELOS Y TULUM, EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE SERÁN DESTINADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA RELACIONADAS CON EL PROYECTO TREN MAYA. | S/N | S/A |
| 2 | 17/06/2022 | SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO/ TREN MAYA | 1 383 122.91 (UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTIDÓS PUNTO NOVENTA Y UNO) METROS CUADRADOS DE PROPIEDAD PRIVADA, UBICADOS EN LOS MUNICIPIOS DE BENITO JUÁREZ, SOLIDARIDAD, PUERTO MORELOS Y TULUM, EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE SERÁN DESTINADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA RELACIONADAS CON EL PROYECTO TREN MAYA. | S/N | S/A |



DECLARATORIAS DE SUJECCIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

INDAABIN
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES

28/6/22, 11:17

DOF - Diario Oficial de la Federación

DOF: 07/06/2022

DECLARATORIA de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal que se señala. (RFI: 15-12521-7).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Folio: DSRDPF/AR/004/2022.

DECLARATORIA DE SUJECCIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DEL INMUEBLE FEDERAL QUE SE SEÑALA.

Pablo Israel Escalona Almeraya, Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 fracción II, 130, Decimoséptimo transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 31 fracción XXIX y XXX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción III, 4, 6 fracción V, 13, 29, fracción IV, 42, fracción V, 48, 78, 79 y 101 fracción III y Cuarto Transitorio de la Ley General de Bienes Nacionales; 2º, Apartado D, fracción VI y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 1, 3 fracción X, 4 fracción I, inciso e), 5, 6 fracción XXXIII y 7; 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; y ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de marzo de 2017, y

CONSIDERANDO

1.- Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada, teniendo la Nación en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público;

2.- Que la fracción II del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, antes de las reformas del 28 de enero de 1992, establece que "los templos destinados al culto público son propiedad de la Nación, representada por el Gobierno Federal, quien determinará los que deben continuar destinados a su objeto. Los templos que en lo sucesivo se erigieren para el culto público, serán propiedad de la Nación"; en este sentido el artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente, establece que estos bienes propiedad de la Nación mantendrán su actual situación jurídica.

3.- Que de acuerdo a los artículos 1º, 2º, 3º y 4º de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la fracción II del Artículo 27 Constitucional, señala cuales son los bienes propiedad de la Nación, representada por el Gobierno Federal.

4.- Que, por su parte, el artículo 6 fracción V y Cuarto Transitorio de la Ley General de Bienes Nacionales disponen que están sujetos al régimen de dominio público de la Federación los inmuebles nacionalizados a que se refiere el Artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, incluyendo aquéllos respecto de los cuales, a la fecha de entrada en vigor del presente ordenamiento, aún no se hubiere expedido la resolución judicial o la declaración administrativa correspondiente.

5.- Que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de su órgano administrativo desconcentrado Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, ha tenido la administración del inmueble federal identificado con el número de Registro Federal Inmobiliario 15-12521-7 y bajo el uso de la Asociación Religiosa denominada La Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días en México, A.R., con número de Registro SGAR/592/93, con la ubicación, superficie, medidas y colindancias correspondientes, descritos en el cuadro siguiente:

| No. DSRDPF/AR | RFI | Denominación, ubicación y superficie | Orientación | Colindancia | Medidas Metros |
|---------------|------------|--|-------------|--|----------------|
| 004/2022 | 15-12521-7 | "LA IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ÚLTIMOS DÍAS EN MÉXICO" ubicado en calle Francisco Javier Mina No. 123 (antes Lotes 5,6,7 y 8, sin número), Colonia Copita (antes Morelos), Localidad y Municipio de Toluca, Estado de México. Superficie de 2 982.50 metros cuadrados. | NORTE | CALLE FRANCISCO JAVIER MINA 130 ELENA SOLÍS MINA (ANTES RESTO DE LA PROPIEDAD) | 59.80 |
| | | | SUR | CALLE JAVIER MINA SN FRANCISCO GONZALEZ (ANTES RESTO DE LA PROPIEDAD Y PROPIEDAD DE LA DIRECCIÓN DE PENSIONES) | 59.50 |
| | | | ORIENTE | CALLE ENRIQUE CARNIADO ALMA ROSA | 50.00 |
| | | | PONIENTE | CALLE FRANCISCO JAVIER MINA 125 | 50.00 |

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5654289&fecha=07/06/2022&print=true

1/2

| No. | DOF | OTORGANTE/ BENEFICIARIO | INMUEBLE | R.F.I. | FOLIO REAL |
|-----|------------|--|---|------------|------------|
| 1 | 27/04/2022 | INDAABIN/ SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO A TRAVÉS DE SU ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES | "LA IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ÚLTIMOS DÍAS EN MÉXICO". | 26-5414-0 | 138062 |
| 2 | 26/05/2022 | INDAABIN/ SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO A TRAVÉS DE SU ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES | LA IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ÚLTIMOS DÍAS EN MÉXICO. | 28-7276-5 | S/A |
| 3 | 30/05/2022 | INDAABIN/ SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO A TRAVÉS DE SU ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES | ALFA Y OMEGA. | 30-26636-3 | S/A |
| 4 | 07/06/2022 | INDAABIN/ SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO A TRAVÉS DE SU ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES | LA IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ÚLTIMOS DÍAS EN MÉXICO". | 15-12521-7 | 100533 |
| 5 | 07/06/2022 | INDAABIN/ SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO A TRAVÉS DE SU ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES | LA IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ÚLTIMOS DÍAS EN MÉXICO. | 26-5412-2 | 138072 |



DECLARATORIA DE REVERSIÓN



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

INDAABIN
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN
Y VALUACIÓN DE BIENES NACIONALES

28/06/22, 11:20

DOF - Diario Oficial de la Federación

DOF: 21/06/2022

DECLARATORIA por la que se revierten a favor de la Nación, las obras, terminales, marinas e instalaciones que integran el Recinto Portuario de Cabo San Lucas, Baja California Sur.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- MARINA.- Secretaría de Marina.- Secretario.

DECLARATORIA por la que se revierten a favor de la Nación, las obras, terminales, marinas e instalaciones que integran el Recinto Portuario de Cabo San Lucas, Baja California Sur.

JOSÉ RAFAEL OJEDA DURÁN, Almirante Secretario de Marina, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 4, 6, fracción I y XXI, 13, 16, 28, fracciones I y VI de la Ley General de Bienes Nacionales; 14, 26 y 30, fracciones V y XIV TER de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 14, 16, fracciones IV, VI y XIV, 23, 32, fracción I y 36 de la Ley de Puertos y en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 6, apartado B, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina, con relación a las condiciones TRIGESIMOTERCERA y TRIGESIMOSEPTIMA del Título de Concesión para la Administración Portuaria Integral del Puerto de Cabo San Lucas, B.C.S., y

CONSIDERANDO

Que el doce de mayo de mil novecientos noventa y siete, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Título de Concesión para la Administración Portuaria Integral del Puerto de Cabo San Lucas, B.C.S., otorgada por el Ejecutivo Federal, por conducto de la entonces Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a la empresa "Baja Mantenimiento y Operación, S.A. de C.V.", otorgándole el uso, aprovechamiento y explotación de las áreas de agua y terrenos del dominio público de la Federación y de obras e instalaciones propiedad del Gobierno Federal, así como la construcción de obras, terminales, marinas e instalaciones, y la prestación de los servicios portuarios en el mencionado puerto, con una superficie de área de 35-66-43.06 hectáreas, constituidas por 32-93-47.86 hectáreas de áreas de agua y 2-72-95.20 hectáreas de terrenos del dominio público de la Federación, con una vigencia de veinticinco años;

Que el quince de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la modificación al Título de la Concesión otorgada a "Baja Mantenimiento y Operación, S.A. de C.V.", el diez de abril de mil novecientos noventa y siete; modificándose la condición TRIGESIMA, Garantía de Cumplimiento, respecto al importe de la fianza que otorgó la Concesionaria;

Que el catorce de enero de dos mil cuatro, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "Acuerdo de delimitación y determinación del recinto portuario correspondiente al puerto de Cabo San Lucas, en el Estado de Baja California Sur", modificándose la delimitación y determinación, para quedar con una superficie total de 457.002 hectáreas, integradas por 2.261 hectáreas de terrenos de dominio público de la Federación y 454.741 hectáreas de agua de mar territorial, de acuerdo con la poligonal envolvente del recinto portuario;

Que en la Escritura Pública número 98,485 de fecha once de diciembre de dos mil dos, pasada ante la fe del Notario Público número 49 del entonces Distrito Federal, se protocolizó que la empresa "Baja Mantenimiento y Operación, S.A. de C.V.", cambió su denominación por la de "FONATUR BMO, S.A. de C.V.";

Que en la Escritura Pública número 132,421 de fecha ocho de mayo de dos mil ocho, otorgada ante la fe del Notario Público número 21, del entonces Distrito Federal, se protocolizó que "FONATUR BMO, S.A. de C.V.", cambió de denominación por la de "FONATUR Constructora, S.A. de C.V.";

Que el treinta y uno de octubre de dos mil ocho, "FONATUR Constructora, S.A. de C.V." y "FONATUR Operadora Portuaria, S.A. de C.V.", celebraron contrato de cesión total de derechos y obligaciones respecto del Título de Concesión para la Administración Portuaria Integral del Puerto de Cabo San Lucas, B.C.S., publicado en el Diario Oficial de la Federación el doce de mayo de mil novecientos noventa y siete; cesión que fue autorizada por el Titular de la entonces Secretaría de Comunicaciones y Transportes, mediante Título de Resolución número 1,20.08 del primero de noviembre de dos mil ocho, en virtud de que se cumplieron los requisitos establecidos en el artículo 30 de la Ley de Puertos;

Que en la Escritura Pública número 98,727 de fecha cinco de diciembre de dos mil dieciocho, otorgada ante la fe del Notario Público número 227 de la Ciudad de México, se protocolizó que la empresa "FONATUR Operadora Portuaria, S.A. de C.V." cambió su denominación por la de "FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V.";

Que el siete de diciembre de dos mil veinte, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos y de la Ley de Puertos", por el cual se establece que a la Secretaría de Marina le corresponde, entre otros asuntos, administrar los puertos centralizados y coordinar los de la administración paraestatal, y otorgar concesiones y permisos para la ocupación de las zonas federales dentro de los recintos portuarios;

Que el catorce de septiembre de dos mil veintiuno, la empresa "FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V.", solicitó a la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante de la Secretaría de Marina, una prórroga de veinticinco años más, al Título de Concesión para la Administración Portuaria Integral del Puerto de Cabo San Lucas, B.C.S., publicada en el Diario Oficial de la Federación el doce de mayo de mil novecientos noventa y siete;

Que el seis de abril de dos mil veintidós, la Secretaría de Marina, resolvió, por causas de interés público, negar a "FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V.", la prórroga del Título de Concesión original para la Administración Portuaria Integral del Puerto de Cabo San Lucas, B.C.S., que se le otorgó el diez de abril de mil novecientos noventa y siete y sus modificaciones;

Que los días once y doce de abril de dos mil veintidós, la empresa "FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V." y la Secretaría de Marina, por conducto de la Dirección General de Puertos de la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante, llevaron a cabo la Entrega-Recipiente de los bienes de dominio público de la Federación que integran el Recinto Portuario de Cabo San Lucas, B.C.S., mismos que se encontraban en posesión de la mencionada empresa por virtud del Título de Concesión de fecha

| No. | DOF | OTORGANTE/ BENEFICIARIO | INMUEBLE | R.F.I. | FOLIO REAL |
|-----|------------|---|--|--------|---------------|
| 1 | 21/06/2022 | SECRETARÍA DE MARINA/GOBIERNO FEDERAL | LAS OBRAS, TERMINALES, MARINAS E INSTALACIONES QUE INTEGRAN EL RECINTO PORTUARIO DE CABO SAN LUCAS, BAJA CALIFORNIA SUR. | S/N | 22359 |



FE DE ERRATAS DEL ACUERDO POR EL QUE SE DESINCORPORA LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA APAXCO DEL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN Y SE AUTORIZA SU APORTACIÓN, A TÍTULO GRATUITO, AL PATRIMONIO DE CFE TRANSMISIÓN



28/6/22, 11:23

DOF - Diario Oficial de la Federación

DOF: 27/06/2022

FE de erratas al Acuerdo por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza la aportación a título gratuito al patrimonio de CFE Transmisión, empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, de la fracción de terreno con superficie de 32,000.00 metros cuadrados, denominada Subestación Eléctrica Apaxco, ubicada en Carretera Los Reyes-Tequiquiac sin número, Ejido Casa Blanca, Poblado Tlapanaloya, Municipio de Hueyoxtlá, Estado de México, con Registro Federal Inmobiliario número 15-9281-3, publicado con fecha 4 de mayo de 2022.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

MAURICIO MÁRQUEZ CORONA, Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 2º apartado D, fracción VI y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y 1, 2, 3, fracción X, 6 fracción XXXIII del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, expongo la siguiente:

FE de erratas al ACUERDO por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza la aportación a título gratuito al patrimonio de CFE Transmisión, empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, de la fracción de terreno con superficie de 32,000.00 metros cuadrados, denominada Subestación Eléctrica Apaxco, ubicada en Carretera Los Reyes-Tequiquiac sin número, Ejido Casa Blanca, Poblado Tlapanaloya, Municipio de Hueyoxtlá, Estado de México, con Registro Federal Inmobiliario número 15-9281-3.

ANTECEDENTE

ÚNICO.- Con fecha 04 de mayo del año en curso, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el ACUERDO por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza la aportación a título gratuito al patrimonio de CFE Transmisión, empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, de la fracción de terreno con superficie de 32,000.00 metros cuadrados, denominada Subestación Eléctrica Apaxco, ubicada en Carretera Los Reyes-Tequiquiac sin número, Ejido Casa Blanca, Poblado Tlapanaloya, Municipio de Hueyoxtlá, Estado de México, con Registro Federal Inmobiliario número 15-9281-3.

Mediante el cual, en su apartado denominado ACUERDO, numeral SEXTO, DICE:

"... SEXTO.- A efecto de formalizar el contrato de donación que se autoriza, CFE Transmisión deberá realizar las acciones necesarias para llevar a cabo la subdivisión formal de la fracción de terreno que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación, ante las autoridades competentes y se inscriba el instrumento que la formalice en el Registro Público de la Propiedad Federal ..." [Sic.]

DEBE DECIR:

SEXTO.- A efecto de formalizar el contrato de donación que se autoriza, CFE Transmisión se compromete a realizar la subdivisión del inmueble en el momento oportuno, siempre y cuando no se contraponga con la normatividad local aplicable en la Entidad Federativa del Inmueble Federal del que se trate, lo anterior, ya que es indispensable para mantener actualizado los registros del Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, así como la situación jurídica de los Inmuebles Federales.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente FE de erratas entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 17 de mayo del 2022.- Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, **Mauricio Márquez Corona**. - Rúbrica.

| No. | DOF | OTORGANTE/ BENEFICIARIO | INMUEBLE | R.F.I. | FOLIO REAL |
|-----|------------|---------------------------------|--|-----------|------------|
| 1 | 27/06/2022 | INDAABIN/ CFE TRANSMISIÓN | FRACCIÓN DE TERRENO CON SUPERFICIE DE 32,000.00 METROS CUADRADOS, DENOMINADA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA APAXCO, UBICADA EN CARRETERA LOS REYES-TEQUIXQUIAC SIN NÚMERO, EJIDO CASA BLANCA, POBLADO TLAPANALOYA, MUNICIPIO DE HUEYOXTLA, ESTADO DE MÉXICO, CON REGISTRO FEDERAL INMOBILIARIO NÚMERO 15-9281-3, PUBLICADO CON FECHA 4 DE MAYO DE 2022. | 15-9281-3 | 62963 |





FOLIOS REALES NUEVOS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD FEDERAL SIN REGISTRO FEDERAL INMOBILIARIO DENTRO DEL SISTEMA DE INVENTARIO DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL Y PARAESTATAL





FOLIOS REALES NUEVOS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD FEDERAL SIN REGISTRO FEDERAL INMOBILIARIO Y DENTRO DEL SISTEMA DE INVENTARIO DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL Y PARAESTATAL

Periodo: Segundo Trimestre 2022.

Responsable de la Información:

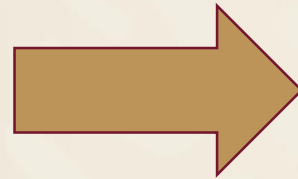
María Cristina Martínez León,

Subdirectora de Registro Público e Inventario.

| NO. | INSTITUCIÓN QUE ADMINISTRA O ADQUIERE EL INMUEBLE (SEGÚN EL SRPPF). | TOTAL DE FOLIOS REALES | CON RFI | SIN RFI |
|-----|---|------------------------|-----------|-----------|
| 1 | COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA | 1 | 1 | 0 |
| 2 | COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO | 1 | 1 | 0 |
| 3 | CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA | 1 | 1 | 0 |
| 4 | INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA | 1 | 0 | 1 |
| 5 | LOTERÍA NACIONAL | 1 | 1 | 0 |
| 6 | INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE | 1 | 0 | 1 |
| 7 | LUZ Y FUERZA DEL CENTRO EN LIQUIDACIÓN | 1 | 1 | 0 |
| 8 | PEMEX-EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN | 1 | 0 | 1 |
| 9 | SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL | 1 | 0 | 1 |
| 10 | SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO | 1 | 1 | 0 |
| 11 | SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO / SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA | 1 | 0 | 1 |
| 12 | SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA | 1 | 1 | 0 |
| 13 | SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES | 1 | 1 | 0 |
| 14 | SISTEMA PUBLICO RADIODIFUSION DEL ESTADO MEXICANO | 1 | 0 | 1 |
| 15 | UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA | 1 | 1 | 0 |
| 16 | CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS | 2 | 2 | 0 |
| 17 | DICONSA, S.A. DE C.V. | 2 | 2 | 0 |
| 18 | SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA | 2 | 0 | 2 |
| 19 | SECRETARÍA DE MARINA ARMADA DE MÉXICO | 2 | 1 | 1 |
| 20 | INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES | 4 | 4 | 0 |
| 21 | UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO | 5 | 0 | 5 |
| 22 | INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA | 7 | 7 | 0 |
| 23 | SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES | 12 | 1 | 11 |
| 24 | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL | 19 | 6 | 13 |
| 25 | SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL | 22 | 1 | 21 |
| | TOTAL | 92 | 33 | 59 |



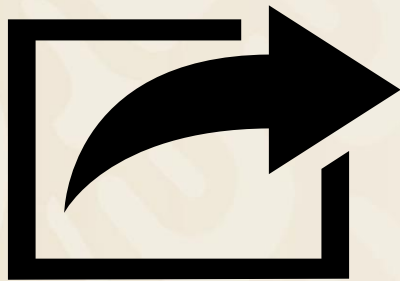
DE LA REVISIÓN DE DATOS EFECTUADA EN EL RPPF, SE ELABORARON Y ENVIARON **14** OFICIOS A DIVERSAS INSTITUCIONES, SOLICITANDO EL ALTA O MODIFICACIÓN DE INFORMACIÓN, EN EL SIIFP, DE **59** INMUEBLES.



| No. | NO. DE OFICIO | FECHA DE OFICIO | INSTITUCIÓN | NO. DE INMUEBLES | ESTATUS POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN | OBSERVACIONES |
|-----|----------------|-----------------|---|------------------|-------------------------------------|--|
| 1 | DRPCI/229/2022 | 26/04/2022 | SISTEMA PÚBLICO RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO | 1 | SIN ATENDER | VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA DAR ATENCIÓN |
| 2 | DRPCI/230/2022 | 26/04/2022 | INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA | 1 | SIN ATENDER | VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA DAR ATENCIÓN |
| 3 | DRPCI/231/2022 | 26/04/2022 | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL | 4 | SIN ATENDER | VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA DAR ATENCIÓN |
| 4 | DRPCI/232/2022 | 26/04/2022 | SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES | 10 | EN PROCESO | DA RESPUESTA MEDIANTE OFICIO 1.2.5305/2022 FUERA DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA DAR ATENCIÓN |
| 5 | DRPCI/233/2022 | 26/04/2022 | SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA | 2 | SIN ATENDER | VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA DAR ATENCIÓN |
| 6 | DRPCI/234/2022 | 26/04/2022 | SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL | 21 | SIN ATENDER | VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA DAR ATENCIÓN |
| 7 | DRPCI/249/2022 | 11/05/2022 | SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO | 1 | EN PROCESO | DA RESPUESTA MEDIANTE OFICIO IV412.1167.2022 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2022 |
| 8 | DRPCI/253/2022 | 13/05/2022 | SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES | 1 | EN PROCESO | DA RESPUESTA MEDIANTE OFICIO 1.2.5305/2022 FUERA DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA DAR ATENCIÓN |
| 9 | DRPCI/254/2022 | 13/05/2022 | INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE | 1 | SIN ATENDER | VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA DAR ATENCIÓN |
| 10 | DRPCI/255/2022 | 13/05/2022 | UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO | 5 | SIN ATENDER | VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA DAR ATENCIÓN |
| 11 | DRPCI/271/2022 | 01/06/2022 | SECRETARÍA DE MARINA ARMADA DE MÉXICO | 1 | EN PROCESO | DA RESPUESTA MEDIANTE OFICIO DRM-DRCPDM/2456 DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2022 |
| 12 | DRPCI/272/2022 | 01/06/2022 | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL | 9 | SIN ATENDER | VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA DAR ATENCIÓN |
| 13 | DRPCI/273/2022 | 01/06/2022 | PEMEX-EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN | 1 | SIN ATENDER | VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA DAR ATENCIÓN |
| 14 | DRPCI/274/2022 | 01/06/2022 | SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL | 1 | SIN ATENDER | VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA DAR ATENCIÓN |



SEGUIMIENTO A LOS 14 OFICIOS DE REQUERIMIENTO



La DRPCI, de conformidad con lo establecido en los artículos 37 fracción I de la Ley General de Bienes Nacionales, 3, fracción XIV y 10. fracciones XVI y XVIII del Reglamento del INDAABIN, así como lo señalado en las Normas Séptima, Décima, Décima Segunda, Décima Tercera, Décima Cuarta, Décima Octava, Vigésima, Vigésima Primera, Vigésima Tercera y Trigésima Tercera del Acuerdo que establece las Normas y Procedimientos para la Integración y Actualización del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal, al no recibir pronunciamiento alguno por parte de algunas instituciones a dichos requerimientos en el termino establecido, así como a solicitud de otras, procedió a dar de alta 7 inmuebles relativos a 11 folios reales.

| No. | REGISTRO/NO. DE OFICIO | FECHA DE OFICIO | INSTITUCIÓN | NO. DE INMUEBLES / FOLIOS REALES | NO. INMUEBLES DADOS DE ALTA | OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE ALTA | MOTIVO DE ALTA |
|-----|------------------------|-----------------|---|----------------------------------|-----------------------------|---|----------------------------------|
| 1 | DRPCI/229/2022 | 26/04/2022 | SISTEMA PÚBLICO RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO | 1 | 1 | DRPCI/196/2022 DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2022 | OMISIÓN Y VENCIMIENTO DE TERMINO |
| 2 | DRPCI/234/2022 | 26/04/2022 | SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL. | 4 | 4 | DI/230/2022 DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2022 | OMISIÓN Y VENCIMIENTO DE TERMINO |
| 3 | DRPCI/254/2022 | 13/05/2022 | INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE | 1 | 1 | DI/252/2022 DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2022 | OMISIÓN Y VENCIMIENTO DE TERMINO |
| 4 | DRPCI/255/2022 | 13/05/2022 | UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO | 5 | 1 | DI/251/2022 DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2022 | OMISIÓN Y VENCIMIENTO DE TERMINO |

FOLIOS REALES NUEVOS EN EL RPPF QUE CARECEN DE RFI EN EL SIPIFP

**ACUMULADO:
134 FOLIOS REALES
DE LOS CUALES
81 CARECEN DE RFI.**



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

INDAABIN
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN
Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES

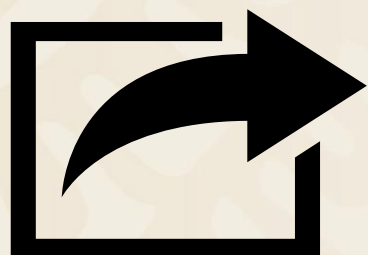
| NO. | INSTITUCIÓN QUE ADMINISTRA O ADQUIERE EL INMUEBLE (SEGÚN EL SRPPF). | TOTAL DE FOLIOS REALES | CON RFI | SIN RFI |
|-----|---|------------------------|-----------|-----------|
| 1 | COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA | 3 | 3 | 0 |
| 2 | COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO | 1 | 1 | 0 |
| 3 | CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA | 1 | 1 | 0 |
| 4 | INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA | 1 | 0 | 1 |
| 5 | LOTERÍA NACIONAL | 1 | 1 | 0 |
| 6 | INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE | 1 | 0 | 1 |
| 7 | LUZ Y FUERZA DEL CENTRO EN LIQUIDACIÓN | 1 | 1 | 0 |
| 8 | PEMEX-EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN | 1 | 0 | 1 |
| 9 | SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL | 1 | 0 | 1 |
| 10 | SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO | 3 | 3 | 0 |
| 11 | SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO / SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA | 1 | 0 | 1 |
| 12 | SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA | 1 | 1 | 0 |
| 13 | SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES | 1 | 1 | 0 |
| 14 | SISTEMA PÚBLICO RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO | 1 | 0 | 1 |
| 15 | UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA | 1 | 1 | 0 |
| 16 | CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS | 2 | 2 | 0 |
| 17 | DICONSA, S.A. DE C.V. | 2 | 2 | 0 |
| 18 | SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA | 2 | 0 | 2 |
| 19 | SECRETARÍA DE MARINA ARMADA DE MÉXICO | 2 | 1 | 1 |
| 20 | INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES | 4 | 4 | 0 |
| 21 | UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO | 5 | 0 | 5 |
| 22 | INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA | 7 | 7 | 0 |
| 23 | SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES | 22 | 11 | 11 |
| 24 | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL | 33 | 8 | 25 |
| 25 | SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL | 26 | 1 | 25 |
| 26 | CFE DISTRIBUCIÓN | 3 | 1 | 2 |
| 27 | COLEGIO DE POSTGRADUADOS | 1 | 0 | 1 |
| 28 | COMISIÓN NACIONAL FORESTAL | 1 | 1 | 0 |
| 29 | CONSEJO DE LA JUDICATURA | 2 | 1 | 1 |
| 30 | FONATUR TREN MAYA, S.A. DE C.V. | 1 | 0 | 1 |
| 31 | SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES | 1 | 1 | 0 |
| 32 | SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN | 1 | 0 | 1 |
| | TOTAL | 134 | 53 | 81 |





OFICIOS A INSTITUCIONES, SOLICITANDO EL ALTA O MODIFICACIÓN EN EL SIPIFP DE INMUEBLES

ACUMULADO: 22



| No. | REGISTRO/ NO. DE OFICIO | INSTITUCIÓN |
|-----|-------------------------|---|
| 1 | DRPCI/031/2022 | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL |
| 2 | DRPCI/032/2022 | FONATUR TREN MAYA, S.A. DE C.V. |
| 3 | DRPCI/033/2022 | CONSEJO DE LA JUDICATURA |
| 4 | DRPCI/034/2022 | SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL. |
| 5 | DRPCI/035/2022 | CFE DISTRIBUCIÓN |
| 6 | DRPCI/052/2022 | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL |
| 7 | DRPCI/054/2022 | COLEGIO DE POSTGRADUADOS |
| 8 | DRPCI/055/2022 | SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL. |
| 9 | DRPCI/229/2022 | SISTEMA PÚBLICO RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO |
| 10 | DRPCI/230/2022 | INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA |
| 11 | DRPCI/231/2022 | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL |
| 12 | DRPCI/232/2022 | SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES |
| 13 | DRPCI/233/2022 | SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA |
| 14 | DRPCI/234/2022 | SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL. |
| 15 | DRPCI/249/2022 | SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO |
| 16 | DRPCI/253/2022 | SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES |
| 17 | DRPCI/254/2022 | INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE |
| 18 | DRPCI/255/2022 | UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO |
| 19 | DRPCI/271/2022 | SECRETARÍA DE MARINA ARMADA DE MÉXICO |
| 22 | DRPCI/272/2022 | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL |
| 21 | DRPCI/273/2022 | PEMEX-EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN |
| 22 | DRPCI/274/2022 | SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL |



SEGUIMIENTO A LOS 22 OFICIOS DE REQUERIMIENTO:

La DRPCI, de conformidad con lo establecido en los artículos 37, fracción I de la Ley General de Bienes Nacionales, 3, fracción XIV y 10, fracciones XVI y XVIII del Reglamento del INDAABIN, así como lo señalado en las Normas Séptima, Décima, Décima Segunda, Décima Tercera, Décima Cuarta, Décima Octava, Vigésima, Vigésima Primera, Vigésima Tercera y Trigésima Tercera del Acuerdo que establece las Normas y Procedimientos para la Integración y Actualización del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal, al no recibir pronunciamiento alguno por parte de algunas instituciones a dichos requerimientos, en el termino establecido, así como a solicitud de otras, procedió a dar de alta **15** inmuebles.

NOTIFICACIONES DE ALTA ACUMULADO: 9 OFICIOS

| No. | REGISTRO/NO. DE OFICIO | FECHA DE OFICIO | INSTITUCIÓN | NO. DE INMUEBLES /FOLIOS REALES | NO. INMUEBLES DADOS DE ALTA | OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE ALTA | MOTIVO DE ALTA |
|-----|------------------------|-----------------|---|---------------------------------|-----------------------------|---|---|
| 1 | DRPCI/032/2022 | 10/02/2022 | FONATUR TREN MAYA, S.A. DE C.V. | 1 | 1 | DRPCI/066/2022 DE FECHA 23 DE MARZO DE 2022 | LA INSTITUCIÓN SOLICITA AL INDAABIN REALICE EL ALTA DE DICHO INMUEBLE |
| 2 | DRPCI/033/2022 | 10/02/2022 | CONSEJO DE LA JUDICATURA | 1 | 1 | DI/117/2022 DE FECHA 23 DE MARZO DE 2022 | OMISIÓN Y VENCIMIENTO DE TERMINO |
| 3 | DRPCI/034/2022 | 10/02/2022 | SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL | 3 | 3 | DI/121/2022 DE FECHA 29 DE MARZO DE 2022 | OMISIÓN Y VENCIMIENTO DE TERMINO |
| 4 | DRPCI/035/2022 | 10/02/2022 | CFE DISTRIBUCIÓN | 2 | 2 | DI/118/2022 DE FECHA 23 DE MARZO DE 2022 | OMISIÓN Y VENCIMIENTO DE TERMINO |
| 5 | - | - | SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA UNIÓN | 1 | 1 | DI/049/2022 DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2022 | LA INSTITUCIÓN SOLICITA AL INDAABIN REALICE EL ALTA DE DICHO INMUEBLE |
| 6 | DRPCI/229/2022 | 26/04/2022 | SISTEMA PÚBLICO RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO | 1 | 1 | DRPCI/196/2022 DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2022 | OMISIÓN Y VENCIMIENTO DE TERMINO |
| 7 | DRPCI/234/2022 | 26/04/2022 | SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL | 4 | 4 | DI/230/2022 DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2022 | OMISIÓN Y VENCIMIENTO DE TERMINO |
| 8 | DRPCI/254/2022 | 13/05/2022 | INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE | 1 | 1 | DI/252/2022 DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2022 | OMISIÓN Y VENCIMIENTO DE TERMINO |
| 9 | DRPCI/255/2022 | 13/05/2022 | UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO | 5 | 1 | DI/251/2022 DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2022 | OMISIÓN Y VENCIMIENTO DE TERMINO |



PROPUESTA DE ACUERDO

Acuerdo 15/22 SIIFP.- "Los miembros del Subcomité del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal se dan por enterados de los avances relativos al alta y/o modificación de un Registro Federal Inmobiliario (RFI), como consecuencia de las inscripciones en el Registro Público de la Propiedad Federal que han aperturado un folio real en el segundo trimestre 2022, derivado de un acto de adquisición o regularización, así como se dan por enterados de las acciones ejecutadas por la Dirección de Registro Público y Control Inmobiliario para la consolidación del SIIFP, sin eximir a los Responsables y Coordinadores Inmobiliarios de la Administración Pública Federal de la obligación de actualizar la información de los inmuebles que se encuentran bajo su administración. En virtud de lo anterior, los miembros del Subcomité de igual manera acuerdan dar seguimiento, intervenir, ejecutar y dar cumplimiento a los asuntos relativos, en los temas que sean de su competencia, y hacer extensiva la información a los órganos desconcentrados y entidades de su sector."





V. **DEPURACIÓN DE USUARIOS DEL SISTEMA DE INVENTARIO DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL Y PARAESTATAL**



Depuración de los usuarios del SIIFP

La DRPCI, en coordinación con la Dirección de Informática, efectuó la depuración de usuarios registrados en el SIIFP que no realizaron actividad en el propio Sistema por más de seis meses.



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

INDAABIN
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN
Y AVALUOS DE BIENES NACIONALES

| FECHA | DEPURACIÓN |
|---------------------------|---|
| 27 de agosto de 2021. | 27 usuarios, que no contaban con algún dominio institucional o de carácter público. |
| 29 de septiembre de 2021. | 65 usuarios, cuyas Instituciones no contaban con designación de RI o CI. |
| 3 de noviembre de 2021. | 24 usuarios, que no tuvieron acceso al SIIFP desde el 31/03/2021. |
| 4 de noviembre de 2021. | 55 usuarios que no tuvieron acceso al SIIFP desde el 30/04/2021. |
| 19 de enero de 2022. | 74 usuarios que no tuvieron acceso al SIIFP desde el 30/04/2021. |
| 01 de marzo de 2022. | 46 usuarios que no tuvieron acceso al SIIFP desde el 31/08/2021. |
| 01 de abril de 2022. | 25 usuarios que no tuvieron acceso al SIIFP desde el 30/09/2021. |
| 01 de mayo de 2022. | 17 usuarios que no tuvieron acceso al SIIFP desde el 31/10/2021. |
| 01 de junio de 2022. | 11 usuarios que no tuvieron acceso al SIIFP desde el 31/10/2021. |
| TOTAL | 344 Usuarios del SIIFP |





Depuración de usuarios del SIPIFP

La DRPCI continuará con la depuración de usuarios del SIPIFP que no cumplan con lo establecido en la Circular DGPGI 02/2021 en los siguientes puntos:

Contar con designación de RI y/o CI conforme a la normatividad aplicable.

Remitir a la DRPCI el formato de “Carta compromiso de protección a la información registrada en el SIPIFP”, debidamente requisitado.

Mantener una actividad constante el SIPIFP, con un mínimo de acceso cada seis meses.



PROPUESTA DE ACUERDO

Acuerdo 16/22 SIIFP.- "Los miembros del Subcomité del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal se dan por enterados de la depuración de cuentas de usuarios en el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, derivadas del incumplimiento a la Circular DGPGI 02/2021; de igual manera, los miembros del Subcomité acuerdan dar seguimiento, intervenir, ejecutar y dar cumplimiento a los asuntos relativos, en los temas que sean de su competencia, y hacer extensiva la información a los órganos desconcentrados y entidades de su sector."



VI. PROGRAMA DEL SISTEMA DE ACCESIBILIDAD A EDIFICIOS FEDERALES



Seguimiento al cumplimiento del Acuerdo por el que se emiten los criterios y especificaciones técnicos para la accesibilidad de las personas con discapacidad a los inmuebles de la Administración Pública Federal, publicado en el DOF el 10 de enero de 2022

AVANCES EN EL MECANISMO DE SUPERVISIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO A JUNIO 25 DEL 2022



HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

INDAABIN

INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN
Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES



2022 *Ricardo Flores*
Año de Magón

PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

REGISTRO DE ASESORÍAS SAEF A REPRESENTANTES DE DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

Registro al 25 de junio de 2022

| REGISTRO DE ASESORÍAS SAEF A DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL | FECHA: 25 de junio de 2022 | | | | | | | | |
|---|----------------------------|---|--|---------------------|-----------------------------|------------------------------------|---|---|---------------------------------|
| ORDEN DE ASESORÍA | FECHA DE INGRESO | DEPENDENCIA O SOLICITANTE | NOMBRE DE LA PERSONA | ASESORIA PRESENCIAL | ASESORIA CORREO ELECTRONICO | ASESORIA TELEFONICA O VIDEOLLAMADA | FECHAS DE LAS PREGUNTAS Y RESPUESTAS DEL SISTEMA SAEF | ASESORIA PROPORCIONA OBSERVACIONES | FECHA SOLVENTARON OBSERVACIONES |
| 1.- | 23-nov-21 | Instituto para Desarrollo de Pueblos Rurales | Gerardo Alvarado Martínez | | X | | Se realizó una asesoría, mediante el proceso de captura en el sistema de accesibilidad SAEF, así como el uso del formato "cédula de accesibilidad en campo". | Se envió correo electrónico al personal de la dependencia solicitante, informando la asesoría realizada. | 29-nov-21 |
| 2.- | 22-nov-22 | Comisión de la Judicatura Federal | Analay Castro Lopez | | | X | Solicita un actuario y un presupuesto para el Sistema de Accesibilidad, sobre el tema de la asesoría. | Se realizó la asesoría en formato pre-presencial, mediante el sistema SAEF, realizando el proceso de captura en el sistema de accesibilidad SAEF, sobre el tema de la asesoría. | 20-nov-22 |
| 3.- | 31-mar-22 | Presidencia de la República | Jorge Morán Becard | | | | El Subdirector de Planeación de Gestión Financiera de la República, solicita aclaración sobre la información de los registros de accesibilidad que se proporcionan en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el marco de la Revisión Ordinaria del Subcomité de Información Estadística Financiera y Patrimonial (SICIFP). | Se realizó el proceso de captura en el sistema de accesibilidad SAEF, sobre la información solicitada. | 15-mar-22 |
| 4.- | 21-feb-22 | Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana | Nidia Nelly Cabrera Guadarrama | X | | | La Subdirectora de Administración del Patrimonio Inmobiliario de la SSPC solicita, por instrucciones de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, sobre el tema SAEF y del SIPIF. | Por instrucciones del Director de Programación y Contratación de Obras Arq. Marco Antonio Díaz Cortés, se proporciona la capacitación solicitada por personal de la SSPC, en las instalaciones de INDAABIN. | 28-mar-22 |
| 5.- | 7-mar-22 | Comando Nacional Forestal | Miguel Cortés Rodríguez | | X | | Se pretende regresar al SAEF por el deterioro de los datos y la falta de información de los registros de accesibilidad en el sistema SAEF. | Se envió solicitud al área de desarrollo, informando la asesoría solicitada en el sistema de accesibilidad SAEF, sobre el tema de la asesoría. | 28-mar-22 |
| 6.- | 23-mar-22 | Secretaría de Educación Pública | María Concepción Patricia Torres Reyes | | X | | Se solicita la asesoría de acceso al SAEF y el proceso de captura en el sistema de accesibilidad SAEF, así como el uso del formato "cédula de accesibilidad en campo". | Se realizó la asesoría, mediante el sistema SAEF, sobre el tema de la asesoría. | 25-mar-22 |
| 7.- | 6-abr-22 | Instituto Mexicano del Seguro Social | Elisa Navarro García | | | X | Registra incidencias relacionadas con el sistema SAEF, sobre el tema de la asesoría. | Se envió correo electrónico al personal de la dependencia solicitante, informando la asesoría realizada. | 20-mar-22 |
| 8.- | 6-abr-22 | Asesoría y Servicio Asesoría Estatal Inmuebles | Mariana Ramírez Alvarado | | X | | Actualización de los datos de acceso al SAEF, sobre el tema de la asesoría. | Se realizó la asesoría, mediante el sistema SAEF, sobre el tema de la asesoría. | 06-abr-22 |
| 9.- | 7-abr-22 | Comando Nacional de Seguridad y Protección Ciudadana | Edgardo Guzmán Cortés | | | X | Actualización de datos de acceso al SAEF, sobre el tema de la asesoría. | Se envió correo electrónico al personal de la dependencia solicitante, informando la asesoría realizada. | 11-abr-22 |
| 10.- | 11-abr-22 | Secretaría de Relaciones Exteriores | Sara Hernández Serrano | | X | | Registra una asesoría, mediante el proceso de captura en el sistema de accesibilidad SAEF, así como el uso del formato "cédula de accesibilidad en campo". | Se realizó la asesoría, mediante el sistema SAEF, sobre el tema de la asesoría. | 11-abr-22 |
| 11.- | 18-abr-22 | Instituto Politécnico Nacional | Juan Luis Pineda Cervantes | X | | | Actualización de datos de acceso al SAEF, sobre el tema de la asesoría. | Se realizó la asesoría, mediante el sistema SAEF, sobre el tema de la asesoría. | 18-abr-22 |
| 12.- | 18-abr-22 | Comando Nacional de Seguridad y Protección Ciudadana | Edgardo Guzmán Cortés | | X | | Actualización de datos de acceso al SAEF, sobre el tema de la asesoría. | Se envió correo electrónico al personal de la dependencia solicitante, informando la asesoría realizada. | 18-abr-22 |
| 13.- | 2-mar-22 | Fondo Nacional de Fomento a Turismo | Randy Lopez Guzmán | X | | | Registra incidencias relacionadas con el sistema SAEF, sobre el tema de la asesoría. | Se envió correo electrónico al personal de la dependencia solicitante, informando la asesoría realizada. | 03-mar-22 |
| 14.- | 11-may-22 | Administración del Sistema Portuario Nacional Programa | Sofía Darío García Cárdenas | | X | | Actualización de datos de acceso al SAEF, sobre el tema de la asesoría. | Se realizó la asesoría, mediante el sistema SAEF, sobre el tema de la asesoría. | 11-may-22 |
| 15.- | 12-may-22 | Comando Nacional de Investigaciones Policiales, Agrícolas y Pecuarias | Jorge Hugo García Cuatrecasas | | X | | Actualización de datos de acceso al SAEF, sobre el tema de la asesoría. | Se realizó la asesoría, mediante el sistema SAEF, sobre el tema de la asesoría. | 12-may-22 |
| 16.- | 12-may-22 | Comando Nacional de Investigaciones Policiales, Agrícolas y Pecuarias | Jorge Hugo García Cuatrecasas | | X | | Actualización de datos de acceso al SAEF, sobre el tema de la asesoría. | Se realizó la asesoría, mediante el sistema SAEF, sobre el tema de la asesoría. | 12-may-22 |
| 17.- | 25-may-22 | Administración del Sistema Portuario Nacional Programa | Sofía Darío García Cárdenas | | X | | Actualización de datos de acceso al SAEF, sobre el tema de la asesoría. | Se realizó la asesoría, mediante el sistema SAEF, sobre el tema de la asesoría. | 25-may-22 |
| 18.- | 31-may-22 | Secretaría de Relaciones Exteriores | Sara Hernández Serrano | X | | | Registra una asesoría de forma presencial, mediante el proceso de captura en el sistema de accesibilidad SAEF, así como el uso del formato "cédula de accesibilidad en campo". | Se envió correo electrónico al personal de la dependencia solicitante, informando la asesoría realizada. | 09-jun-22 |
| 19.- | 15-jun-22 | Secretaría de Comunicaciones y Transportes | Sara Estévez | X | | | Registra una asesoría de forma presencial, mediante el proceso de captura en el sistema de accesibilidad SAEF, así como el uso del formato "cédula de accesibilidad en campo". | Se envió correo electrónico al personal de la dependencia solicitante, informando la asesoría realizada. | 15-jun-22 |
| 20.- | 15-jun-22 | Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana | Nidia Nelly Cabrera Guadarrama | X | | | La Subdirectora de Administración del Patrimonio Inmobiliario de la SSPC solicita, por instrucciones de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, sobre el tema SAEF y del SIPIF. | Por instrucciones del Director de Programación y Contratación de Obras Arq. Marco Antonio Díaz Cortés, se proporciona la capacitación solicitada por personal de la SSPC, en las instalaciones de INDAABIN. | 20-jun-22 |

| | |
|----|-------------------------------------|
| 20 | TOTAL DE ATENCIÓN A SAEF |
| 5 | DE FORMA PRESENCIAL |
| 6 | VÍA CORREO ELECTRÓNICO Y TELEFÓNICA |
| 9 | VIDEOLLAMADA |

| REGISTRO DE ASESORÍA | FECHA DE INGRESO | DEPENDENCIA U ORGANISMO | NOMBRE DE LA PERSONA SOLICITANTE | ASESORIA PRESENCIAL | ASESORIA CORREO ELECTRONICO | ASESORIA VIDEOLLAMADA | PREGUNTAS DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA SAEF | ASESOR PROPORCIONA OBSERVACIONES | FECHA SOLVENTARON OBSERVACIONES |
|----------------------|------------------|--|----------------------------------|---------------------|-----------------------------|-----------------------|--|--|---------------------------------|
| 4.- | 21-feb.-22 | Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana | Nidia Nelly Cabrera Guadarrama | X | nidia.cabrera@sspc.gob.mx | | La Subdirectora de Administración del Patrimonio Inmobiliario de la SSPC solicita, se programe capacitación personal técnico encargado del área de patrimonio de la Guardia Nacional y de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, sobre el tema SAEF y del SIPIF. | Por instrucciones del Director de Programación y Contratación de Obras Arq. Marco Antonio Díaz Cortés, se proporciona la capacitación solicitada por personal de la SSPC, en las instalaciones de INDAABIN | 28-mar-22 |



Mecanismo de Supervisión para el cumplimiento del Acuerdo por el que se emiten los criterios y especificaciones técnicos para la accesibilidad de las personas con discapacidad a los inmuebles de la APF



- *La responsabilidad del llenado de las cédulas como la captura de las mismas en el sistema, es de las y los responsables inmobiliarios de cada una de las dependencias.*
- *Avance del Programa del Sistema de Accesibilidad en Edificios Federales*

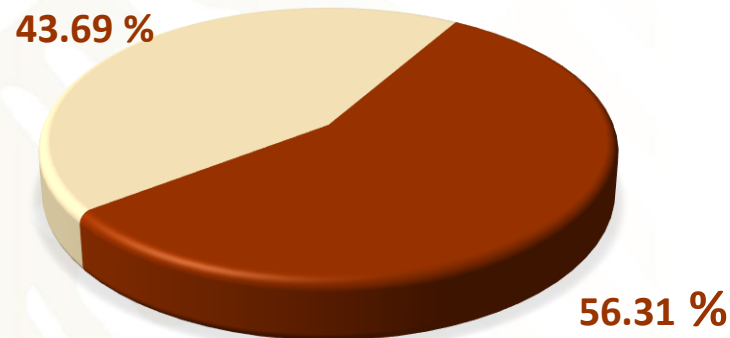


➤ 12063 INMUEBLES REGISTRADOS SIIFP A LA FECHA

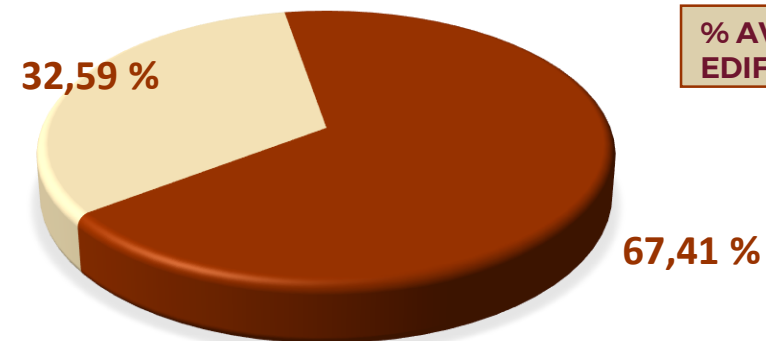
➤ 30741 EDIFICIOS REGISTRADOS EN EL SIIFP A LA FECHA

➤ 5271 INMUEBLES REGISTRADOS EN EL SAEF A FECHA

➤ 10019 EDIFICIOS REGISTRADOS EN EL SAEF A FECHA



% AVANCE POR INMUEBLE



% AVANCE POR EDIFICACIÓN



MECANISMO DE SUPERVISIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS CRITERIOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ACCESIBILIDAD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD A LOS INMUEBLES DE LA APF

El porcentaje que se reporta en los cuadros presentados resulta de la información capturada por las instituciones en el SAEF al 25 de junio de 2022.

En virtud de lo anterior se solicita atentamente a los Responsables Inmobiliarios de las dependencias e instituciones de la APF continuar con el proceso de captura para así concluir con la actualización del SAEF, toda vez que el proceso registra poco avance en estos últimos meses.



Asesorías DGAO-DPCO



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

INDAABIN
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN
Y AVALÚO DE BIENES NACIONALES

REGISTRO DE ASESORÍAS SAEF A REPRESENTANTES DE DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, REGISTRO DE ENERO A JUNIO 2022.

Con referencia al mecanismo de supervisión para el cumplimiento del Acuerdo por el que se emiten los criterios y especificaciones técnicos para la accesibilidad de las personas con discapacidad a los inmuebles de la Administración Pública Federal, el INDAABIN realiza el registro de las solicitudes de aclaraciones y asesorías a dependencias e instituciones de la APF de manera presencial o por medios electrónicos.

Ponemos a su disposición los datos de contacto del personal encargado de otorgar la atención necesaria:

mesadeayuda@indaabin.gob.mx

proyectosobras04@indaabin.gob.mx

Conmutador INDAABIN
55 5563 2699, extensión 518.



GUÍA RÁPIDA

Sistema de Accesibilidad a Edificios Federales



HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

INDAABIN

INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN
Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES



2022 *Ricardo Flores*
Año de Magón

PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



Las dependencias y entidades de la APF deberán capturar la información y datos de los inmuebles que administren en materia de accesibilidad en el sistema que al efecto determine el INDAABIN.

¿Cuál?

SAEF

Sistema de Accesibilidad a Edificios Federales

Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal.

Sistema de Accesibilidad a Edificios Federales (SAEF):

Inmuebles:

Edificaciones

¿Para qué?

Para promover una administración moderna y transparente con edificios de la APF adaptados y con la accesibilidad necesaria para Personas con Discapacidad.

Contenido



| | |
|---|-----------|
| Acceso al sistema..... | 4 |
| Caso 1: Si aplica accesibilidad..... | 9 |
| Botón Modificar..... | 14 |
| Botón Imprimir cédula..... | 16 |
| Botón Cerrar/Cancelar..... | 17 |
| Caso 2: No aplica accesibilidad..... | 19 |
| Botón Modificar..... | 22 |
| Botón Reporte N/A Accesibilidad..... | 23 |
| Botón Cerrar/Cancelar..... | 24 |
| Información Complementaria..... | 25 |





Acceso al sistema

Ingresa al sistema con la URL :

<https://sistemas.indaabin.gob.mx/SSOWeb>

Despliega la pantalla de “Inicio de Sesión”, introduce tu Usuario y tu Contraseña, y da click en el botón “Ingresar”.

Inicio de sesión

¡Atención! Para iniciar sesión escribe tu **usuario y contraseña**, si tienes dudas o comentarios comunícate con soporte técnico al teléfono 01 (55) 55 63 26 99 ext. 495 y 158 y/o al correo electrónico: mesadeayuda@indaabin.gob.mx

| | |
|--|---|
| Usuario: | <input type="text" value="Usuario"/> |
| Contraseña: | <input type="password" value="Contraseña"/> |
| | Registrarme |
| <input type="button" value="Limpiar"/> | <input type="button" value="Ingresar"/> |



Da click en el botón “Acción” del **Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal**.

Sistema de inventario del patrimonio inmobiliario federal y paraestatal



Abre la pestaña donde te muestra la búsqueda de inmueble y donde aparece una ventana emergente con un comunicado sobre la Norma 23, y da clic en el botón “**SALIR**”.

SALIR



**ESTIMADO RESPONSABLE INMOBILIARIO
Y/O COORDINADOR INMOBILIARIO**

En relación al cumplimiento de la Norma Vigésima Tercera del Acuerdo por el que se emiten las Normas y Procedimientos para la Integración y Actualización del Sistema de Información Inmobiliaria, se les informa que a partir del año 2017 el INDAABIN implementó dentro del Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, el módulo “**Norma 23**”, por lo que cada año, el cumplimiento a dicha obligación establecida en la mencionada Norma, deberá realizarse única y exclusivamente a través del Sistema de Inventario.

Para tal caso el Responsable y/o Coordinador Inmobiliario deberá ingresar al módulo “**Norma 23**” debiendo reportar lo siguiente:



Para realizar la búsqueda del inmueble ingresa el RFI y da click en el botón **“BUSCAR”**.

BÚSQUEDA DE INMUEBLE

| Criterios de Búsqueda: | | | | Ocultar | | | |
|--|--|--|--|---------------------------------|---|---------------------|--------------------------|
| Registro Federal Inmobiliario: | <input type="text"/> - <input type="text"/> - <input type="text"/> | RFI Provisional: | <input type="checkbox"/> | Nombre del Inmueble: | <input type="text"/> | Inmueble Reservado: | <input type="checkbox"/> |
| Folio Real: | <input type="text"/> | No. de Plano: | <input type="text"/> | Número de expediente del CEDOC: | <input type="text"/> | | |
| Sección del Inventario: | <input type="text" value="SIN INFORMACIÓN"/> | Dependencia Administradora: | <input type="text" value="SIN INFORMACIÓN"/> | Sector: | <input type="text" value="SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE"/> | | |
| Institución que Administra el Inmueble: | <input type="text" value="COMISIÓN NACIONAL FORESTAL"/> | Naturaleza Jurídica de la Institución: | <input type="text" value="ORGANISMO DESCENTRALIZADO"/> | | | | |
| País: | <input type="text" value="MEXICO"/> | Estado: | <input type="text" value="SIN INFORMACIÓN"/> | Municipio: | <input type="text" value="SIN INFORMACIÓN"/> | | |
| Más Criterios de Búsqueda: | | | | Mostrar | | | |
| <input type="button" value="BUSCAR"/> <input type="button" value="LIMPIAR"/> | | | | | | | |

NOTA: Recuerda que cada RFI se compone de 3 elementos numéricos: “Identificador del Estado”, “Número Consecutivo del Inmueble” y “Dígito Verificador”.





Abre la pestaña que muestra el resultado de la **“Búsqueda del Inmueble”** y da click en la leyenda **“Consultar”**.

Total Resultados: 1 Inmuebles encontrados. Pagina: 1 de 1 páginas. Primera Anterior 1 Siguiente Última Registros por página 20

| RFI | Fecha Captura Avalúo Paramétrico | Estado | Municipio | Nombre | Calle | Núm. Ext. | Superficie Total | Consultar | Cédula | Edificaciones Existentes | Usuarios y Ocupaciones | Valores | Acción |
|-----------|----------------------------------|------------|-----------|--|--|-----------|------------------|---------------------------|--|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|
| 11-6635-0 | | GUANAJUATO | IRAPUATO | PROMOTORIA DE DESARROLLO FORESTAL EN EL ESTADO DE GUANAJUATO | PASEO DE LA SOLIDARIDAD (ANTES CARRETERA FEDERAL IRAPUATO SALAMANCA) | KM 4 | | Consultar | <input checked="" type="radio"/> Simple <input type="radio"/> Certificada | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | Imprimir |

Total Resultados: 1 Inmuebles encontrados. Pagina: 1 de 1 páginas. Primera Anterior 1 Siguiente Última





Una vez consultado la información relativa al inmueble de que se trate, en la pantalla aparecerán los detalles del propio predio; ahora, da click en la pestaña **“SAEF”**.

DETALLE DE INMUEBLE

Registro Federal Inmobiliario: 11 - 6635 - 0 RFI Provisional:

| | | | | | | | | | |
|-------------|------------------------|-----------------|-----------------|---------------------|-----|-----------------|-------|------------------------|---------------|
| ENCABEZADO | DATOS GENERALES | UBICACIÓN | CARACTERÍSTICAS | TÍTULO DE PROPIEDAD | USO | APROVECHAMIENTO | VALOR | TRÁMITES Y OCUPACIONES | OBSERVACIONES |
| FOTOGRAFÍAS | SAEF | SUSTENTABILIDAD | | | | | | | |

LOS CAMPOS QUE ANTECEDEN DEL SÍMBOLO **P** SON REQUERIDOS PARA SOLICITAR EL AVALÚO PARAMÉTRICO DEL INMUEBLE
Y CON EL SÍMBOLO **A** SON LOS REQUERIDOS PARA EL PROGRAMA DE ACCESIBILIDAD.

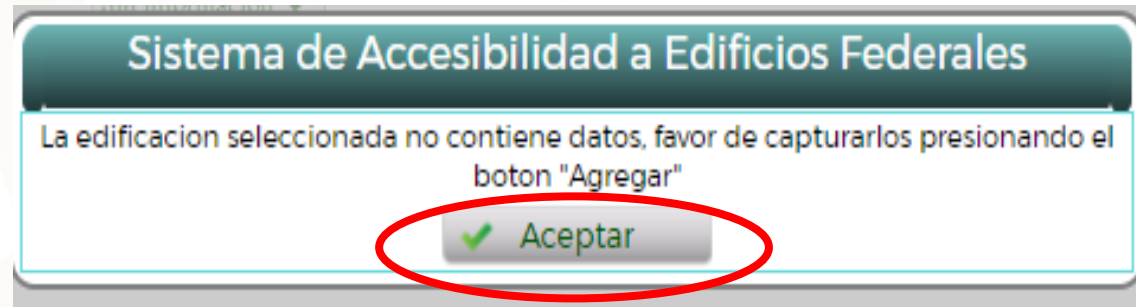


Caso 1: Si el inmueble cuenta con ACCESIBILIDAD, abre una nueva ventana y selecciona las edificaciones correspondientes y captura la información.

| | |
|---|---|
| RFI | 11 - 6635 - 0 |
| Número de edificaciones: | 44 |
| Número de edificaciones sin accesibilidad: | 0 |
| Tipo de inmueble: | MINTO |
| Selecciona el edificio (Inventario): | -- Seleccionar -- |
| Nombre del edificio: | - |
| Folio: | - |
| Usuario que registró la cedula: | - |
| Fecha de registro: | - |
| Sector: | Sin información |
| Actividad: | Sin información |
| Inmueble: | Sin información |
| ¿En la edificación aplica la accesibilidad?: | <input type="radio"/> Si <input type="radio"/> No |
| Describe por que no le aplica la accesibilidad: | - |

Cerrar/Cancelar

Cuando seleccionas una edificación cuya información de accesibilidad aún no se ha ingresado, el Sistema muestra el siguiente mensaje:



Da clic en el botón **“ACEPTAR”** para continuar con la captura de información.

A continuación, el Sistema abre una pantalla con la información de la edificación.

Para iniciar con la captura de datos, da click en el botón **“Agregar”**; posteriormente, ingresa los datos correspondientes a **“Sector”**, **“Actividad”** e **“Inmueble”**.

Una vez capturados los datos, se habilitará el siguiente campo: **“¿En la edificación aplica la accesibilidad?”**.

Selecciona la opción **“ Sí ”**, y se desplegarán los indicadores con los campos a capturar.



Cédula de Accesibilidad

Menú ▶

Usuario: MAGALY CORTES RODRIGUEZ

RFI: 11 - 6635 - 0
Número de edificaciones: 44
Número de edificaciones sin accesibilidad: 0
Tipo de inmueble: MIXTO
Selecciona el edificio (Inventario): ZAHUDA ✓
Nombre del edificio: ZAHUDA
Folio: -
Usuario que registró la cedula: -
Fecha de registro: -

Sector: Sin información ▼
Actividad: Sin información ▼
Inmueble: Sin información ▼
¿En la edificación aplica la accesibilidad?:
 Si No

Describe por que no le aplica la accesibilidad:

254 caracteres restantes de 255

Agregar

Cerrar/Cancelar





Una vez capturados los campos de todos los indicadores, da click en el botón **“Guardar”**. Recuerda que si faltan indicadores por ser capturados, el Sistema no te permitirá avanzar al siguiente paso.

| | | |
|--|--|------------------------|
| RFI | 11 - 6635 - 0 | Guardar |
| Número de edificaciones: | 44 | |
| Número de edificaciones sin accesibilidad: | 0 | |
| Tipo de inmueble: | MIXTO | |
| Selecciona el edificio (Inventario): | ZAHUDA | |
| Nombre del edificio | ZAHUDA | |
| Folio: | - | Cerrar/Cancelar |
| Usuario que registró la cedula: | - | |
| Fecha de registro: | - | |
| Sector: | Sin información | |
| Actividad: | Sin información | |
| Inmueble: | Sin información | |
| ¿En la edificación aplica la accesibilidad?: | <input checked="" type="radio"/> Si <input type="radio"/> No | |
| Describe las tareas a realizar para cumplir con los faltantes de los indicadores | - | |
| 254 caracteres restantes de 255 | | |
| ▶ DATOS GENERALES DEL INMUEBLE | | |
| ▶ ACCESO AL INMUEBLE | | |
| ▶ VESTÍBULO | | |
| ▶ CIRCULACIONES | | |
| ▶ SEÑALIZACIÓN | | |
| ▶ USO DE EDIFICIO Y SERVICIO | | |
| ▶ SANITARIOS PARA USO EXCLUSIVO | | |
| ▶ RUTA DE EVACUACIÓN EMERGENTE | | |



En este paso, el Sistema te muestra los siguientes botones:

- **Botón Modificar**
- **Botón Imprimir cédula**
- **Botón Cerrar/Cancelar**

Se guardó la información correctamente 15/03/2022 13:41:47

| | |
|--|--|
| RFI | 11 - 6635 - 0 |
| Número de edificaciones: | 44 |
| Número de edificaciones sin accesibilidad: | 0 |
| Tipo de inmueble: | MIXTO |
| Selecciona el edificio (Inventario): | ZAHUDA |
| Nombre del edificio | ZAHUDA |
| Folio: | - |
| Usuario que registró la cédula: | - |
| Fecha de registro: | - |
| Sector: | Público |
| Actividad: | Administrativo |
| Inmueble: | Prop.Federal |
| ¿En la edificación aplica la accesibilidad?: | <input checked="" type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No |
| Describe las tareas a realizar para cumplir con los faltantes de los indicadores | - |

254 caracteres restantes de 255

- ▶ DATOS GENERALES DEL INMUEBLE
- ▶ ACCESO AL INMUEBLE
- ▶ VESTIBULO
- ▶ CIRCULACIONES
- ▶ SEÑALIZACIÓN
- ▶ USO DE EDIFICIO Y SERVICIO
- ▶ SANITARIOS PARA USO EXCLUSIVO
- ▶ RUTA DE EVACUACIÓN EMERGENTE

Modificar

Imprimir cédula

Cerrar/Cancelar



➤ Botón Modificar

Al dar click en el botón “**Modificar**” se habilitarán las opciones para volver a capturar la información; después, da click en el botón “**Guardar**”.

Se guardó la información correctamente 15/03/2022 13:41:47

| | | |
|--|--|------------------------|
| RFI | 11 - 6635 - 0 | Guardar |
| Número de edificaciones: | 44 | |
| Número de edificaciones sin accesibilidad: | 0 | |
| Tipo de inmueble: | MIXTO | |
| Selecciona el edificio (Inventario): | ZAHUDA | |
| Nombre del edificio | ZAHUDA | Cerrar/Cancelar |
| Folio: | - | |
| Usuario que registró la cedula: | - | |
| Fecha de registro: | - | |
| Sector: | Público | |
| Actividad: | Administrativo | |
| Inmueble: | Prop.Federal | |
| ¿En la edificación aplica la accesibilidad?: | <input checked="" type="radio"/> Si <input type="radio"/> No | |
| Describe las tareas a realizar para cumplir con los faltantes de los indicadores | <input type="text"/> | |

254 caracteres restantes de 255

- ▶ DATOS GENERALES DEL INMUEBLE
- ▶ ACCESO AL INMUEBLE
- ▶ VESTIBULO
- ▶ CIRCULACIONES
- ▶ SEÑALIZACIÓN
- ▶ USO DE EDIFICIO Y SERVICIO
- ▶ SANITARIOS PARA USO EXCLUSIVO
- ▶ RUTA DE EVACUACIÓN EMERGENTE



➤ Botón Imprimir cédula

Al dar click en el botón **“Imprimir cédula”**, el Sistema descargará automáticamente el archivo **“CedulaEdificio.pdf”**.

| HACIENDA | | INDAABIN | | SISTEMA DE ACCESIBILIDAD A EDIFICIOS | |
|--|------|--|---|--------------------------------------|-------------|
| SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO | | INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y VALUACIÓN DE BIENES NACIONALES | | FEDERALES | |
| CÉDULA DE DIAGNÓSTICO DE ACCESIBILIDAD A INMUEBLES FEDERALES | | | | | |
| ACTIVIDAD: ADMINISTRATIVO | | INMUEBLE: PROPIEDAD FEDERAL | | SECTOR: PÚBLICO | |
| DEPENDENCIA O ENTIDAD: COMISIÓN NACIONAL FORESTAL | | UNIDAD ADMINISTRATIVA: COMISIÓN NACIONAL FORESTAL | | FECHA DE REGISTRO: 15/03/2022 | |
| NOMBRE DEL INMUEBLE: | | NOMBRE DEL EDIFICIO: ZAHUDA | | RFI: 11-6635-0 | |
| UBICACIÓN: BOULEVARD PASEO DE LA SOLIDARIDAD (ANTES CARRETERA FEDERAL IRAPUATO SALAMANCA), KM 4 IRAPUATO IRAPUATO GUANAJUATO 36545 | | FECHA CONSTRUCCIÓN: | | FOLIO: 11-006635-0/2 | |
| SUPERFICIE DEL TERRENO: 139366.37M ² 13-95-66.37 | | FECHA ULT. REMODELACIÓN: | | DEL ESTATAL: GUANAJUATO | |
| SUP. TOTAL CONSTRUIDA: 13147.84M ² | | INM. CATALOGADO: | | TELÉFONO: | |
| No. TOT. DE NIVELES CUERPOS: 44 44 | | | | | |
| SERVICIO DEL INMUEBLE | CNT. | OBSERVACIÓN | SERVICIO DEL INMUEBLE | CNT. | OBSERVACIÓN |
| TOTAL DE PERSONAL | 0 | | ESTACIONAMIENTO PERSONAL CON CAJÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD 3.80X5.00 MTS | 0 | |
| TOTAL DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD | 0 | | ELEVADOR | 0 | |
| POBLACIÓN A LA QUE DA SERVICIO | 0 | | ESCALERAS | 0 | |
| POBLACIÓN A LA QUE ATIENDE DIARIO | 0 | | SALVA ESCALERAS | 0 | |
| ESTACIONAMIENTO PÚBLICO (NÚMERO DE CAJONES) | 0 | | ESCALERA DE EMERGENCIA | 0 | |
| ESTACIONAMIENTO PÚBLICO CON CAJÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD 3.80X5.00 MTS | 0 | | SALIDA DE EMERGENCIA | 0 | |
| ESTACIONAMIENTO PERSONAL (NÚMERO DE CAJONES) | 0 | | DESNIVEL EXISTENTE EN EL ACCESO (EN METROS) | 0 | |
| INDICADOR: ACCESO AL INMUEBLE | | | | | |
| DESCRIPCIÓN | CMP | SR. | OBSERVACIÓN | | |
| ALUMBRADO PÚBLICO EN EL ACCESO | SÍ | SÍ | | | |
| RAMPA EN ACCESOS CON PENDIENTES DE 6% MÁXIMO | SÍ | SÍ | | | |
| RAMPA EN ACCESOS CON PENDIENTES DE 6% MÁXIMO CON BARANDAL | SÍ | SÍ | | | |
| RAMPA EN ACCESOS CON PENDIENTES DE 6% MÁXIMO CON PISO ANTIDERRAPANTE | SÍ | SÍ | | | |
| PUERTA DE ACCESO DE 120 MTS ANCHO MÍNIMO | SÍ | SÍ | | | |
| PUERTA DE ACCESO DE 120 MTS ANCHO MÍNIMO ES ABATIBLE | SÍ | SÍ | | | |
| PUERTA DE ACCESO DE 120 MTS ANCHO MÍNIMO ES CORREDIZA | SÍ | SÍ | | | |
| SERIALIZACIÓN VISUAL EN ACCESO | SÍ | SÍ | | | |
| SUBTOTAL DE ACCESO AL INMUEBLE | | | | 15.00 | |

Descargas



cedulaEdificio.pdf
[Abrir archivo](#)

**CÉDULA DE DIAGNÓSTICO DE ACCESIBILIDAD A INMUEBLES FEDERALES
EMITIDA POR SAEF**





➤ Botón Imprimir cédula

Al final de la cédula encontrarás el resultado de los siete indicadores que capturaste y ese será el status de Accesibilidad de la edificación de que se trate.

HACIENDA | **INDAABIN** | SISTEMA DE ACCESIBILIDAD A EDIFICIOS FEDERALES

INDICADOR: USO DE EDIFICIO Y SERVICIOS

| DESCRIPCIÓN | CMP | SR | OBSERVACIÓN |
|--|-----|----|-------------|
| ROUTA DE ACCESIBILIDAD HACIA TODOS LOS SERVICIOS EN ÁREAS PRIVADAS | SI | NO | |
| SUBTOTAL DE USO DE EDIFICIO Y SERVICIOS | | | 1000 |

INDICADOR: VESTIBULO

| DESCRIPCIÓN | CMP | SR | OBSERVACIÓN |
|---|-----|----|-------------|
| SILLA DE RUEDAS EN ACCESO | SI | SI | |
| MODULO DE INFORMACION Y ATENCION AL PUBLICO | SI | SI | |
| MODULO DE INFORMACION Y ATENCION AL PUBLICO A UNA ALTURA DE 0.80 MTS. | SI | SI | |
| MODULO DE INFORMACION Y ATENCION AL PUBLICO CON PERSONAL INTERPRETE | SI | SI | |
| ELEVADORES EN VESTIBULO | SI | SI | |
| ELEVADORES EN VESTIBULO CON BOTONES BRAILLE | SI | SI | |
| ELEVADORES EN VESTIBULO CON BOTONES A UNA ALTURA DE 0.90 MTS. | SI | SI | |
| DIRECTORIO EN VESTIBULO | SI | SI | |
| DIRECTORIO EN VESTIBULO EN SISTEMA BRAILLE | SI | SI | |
| DIRECTORIO EN VESTIBULO A UNA ALTURA DE 0.90 MTS. | SI | SI | |
| FOLLETOS DE INFORMACION | SI | SI | |
| FOLLETOS DE INFORMACION EN SISTEMA BRAILLE | SI | SI | |
| SANITARIOS EN VESTIBULO | SI | SI | |
| SANITARIOS EN VESTIBULO PARA DISCAPACITADOS | SI | SI | |
| SUBTOTAL DE VESTIBULO | | | 1000 |

SEL: 0-0000-0 | PAGO: 0-0000-00 | FECHA DE REGISTRO: 00/00/00 | FECHA DE IMPRESION: 00/00/00 | Pagina 4 de 5

HACIENDA | **INDAABIN** | SISTEMA DE ACCESIBILIDAD A EDIFICIOS FEDERALES

DOCUMENTO SIN VALIDEZ OFICIAL

INDICADOR GLOBAL DE ACCESIBILIDAD **8000**

- SR. - SE REQUIERE
- ULT. - ULTIMA
- CNT. - CANTIDAD
- TOT. - TOTAL
- DEL. - DELEGACION





➤ Botón Cerrar/Cancelar

Al dar click en el botón **“Cerrar/Cancelar”**, se cerrará la pestaña automáticamente y se la pantalla volverá a mostrar el mensaje **“DETALLE DE INMUEBLE”**.

| | | |
|--|--|-----------------|
| RFI | 11 - 6635 - 0 | Modificar |
| Número de edificaciones: | 44 | Imprimir cédula |
| Número de edificaciones sin accesibilidad: | 0 | Cerrar/Cancelar |
| Tipo de inmueble: | MIXTO | |
| Selecciona el edificio (Inventario): | ZAHUDA | |
| Nombre del edificio | ZAHUDA | |
| Folio: | 11-006635-0/2 | |
| Usuario que registró la cédula: | MAGALY CORTES RODRIGUEZ | |
| Fecha de registro: | 15/03/2022 | |
| Sector: | Público | |
| Actividad: | Administrativo | |
| Inmueble: | Prop.Federal | |
| ¿En la edificación aplica la accesibilidad?: | <input checked="" type="radio"/> Si <input type="radio"/> No | |
| Describe las tareas a realizar para cumplir con los faltantes de los indicadores | - | |
| | 254 caracteres restantes de 255 | |

- ▶ DATOS GENERALES DEL INMUEBLE
- ▶ ACCESO AL INMUEBLE
- ▶ VESTIBULO
- ▶ CIRCULACIONES
- ▶ SEÑALIZACIÓN
- ▶ USO DE EDIFICIO Y SERVICIO
- ▶ SANITARIOS PARA USO EXCLUSIVO
- ▶ RUTA DE EVACUACIÓN EMERGENTE



DETALLE DE INMUEBLE

Registro Federal Inmobiliario: 11 - 6635 - 0 RFI Provisional:

| | | | | | | | | | |
|-------------|-----------------|-----------------|-----------------|---------------------|-----|-----------------|-------|------------------------|---------------|
| ENCABEZADO | DATOS GENERALES | UBICACIÓN | CARACTERÍSTICAS | TÍTULO DE PROPIEDAD | USO | APROVECHAMIENTO | VALOR | TRÁMITES Y OCUPACIONES | OBSERVACIONES |
| FOTOGRAFÍAS | SAEF | SUSTENTABILIDAD | | | | | | | |

LOS CAMPOS QUE ANTECEDEN DEL SÍMBOLO **P** SON REQUERIDOS PARA SOLICITAR EL AVALÚO PARAMÉTRICO DEL INMUEBLE
Y CON EL SÍMBOLO **A** SON LOS REQUERIDOS PARA EL PROGRAMA DE ACCESIBILIDAD.

Registro Federal Inmobiliario: 11 6635 0

RFI Provisional:

DICTAMEN ESTRUCTURAL

AGREGAR NUEVO DICTAMEN

¿El inmueble cuenta con Certificado o constancia de seguridad estructural, o de daños estructurales?: NO

No. documentos de Dictámen:

No hay registros

Fin del proceso

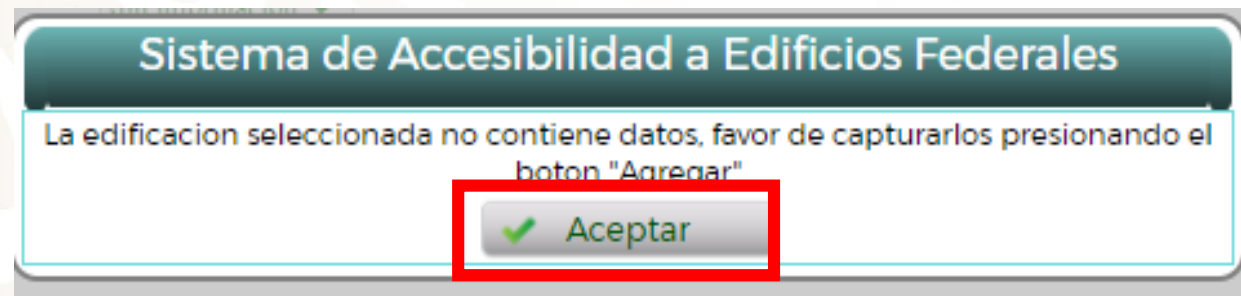
Es obligación de las y los Responsables Inmobiliarios de las dependencias y entidades complementar la información en las cédulas, así como la de capturar las propias cédulas en el Sistema.

Caso 2 : Si el inmueble no cuenta con ACCESIBILIDAD, abre una nueva ventana en la podrás seleccionar las edificaciones para capturar la información correspondiente.



RFI: 11 - 6635 - 0
Número de edificaciones: 44
Número de edificaciones sin accesibilidad: 1
Tipo de inmueble: MIXTO
Selecciona el edificio (Inventario): -- Seleccionar --
Nombre del edificio: -
Folio: -
Usuario que registró la cedula: -
Fecha de registro: -
Sector: Sin información
Actividad: Sin información
Inmueble: Sin información
¿En la edificación aplica la accesibilidad?:
 Si No
Describe por que no le aplica la accesibilidad: -
Cerrar/Cancelar

Cuando seleccionas una edificación cuya información de Accesibilidad no se ha ingresado, el Sistema muestra el siguiente mensaje.



Da click en el botón **“Aceptar”** para continuar con la captura de información.



El Sistema abre una pantalla con la información de la edificación. Para iniciar la captura de datos, da click en el botón **“Agregar”** y posteriormente ingresa los datos correspondientes a **“Sector”**, **“Actividad”** e **“Inmueble”**.

Una vez capturados los datos anteriores se habilitará el campo **“¿En la edificación aplica la accesibilidad?”**, selecciona la opción **“No”** y en el siguiente campo, describe el motivo por el que no procede la captura de datos.

| | | |
|---|--|------------------------|
| RFI | 11 - 6635 - 0 | Agregar |
| Número de edificaciones: | 44 | |
| Número de edificaciones sin accesibilidad: | 1 | |
| Tipo de inmueble: | MIXTO | |
| Selecciona el edificio (Inventario): | DORMITORIO | |
| Nombre del edificio | DORMITORIO | |
| Folio: | - | Cerrar/Cancelar |
| Usuario que registró la cedula: | - | |
| Fecha de registro: | - | |
| Sector: | Sin información | |
| Actividad: | Sin información | |
| Inmueble: | Sin información | |
| ¿En la edificación aplica la accesibilidad?: | <input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No | |
| Describe por que no le aplica la accesibilidad: | - | |
| 254 caracteres restantes de 255 | | |



Una vez capturados los datos en el campo, da click en el botón **“Guardar”** y el Sistema habilitará las siguientes opciones:



- Botón Modificar.
- Botón Reporte N/A Accesibilidad.
- Botón Cerrar/Cancelar.

| | | |
|---|--|---------------------------------|
| RFI | 11 - 6635 - 0 | Guardar |
| Número de edificaciones: | 44 | |
| Número de edificaciones sin accesibilidad: | 1 | |
| Tipo de inmueble: | MIXTO | |
| Selecciona el edificio (Inventario): | <input type="text" value="DORMITORIO"/> | |
| Nombre del edificio | DORMITORIO | |
| Folio: | - | Cerrar/Cancelar |
| Usuario que registró la cedula: | - | |
| Fecha de registro: | - | |
| Sector: | <input type="text" value="Sin información"/> | |
| Actividad: | <input type="text" value="Sin información"/> | |
| Inmueble: | <input type="text" value="Sin información"/> | |
| ¿En la edificación aplica la accesibilidad?: | <input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No | |
| Describe por que no le aplica la accesibilidad: | <input type="text" value="-"/> | |
| | | 254 caracteres restantes de 255 |



➤ Botón Modificar

Da click en el botón **“Modificar”** y se habilitarán las opciones para volver a capturar la información. Una vez actualizada la información, da click en el botón **“Guardar”**.

Se guardó la información correctamente 15/03/2022 17:55:50

| | | |
|---|--|---------------------------|
| RFI | 11 - 6635 - 0 | Modificar |
| Número de edificaciones: | 44 | |
| Número de edificaciones sin accesibilidad: | 1 | |
| Tipo de inmueble: | MIXTO | |
| Selecciona el edificio (Inventario): | <input type="text" value="DORMITORIO"/> | |
| Nombre del edificio | DORMITORIO | Reporte N/A Accesibilidad |
| Folio: | - | Cerrar/Cancelar |
| Usuario que registró la cedula: | - | |
| Fecha de registro: | - | |
| Sector: | <input type="text" value="Público"/> | |
| Actividad: | <input type="text" value="Otro"/> | |
| Inmueble: | <input type="text" value="Prop.Federal"/> | |
| ¿En la edificación aplica la accesibilidad?: | <input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No | |
| Describe por que no le aplica la accesibilidad: | <input type="text" value="NO APLICA"/> | |

246 caracteres restantes de 255

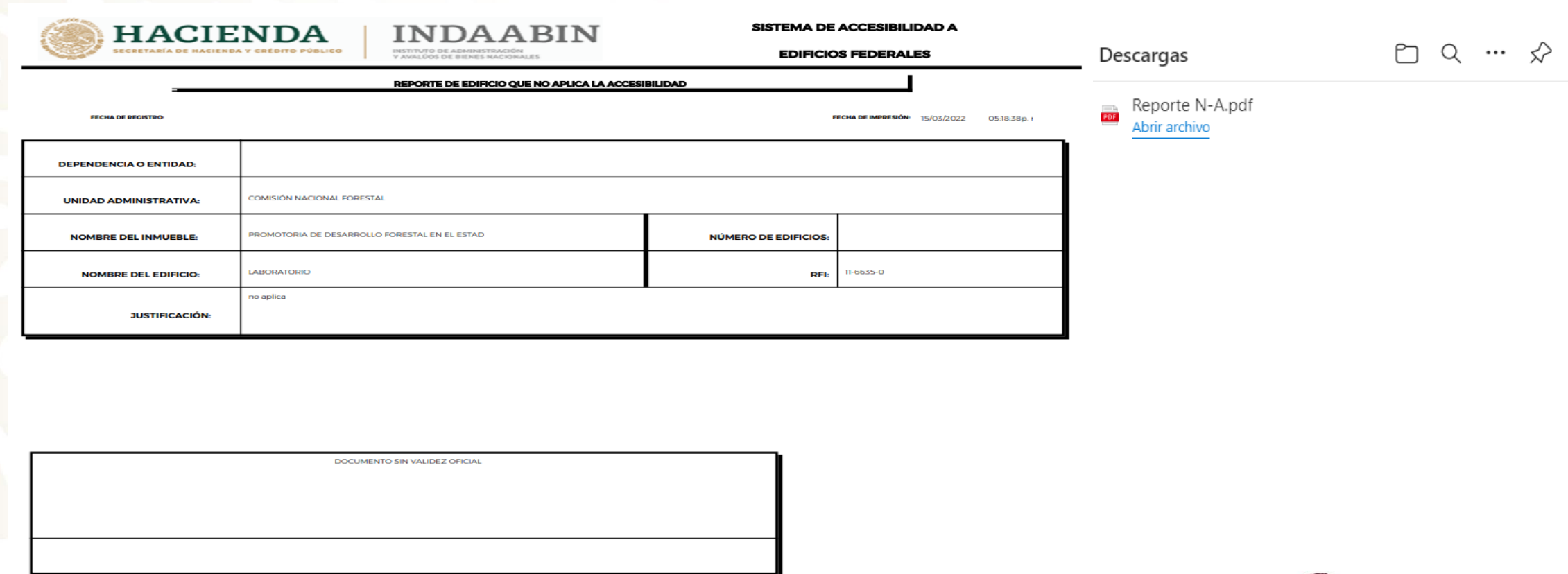
Se guardó la información correctamente 15/03/2022 17:52:29

| | | |
|---|--|-----------------|
| RFI | 11 - 6635 - 0 | Guardar |
| Número de edificaciones: | 44 | |
| Número de edificaciones sin accesibilidad: | 1 | |
| Tipo de inmueble: | MIXTO | |
| Selecciona el edificio (Inventario): | <input type="text" value="DORMITORIO"/> | |
| Nombre del edificio | DORMITORIO | |
| Folio: | - | Cerrar/Cancelar |
| Usuario que registró la cedula: | - | |
| Fecha de registro: | - | |
| Sector: | <input type="text" value="Público"/> | |
| Actividad: | <input type="text" value="Otro"/> | |
| Inmueble: | <input type="text" value="Prop.Federal"/> | |
| ¿En la edificación aplica la accesibilidad?: | <input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No | |
| Describe por que no le aplica la accesibilidad: | <input type="text" value="NO APLICA"/> | |

246 caracteres restantes de 255

➤ Botón Reporte N/A Accesibilidad

Al dar click en el botón **“Reporte N/A Accesibilidad”** y el Sistema descargará automáticamente el archivo **“Reporte N-A.pdf”**, que indica que no es elegible la característica de Accesibilidad al edificio.



SISTEMA DE ACCESIBILIDAD A EDIFICIOS FEDERALES

REPORTE DE EDIFICIO QUE NO APLICA LA ACCESIBILIDAD

FECHA DE REGISTRO: _____ FECHA DE IMPRESIÓN: 15/03/2022 05:18:38p. 1

| | | | |
|-------------------------------|---|-----------------------------|-----------|
| DEPENDENCIA O ENTIDAD: | | | |
| UNIDAD ADMINISTRATIVA: | COMISIÓN NACIONAL FORESTAL | | |
| NOMBRE DEL INMUEBLE: | PROMOTORIA DE DESARROLLO FORESTAL EN EL ESTAD | NÚMERO DE EDIFICIOS: | |
| NOMBRE DEL EDIFICIO: | LABORATORIO | RFI: | TI-6635-0 |
| JUSTIFICACIÓN: | no aplica | | |

DOCUMENTO SIN VALIDEZ OFICIAL

Descargas

Reporte N-A.pdf
[Abrir archivo](#)

REPORTE DE EDIFICIO QUE NO APLICA LA ACCESIBILIDAD



➤ Botón Cerrar/Cancelar

Al dar click en el botón **“Cerrar/Cancelar”**, la pestaña se cerrará automáticamente y regresará a la pantalla **“DETALLE DE INMUEBLE”**.

Se guardó la información correctamente 15/03/2022 17:55:50

RFI: 11 - 6635 - 0

Número de edificaciones: 44

Número de edificaciones sin accesibilidad: 1

Tipo de inmueble: MIXTO

Selecciona el edificio (Inventario): DORMITORIO

Nombre del edificio: DORMITORIO

Folio: -

Usuario que registró la cedula: -

Fecha de registro: -

Sector: Público

Actividad: Otro

Inmueble: Prop.Federal

¿En la edificación aplica la accesibilidad?: Sí No

Describe por que no le aplica la accesibilidad: NO APLICA

246 caracteres restantes de 255

Modificar

Reporte N/A Accesibilidad

Cerrar/Cancelar

DETALLE DE INMUEBLE

Registro Federal Inmobiliario: 11 - 6635 - 0 RFI Provisional:

ENCABEZADO DATOS GENERALES UBICACIÓN CARACTERÍSTICAS TÍTULO DE PROPIEDAD USO APROVECHAMIENTO VALOR TRÁMITES Y OCUPACIONES OBSERVACIONES

FOTOGRAFÍAS SAEF SUSTENTABILIDAD

LOS CAMPOS QUE ANTECEDEN DEL SÍMBOLO **P** SON REQUERIDOS PARA SOLICITAR EL AVALÚO PARAMÉTRICO DEL INMUEBLE
Y CON EL SÍMBOLO **A** SON LOS REQUERIDOS PARA EL PROGRAMA DE ACCESIBILIDAD.

Registro Federal Inmobiliario: 11 | 6635 | 0

RFI Provisional:

DICTAMEN ESTRUCTURAL

AGREGAR NUEVO DICTAMEN

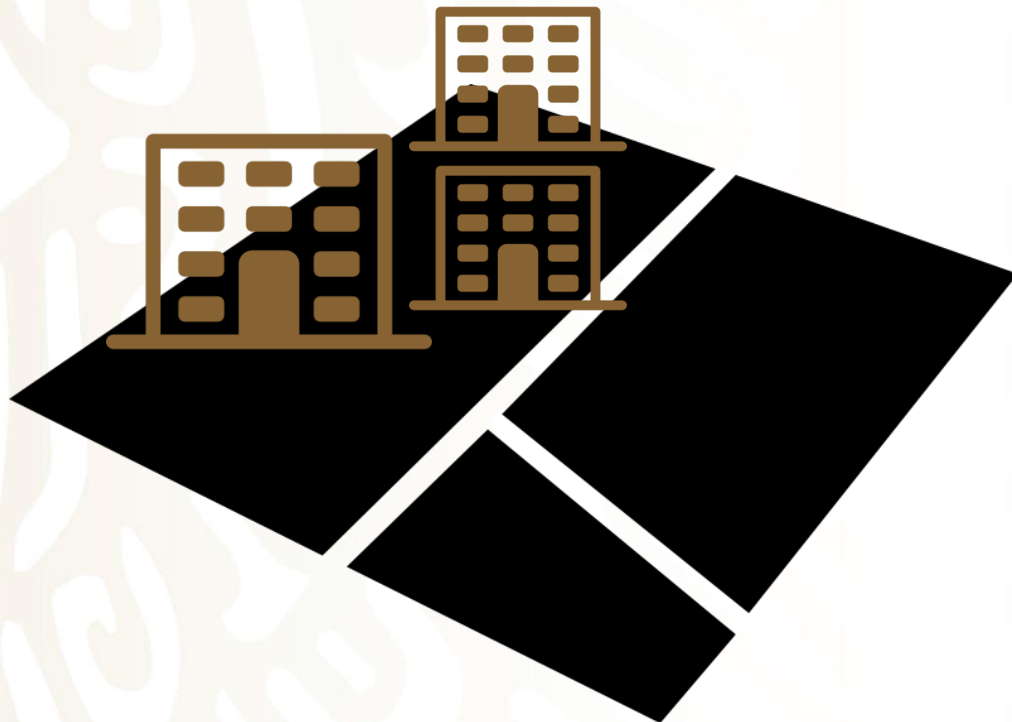
¿El inmueble cuenta con Certificado o constancia de seguridad estructural, o de daños estructurales?: NO

No. documentos de Dictámen:
No hay registros

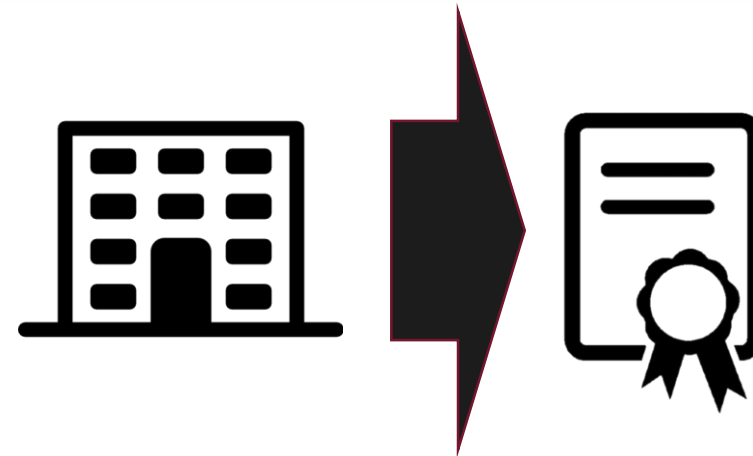
Fin del proceso



- *Por cada uno de los edificios que se encuentran dentro del inmueble se llenará la cédula de accesibilidad.*



A cada edificación corresponderá una cédula.

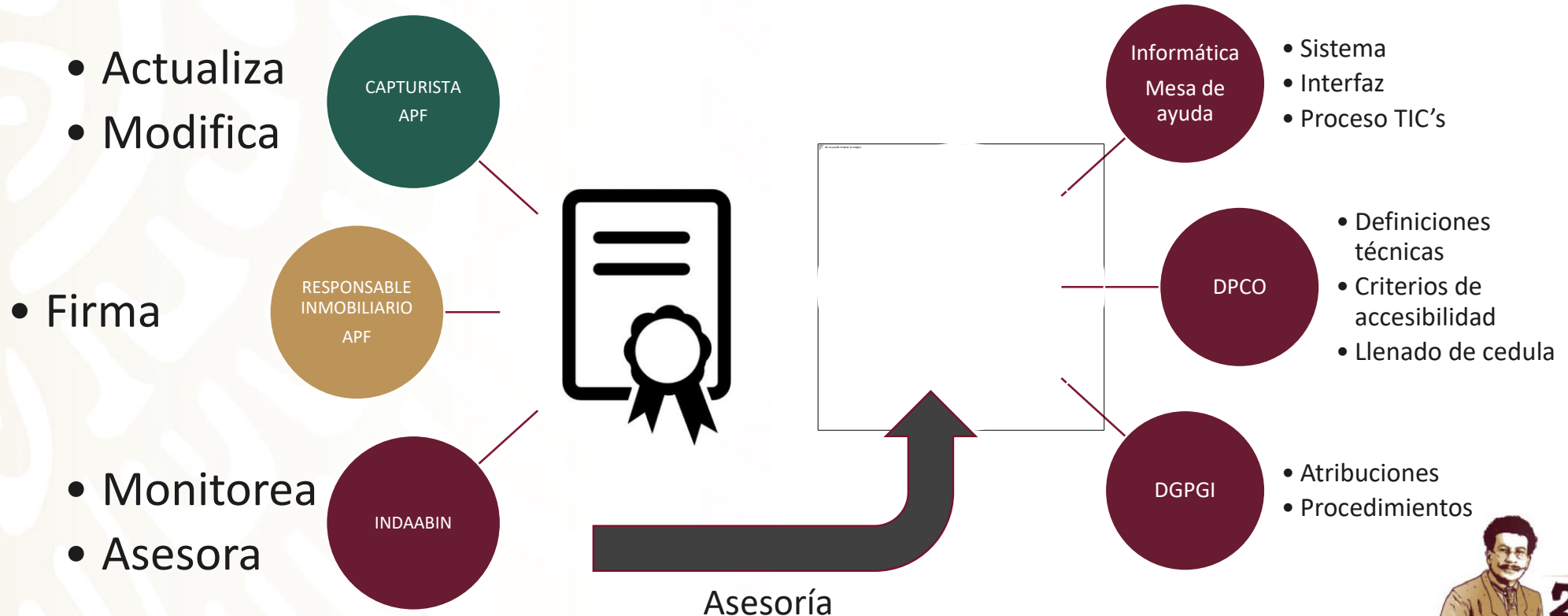


Un inmueble puede tener mas de una edificación.



Es obligación de las y los Responsables Inmobiliarios de las dependencias y entidades complementar la información en las cédulas, así como la de capturar las propias cédulas en el Sistema.

El INDAABIN no podrá realizar modificación alguna a la información capturada.





Asesorías DGAO-DPCO

Asesorías de Accesibilidad

Arq. Marco Antonio Díaz Cortés

Director de Programación y Contratación de Obras.

Especialista en el tema SAEF.

Arq. Mario Alberto Terrés Romay

Para Programar asesoría:

De forma presencial al teléfono (55) 5563 2699 Ext. 518,

o bien, al correo electrónico proyectosobras04@indaabin.gob.mx





VII. ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS EN INMUEBLES FEDERALES EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES

ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS EN INMUEBLES FEDERALES EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL
PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL



HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

INDAABIN

INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN
Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES



2022 *Ricardo Flores*
Año de Magón

PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

INFORME DE OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA ARES



18,645 inmuebles

En la plataforma ARES

60



Empresas registradas vigentes

56



Contratos de arrendamiento



Solicitudes en proceso



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

INDAABIN
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚO DE BIENES NACIONALES

97

| Tarea | Porcentaje | Rol |
|---|------------|------------|
| Agenda la visita a tu inmueble y posteriormente captura el reporte de la visita | 29% | RI |
| Realiza los pagos correspondientes al primer año de renta y de la inscripción al RPPF | 20% | Promovente |
| Adjunta la documentación del inmueble y firma electrónicamente la solicitud | 15% | Promovente |
| Captura solicitud de arrendamiento de espacios | 13% | Promovente |
| Realiza la primera firma electrónica del contrato de arrendamiento | 7% | Promovente |
| Realiza la segunda firma electrónica del Acta de Entrega | 5% | RI |
| Visita del inmueble | 4% | Sin dato |
| Elabora Acta de Entrega | 3% | RI |
| Elabora aviso electrónico de viabilidad | 1% | INDAABIN |
| Realiza la primera firma electrónica del Acta de Entrega | 1% | Promovente |
| Realiza la primera revisión al contrato de arrendamiento | 1% | INDAABIN |
| Recibe aviso electrónico de viabilidad y justipreciación | 1% | Promovente |

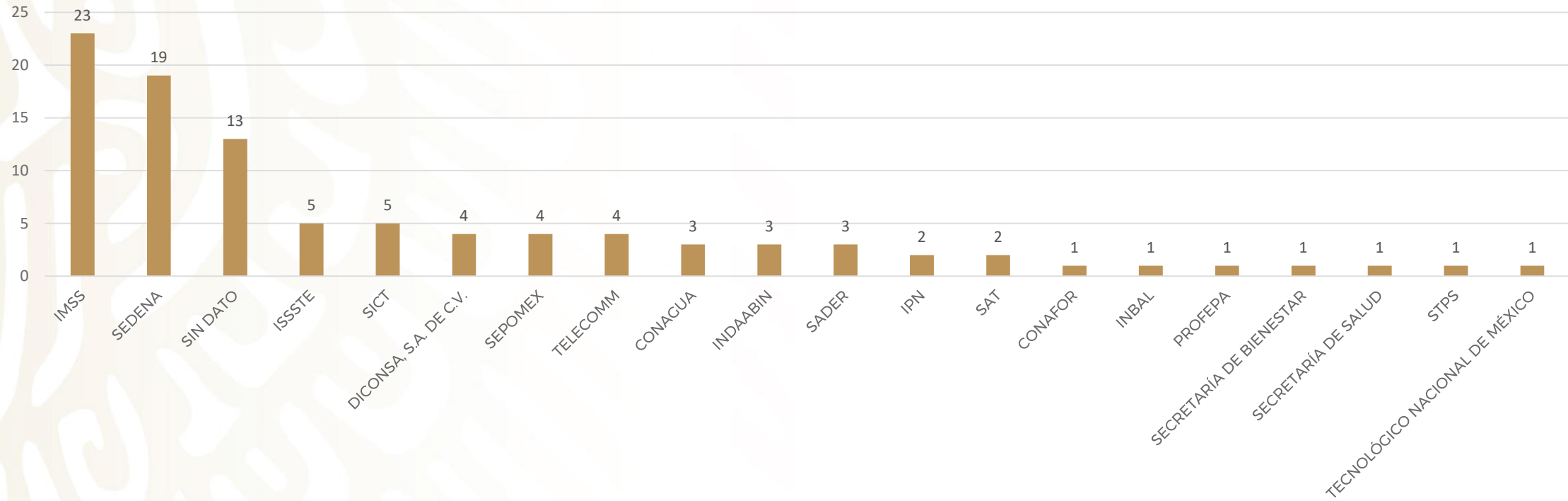
Información con corte al 09 de junio de 2022.





Número de solicitudes en trámite por institución pública

Total: 97



Información con corte al 09 de junio de 2022.



INSTITUCIONES CON TAREAS PENDIENTES DE REALIZAR

AGENDA LA VISITA A TU INMUEBLE Y POSTERIORMENTE CAPTURA EL REPORTE DE VISITA

Información con corte al 09 de junio de 2022.



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

INDAABIN
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES

| Institución | Total |
|--|-----------|
| COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA | 1 |
| DICONSA, S.A. DE C.V. | 2 |
| INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES | 1 |
| INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO | 5 |
| INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL | 3 |
| INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA | 1 |
| INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL | 1 |
| SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL | 2 |
| SECRETARÍA DE BIENESTAR | 1 |
| SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES | 2 |
| SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL | 3 |
| SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL | 1 |
| SERVICIO POSTAL MEXICANO | 4 |
| TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO | 1 |
| Total general | 28 |



INSTITUCIONES CON TAREAS PENDIENTES DE REALIZAR

REALIZA LA SEGUNDA FIRMA ELECTRÓNICA DEL ACTA DE ENTREGA

Información con corte al 09 de junio de 2022.



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

INDAABIN
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN
Y AVALUOS DE BIENES NACIONALES

| Institución | Total |
|---|----------|
| SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL | 4 |
| SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES | 1 |
| Total | 5 |



INSTITUCIONES CON TAREAS PENDIENTES DE REALIZAR

ELABORA ACTA DE ENTREGA

Información con corte al 09 de junio de 2022.

| Institución | Total |
|-----------------------------------|----------|
| SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL | 2 |
| SECRETARÍA DE SALUD | 1 |
| Total | 3 |

Infraestructura desplegada registrada en el Sistema



| RFI | DENOMINACIÓN DEL INMUEBLE | UBICACIÓN | ARRENDATARIO | STATUS EN EL SISTEMA ARES |
|------------|---|--|--|---|
| 6-1207-2 | Observatorio Meteorológico de Manzanillo | Francisco I. Madero s/n, Col. Padre Hidalgo, Manzanillo, Colima, C.P. 28270 | Operadora de Sites Mexicanos, S.A. de C.V. | Reporte de término de obra |
| 3-1250-6 | Dirección Local Baja California Sur | México s/n, interior N° L90, Col. Emiliano Zapata, La Paz, Baja California Sur, C.P. 23070 | Zeliks, S.A.P.I de C.V. | Reporte de término de obra |
| 31-21879-0 | Gerencia Estatal Yucatán y Vivero Forestal San José Tecoh | Calle 60, N° 403, Col. San José Tecoh Sur, Mérida, Yucatán, C.P. 97299 | Operadora de Sites Mexicanos, S.A. de C.V. | Reporte de término de obra |
| 10-1000-0 | Conjunto Gómez Palacio | Boulevard Miguel Alemán s/n, Col. Zona Centro, Gómez Palacio, Durango, C.P. 35000 | Zeliks, S.A.P.I de C.V. | No se cuenta con reporte de inicio de obra en la Plataforma ARES. |
| 9-19936-9* | Oficinas de Unidades Centrales de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes | Avenida Insurgentes Sur, No. 1089, Colonia Nochebuena, Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03720 | Coubicaciones y Negociaciones Exclusivas S.A.P.I de C.V. | Reporte de inicio de obra 04/02/2022 |

2

Comisión Nacional del Agua

1

Comisión Nacional Forestal

1

Instituto Mexicano del Seguro Social

1

Secretaría de Infraestructura Comunicaciones y Transportes

Información con corte al 09 de junio de 2022.



EMISIÓN DE TABULADORES

2020

2021

Dictamen Valuatorio No. Genérico
A-03804-B-ZNC y Secuencial 03-21-566,
de fecha 10 diciembre 2021.

Con oficio N.º 1042, se solicitó la
autorización de los tabuladores en el
módulo aplicativo DEPAMIN, a fin de
actualizar las cuotas en el presente ejercicio
fiscal.

Información con corte al 09 de junio 2022.



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

INDAABIN
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN
Y AVALUOS DE BIENES NACIONALES

CONTRATOS VIGENTES

56

- Terminación anticipada: 30
 - ✓ 19 contratos en trámite de terminación anticipada.
 - ✓ 11 contratos por iniciar el trámite de terminación anticipada.
- Requerimientos de cobranza: 24
- Requerimientos por realizar: 0

***Se han efectuado reuniones vía remota para
aclarar dudas o conciliar información**



Tabulador para valores mínimos de renta de sitios para instalaciones de Red Compartida



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

INDAABIN
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN
Y AVALÚO DE BIENES NACIONALES

Ante el elevado costo que representa para la Federación la emisión anual de los Tabuladores para valores mínimos de renta, la actualización de los valores de los ejercicios subsecuentes, se realizará conforme al artículo 6, fracción II de la Ley de Impuesto sobre la Renta:

*“**Artículo 6.** Cuando esta Ley prevenga el ajuste o la actualización de los valores de bienes o de operaciones, que por el transcurso del tiempo y con motivo de los cambios de precios en el país han variado, se estará a lo siguiente:*

Para determinar el valor de un bien o de una operación al término de un periodo, se utilizará el factor de actualización que se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes más reciente del periodo, entre el citado índice correspondiente al mes más antiguo de dicho periodo.”

En este sentido, los dictámenes valuatorios se actualizarán cada cinco años, mediante la emisión de unos nuevo.

PARTICIPACIÓN DEL RESPONSABLE INMOBILIARIO



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

INDAABIN
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN
Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES

Etapas en las que interviene:

1. Agenda la visita a tu inmueble.
2. Captura el reporte de la visita.
3. Elabora el acta entrega
4. Realiza la segunda firma electrónica del Acta Entrega

URL para la atención de tareas pendientes

<https://sistemas.indaabin.gob.mx>

* Ingresar con usuario y contraseña.

The screenshot shows the INDAABIN login interface. At the top, there is a dark green header with the Mexican Government logo and the text 'GOBIERNO DE MÉXICO'. To the right of the header are links for 'Trámites' and 'Gobierno', and a search icon. Below the header, the text 'INDAABIN' is displayed, followed by a breadcrumb trail: 'Inicio > Ingreso'. The main heading is 'Inicio de sesión'. A light blue box contains a warning: '¡Atención! Para iniciar sesión escribe tu usuario y contraseña, si tienes dudas o comentarios comunícate con soporte técnico al teléfono 01 (55) 55 63 26 99 ext. 495 y 158 y/o al correo electrónico: mesadeayuda@indaabin.gob.mx'. Below this are two input fields: 'Usuario:' and 'Contraseña:'. To the right of the 'Contraseña:' field is a link 'Registrarme'. At the bottom of the form are two buttons: 'Limpiar' (dark grey) and 'Ingresar' (white with a red border). At the bottom right of the page, there is a logo for 'Ricardo Flores Año de Magón' featuring a portrait of Ricardo Flores Magón and the text 'PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA'.

Instructivo del Sistema ARES



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

INDAABIN
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN
Y AVALÚO DE BIENES NACIONALES

La Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, elaboró una guía de acceso y uso del Sistema ARES, en el que se indican las tareas y los pasos a seguir para cada rol.

Se puede consultar en el portal institucional del INDAABIN.

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/645470/SISTEMA_DE_ARRENDAMIENTO_DE_ESPACIOS__ARES__GU_A_DE_ACCESO_Y_USO.pdf



2022 *Ricardo Flores*
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



VIII. ASUNTOS GENERALES



MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN

Andrés Jesús Juárez Pizano

Coordinador del Subcomité del Sistema de Información
Inmobiliaria Federal y Paraestatal (SSIIFP)

ajjuarezp@indaabin.gob.mx



HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

INDAABIN

INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN
Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES



2022 *Ricardo Flores*
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA